



Ficha de Estructuración

Política Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena – PDDR

Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena

Observatorio de Ciencias Aplicadas al Deporte, la Recreación y la Actividad Física

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Versión 2 – Octubre de 2022

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

William Dau Chamat – Alcalde Mayor

Franklin Amador Hawkins – Secretario de Planeación

Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena – IDER

Viviana Londoño Moreno – Directora General

William Marrugo Torrente – Director de Fomento Deportivo

Observatorio de Ciencias Aplicadas al Deporte, la Recreación y la Actividad Física

Johnker Santamaría Ramos – Coordinador

Antonio Ortega Hoyos – Investigador

Jhonnatan Ballestas Avilez – Investigador

Sara Carmona Torres – Investigadora

Zamir Contreras López – Asistente de Investigación

Alcaldía Mayor de Cartagena

Centro diagonal 30 #30-78 Plaza de la Aduana

PBX: +57 605 6411370-018000 415 393

E-mail: atencionalciudadano@cartagena.gov.co

Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena – IDER

Pie de la Popa, Cra.30 No.18A-253.

Tel: 6653504, 6653534 y 6653110

E-mail: Info@ider.gov.co

Cartagena – 2022

Resumen ejecutivo

El presente documento se constituye en el producto principal de la etapa de alistamiento en el marco de la formulación de la Política Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena - PDDR, que, a su vez se convierte en el insumo base para su estructuración a lo largo del Ciclo de Políticas Públicas del Distrito de Cartagena - CPDD, que comprende 6 etapas: alistamiento, agenda pública, formulación, implementación, monitoreo y evaluación.

Estas etapas permiten identificar el problema, analizar los actores y su participación, determinar los factores estratégicos de la política distrital, construir el plan de acción y la ruta de su implementación. Igualmente, plantea los elementos que constituirán la estrategia de seguimiento y la evaluación para que haya retroalimentación y ajustes en la política, garantizando un proceso de construcción colectiva.

Una primera sección que busca resaltar los elementos que caracterizaron la evolución normativa en el marco del deporte y la recreación, partiendo desde una perspectiva internacional enmarcada en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia como son la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948) y el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (1966) los cuales reconocen en el deporte, la recreación y la actividad física como una necesidad humana y un fenómeno social que interviene en el desarrollo integral de las personas.

Igualmente, la *Carta Internacional de la Educación física y el Deporte* (1978) y la *Carta de Toronto para la promoción de la Actividad Física* (2010) amplían el alcance de la comprensión del deporte como un fenómeno social y como un derecho que garantiza el desarrollo físico y mental de la ciudadanía y que es asumido por Colombia a través del Decreto 2845 de 1984 y de ahí en adelante se convierte en una política de estado y en sujeto del gasto público estatal.

Posteriormente se delimita la estructura normativa nacional, que dentro de sus propósitos estaban, en primer lugar, la promoción de la actividad física y que con el paso de los años se centró en la consolidación de una estructura de fomento del deporte y la recreación a través del diseño de un sistema que incluía entidades coordinadoras de políticas, organismos deportivos y organizaciones de la sociedad civil, entre otros, que entregaran competencias específicas para el correcto desempeño del sector y sus asociados.

Igualmente, esta revisión normativa permitió la identificación del IDER como entidad coordinadora de política, bajo las competencias dadas en la Ley 181 de 1995 como ente rector del deporte a nivel distrital. Entre otras competencias, también se resaltan las asociadas a la infraestructura deportiva y la gestión de recursos del deporte como la tasa prodeporte y la estampilla prodeporte.

La tercera sección presenta el problema central de la PDDR: *“Bajos niveles de actividad física relacionados por la falta de practica de deporte, recreación y actividades de movilidad en la población cartagenera”*, abordando el deporte y la recreación desde un concepto articulador como es la actividad física, permitiendo comprender una política orientada hacia la integralidad del bienestar y que incluya a deportistas, clubes, organismos deportivos y, sobre todo, a la ciudadanía cartagenera en la búsqueda de garantizar el acceso a los derechos fundamentales del deporte y la recreación.

La cuarta sección aborda la estructura del Sistema Deportivo Distrital – SDD, el cual mantiene la jerarquía con el Sistema Nacional del Deporte – SND y el Sistema Departamental del Deporte – SDEPD. Bajo esta estructura, se identifican los actores relevantes del sistema y se agregan aquellos que, aunque hacen parte del SDD, no se mencionan de manera explícita dentro de la Ley del Deporte.

Por último, se presentan el esquema de participación ciudadana y la planificación de recursos, como aspectos complementarios donde se establecen los mecanismos por

medio de los cuales se vinculará a los diferentes actores y los recursos de los que se disponen para desarrollar esta fase.

En términos generales, se recogen los factores estratégicos de la estructuración de la política, así como la pertinencia y alcance de esta, los mecanismos de adopción como orientación y abordaje de la propuesta, entre otros aspectos relevantes del proceso. Con este ejercicio se busca sentar las bases de lo que será el diseño de la PDDR como instrumento de planeación que definirá una visión de largo plazo en el deporte, la recreación y la actividad física, que permitirá establecer los lineamientos, productos y acciones que desde el IDER se implementarán, con la intención de mitigar o solucionar las problemáticas y desafíos sociales identificados a partir de la revisión del contexto y el proceso de articulación con el gobierno distrital, la sociedad civil, la academia, organizaciones sociales, la ciudadanía en general y demás actores involucrados.

En este orden de ideas, esta primera etapa de alistamiento tiene como objetivo estructurar los aspectos estratégicos para el planteamiento de la PDDR enfocada en aumentar los niveles de actividad física en la población cartagenera, que incida en mejores prácticas en el deporte, la recreación y las actividades de movilidad en espacios y escenarios adecuados y seguros para el desarrollo de estas.

Entre los principales resultados de esta etapa, se encuentra el planteamiento del problema central y del esquema de participación ciudadana, los cuales se convierten en componentes medulares en todo el ciclo de formulación de la Política Distrital de Deporte de la ciudad. De esta manera, se empieza a construir un proceso que permitirá diseñar la ruta que posibilite, revisar cuáles deben ser los compromisos institucionales que se deben priorizar en Cartagena en este campo, en el corto, mediano y largo plazo, para garantizar mejores condiciones para el deporte, la recreación, la movilidad activa y en general en el desarrollo de la actividad física como un estilo de vida saludable en la ciudad con la participación y empoderamiento de los actores clave del sector.



La construcción de este ejercicio es coordinada por el Observatorio de Ciencias Aplicadas al Deporte, la Recreación y la Actividad Física bajo las directrices del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena - IDER como entidad pública del orden distrital, cuenta con el apoyo de la administración pública distrital para liderar, impulsar y coordinar la formulación de la política. Asimismo, esta labor es orientada por la oficina de planeación desde su área especializada en política pública, junto con el apoyo de las áreas técnicas en el tema.

Contenido

Resumen ejecutivo.....	3
Siglas y abreviaciones.....	1
Glosario	2
Introducción	5
1. Estructura normativa del deporte y la recreación.....	9
1.1. Normatividad internacional: revisión de los acuerdos sobre deporte y recreación 10	
1.2. Normativa nacional (Leyes, decretos, resoluciones).....	12
1.2.1. El marco normativo y legal del deporte y la recreación antes de la Ley 181 de 1995. 13	
1.2.2. La normatividad del deporte, la recreación y la actividad física desde la ley 181 de 1995 – Ley del Deporte.	24
2. El IDER como ente rector del Sistema Deportivo Distrital	33
2.1. Infraestructura deportiva	38
2.2. Financiación del deporte y la recreación	42
3. Problemáticas y desafíos de la Política Distrital de Deporte y Recreación: la actividad física como eje articulador del deporte y la recreación.	45
3.1.1. Falta de un sistema de información sobre la actividad física y la participación deportivo-recreativa.....	57
3.1.2. Débiles procesos para la promoción del deporte y la recreación como una forma de vida saludable.....	58
3.1.3. Deficiencias en el acceso y apropiación social de los escenarios deportivos y recreativos.....	70
Desafíos en torno a la Política Distrital de Deporte y Recreación.....	78

Formulación de la legislación del deporte y la recreación distrital	78
Sistematización de información y actualización de datos del sector deporte	79
Fortalecimiento del capital deportivo del distrito	79
Mantenimiento de la Infraestructura deportiva de la ciudad.....	79
Aumentar la conciencia pública acerca de la importancia de la actividad física..	80
4. El Sistema Deportivo Distrital: actores e interrelaciones en el marco del deporte y la recreación en Cartagena	81
5. Esquema de participación ciudadana	86
5.1. Marco normativo de la participación ciudadana	87
5.2. Fundamentos teórico-conceptuales de la participación ciudadana	90
5.3. Objetivos	93
5.4. Justificación	94
5.5. Metodología.....	96
5.6. Plan de trabajo.....	98
6. Planificación de recursos.....	99
Referencias.....	102

Lista de Figuras

Figura 1. Estructura normativa general de la PDDR.....	9
Figura 2. Estructura de la organización deportiva en Colombia según Decreto 2216 de 1938.....	15
Figura 3. Estructura del Sistema Nacional del Deporte.....	29
Figura 4. Elementos y actividades asociadas a la actividad física.....	47
Figura 5. Componentes integrales de la Política Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena.....	56
Figura 6. Árbol del problema PDDR.....	57
Figura 7. En la ciudad se realizan durante el año actividades deportivas y recreativas, ¿en cuál o cuáles de las actividades participó usted en el último año en Cartagena?	60
Figura 8. ¿Qué modo de transporte usa Usted principalmente para desplazarse en sus actividades habituales?	61
Figura 9. Proporción de las defunciones por ENT de Cartagena en el total nacional, 2008 - 2021.....	62
Figura 10. Evolución de los núcleos y usuarios de la EIFD, 2008 - 2022.....	67
Figura 11. (%) Participación del total de usuarios inscritos en las escuelas de formación e iniciación deportiva sobre la población entre 6-17 años, 2008-2021.....	68
Figura 12. Número de graduados en carreras técnicas, tecnólogas y profesionales orientadas a la recreación, deporte y educación física.....	69
Figura 13. Número de estudiantes inscritos en carreras técnicas, tecnólogas y profesionales orientadas a la recreación, deporte y educación física, 2015 – 2021.....	69
Figura 14. distribución espacial de escenarios deportivos en las localidades de Cartagena.....	73
Figura 15. Porcentaje del Índice de Pobreza Multidimensional por manzana censal en Cartagena, 2018.....	76

Figura 16. Distribución de las respuestas a la pregunta ¿Usted qué tan satisfecho(a) se siente con el espacio público disponible en la ciudad? Durante el periodo 2016 - 2018	77
Figura 17. Interacciones entre actores del Sistema Deportivo Distrital	84
Figura 18. Participación ciudadana en la gestión pública	91
Figura 19. Fases del esquema de participación ciudadana	97

Lista de Tablas

Tabla 1. Estructura Conceptual de la Ley 181 de 1995.....	26
Tabla 2. Niveles jerárquicos del Sistema Nacional del Deporte.....	28
Tabla 3. Estímulos entregados a organizaciones deportivas, 2016-2019	65
Tabla 4. Estímulos entregados a organizaciones deportivas, 2020-2022.....	65
Tabla 5. Estímulos entregados a deportistas, 2020-2022.....	65
Tabla 6. Escenarios deportivos por localidad en Cartagena.....	72
Tabla 7. Distribución de escenarios deportivos por tipo de escenario en las localidades de Cartagena.....	74
Tabla 8. Distribución de los escenarios deportivos por estado del escenario en las localidades de Cartagena.....	74
Tabla 9. Espacio Público Efectivo Urbano de Cartagena de Indias	77
Tabla 10. Actores del Sistema Nacional del Deporte por nivel jerárquico y sector.....	81
Tabla 11. Mapeo de actores Política Distrital de Deporte y Recreación.....	85
Tabla 12. Niveles de participación según instituciones.....	92
Tabla 13. Propósitos y materiales de las fases del esquema de participación ciudadana de la PDDR.....	98
Tabla 14. Plan de trabajo.....	98

Siglas y abreviaciones

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

CCV: Cartagena Cómo Vamos

CEPAL: Comisión Económica para América latina

CID: Consejo Iberoamericano del Deporte

COLDEPORTES: El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre

CNJD: Consejo Nacional de la Juventud y el Deporte

COC: Comité Olímpico Colombiano

COI: Comité Olímpico Internacional

CONPES: Consejo de Política económica y Social

CPDD: Ciclo de Políticas Públicas del Distrito de Cartagena de Indias

DAFP: Departamento Administrativo de la Función Pública

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

DNP: Departamento Nacional de Planeación

EIFD: Escuela de iniciación y formación deportiva

ENT: Enfermedades No Transmisibles

EPC: Encuesta de Percepción Ciudadana

FND: Federación Nacional de Deportes

IAPP: *International Association for Public Participation* (Asociación Internacional de Participación Pública)

ICA: Impuesto de Industria y Comercio

IDER: Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena

IPAQ: *International Physical Activity Questionnaire* (Cuestionario Internacional de Actividad Física)

IPCC: Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

IPM: Índice pobreza Multidimensional

ISBNPA: Sociedad Internacional de Nutrición Conductual y Actividad Física

IVA: Impuesto al Valor Agregado

MINDEPORTE: Ministerio del Deporte de Colombia

MINEDUCACIÓN: Ministerio de Educación Nacional

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OGP: *Open Government Partnership* (Asociación para el Gobierno Abierto)

OMS: Organización Mundial de la Salud

ONU: Organización de las Naciones Unidas

OPS: Organización Panamericana de la Salud

PDDR: Política Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena

POT: Plan de Ordenamiento Territorial

SEGIB: Secretaría General Iberoamericana

SDD: Sistema Distrital de Deporte

SGP: Sistema General de Participaciones

SGR: Sistema General de Regalías

SND: Sistema Nacional de Deporte

SNIES: Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

UCG: Unidad Comunera de Gobierno

UNESCO: Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Glosario

Actividad física: cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que exija gasto de energía (Organización Mundial de la Salud - OMS).

Aprovechamiento del tiempo libre: Uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica (Ley 185 de 1995).

Deporte: es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales (Ley 185 de 1995).

Deporte Asociado: Su objetivo general es brindar apoyos a deportistas, clubes, ligas, federaciones y otras organizaciones deportivas, para posicionarlos como actores locales del sistema deportivo y hacer de Cartagena de Indias un destino deportivo (IDER).

Deporte Estudiantil: El programa deporte estudiantil busca impulsar la práctica deportiva en los establecimientos educativos de la ciudad, para ello se realizan diferentes eventos festivos y juegos Intercolegiados y universitarios (IDER).

Deporte Social y Comunitario: Promueve el desarrollo humano y la integración de la ciudadanía desde diferentes modalidades y disciplinas deportivas, destacando la importancia del ser humano y la colectividad como centro fundamental, al tiempo que se contribuye a la construcción de identidad, personalidad, desarrollo cognitivo, motriz, emocional, la construcción de territorio y fortalecimiento del tejido social de los grupos etarios y poblacionales (IDER).

Escuela de iniciación y formación deportiva – EIFD: Tiene como objetivo brindar espacios de participación para la práctica deportiva mediante el desarrollo de un proceso pedagógico que permita fortalecer habilidades físicas, técnicas y tácticas que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida en los niños, niñas y adolescentes, utilizando el deporte como herramienta de transformación social (IDER).

Espacios biosaludables: son las máquinas que se colocan en los diferentes parques de la ciudad, cuya administración recae en el IDER (IDER).

Infraestructura deportiva: el conjunto de bienes inmuebles, destinados para la práctica deportiva, recreativa, la actividad física, en procura de la mejora de la calidad de vida de la comunidad (MINDEPORTE).

Movilidad activa: reconoce la energía del cuerpo humano como principal medio de locomoción y procura no solo conectar orígenes con destinos de viajes sino también promover maneras de lograr actividad física de forma regular, disminuir el estrés, aumentar la seguridad (real y percibida) del viaje y hacer de la movilidad en general una experiencia de bienestar y dignidad humana (Hernández Vega y Ávila Picado, 2019).

Participación ciudadana: es la capacidad de incidencia que tienen los ciudadanos y sus organizaciones, en la formulación de decisiones para el logro de los fines y metas estatales y la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante diferentes acciones e iniciativas (Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP).

Política pública: La política pública es un conjunto de objetivos colectivos, respuestas y acciones institucionales, que buscan resolver de fondo una problemática pública determinada.

Recreación: Se plantea como una experiencia realizadora producto de la participación activa, voluntaria y autónoma de sujetos y grupos en vivencias mediadas por el arte, el juego, las manifestaciones culturales de los pueblos, las relaciones sociales vitales, las relaciones con la naturaleza y los entornos, que construyen un modo de enfrentar y

apropiar la vida que excluye la competencia y promueve el compartir como un modo de ser y estar, y, la relación con el mundo desde una dimensión lúdica que lo armoniza en su estar cotidiano, abriéndolo a otros mundos posibles (MINDEPORTE).

Sistema Nacional del Deporte – SND: El Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, “es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física” (Artículo 46) Ley 185 de 1995.

Introducción

El presente documento denominado “Ficha de estructuración de la Política Distrital de Deporte y Recreación”, presenta los principales elementos y aspectos que definen y estructuran la etapa de alistamiento del ciclo de políticas públicas en el distrito de Cartagena. En esta primera etapa se traza la ruta inicial del proceso y se establecen las condiciones del primer acercamiento con los actores llamados a trabajar la política del sector deporte y la recreación en la ciudad.

En este sentido, el IDER desde su apuesta estratégica por la construcción de la PDDR, plantea el reconocimiento y levantamiento del mapeo de actores involucrados en las dinámicas deportivas y recreativas de la ciudad, como los deportistas, los clubes deportivos, ligas y federaciones, así como la importancia de vincular a la ciudadanía y los distintos sectores, empresarial, academia, gobierno, ente otras organizaciones públicas y privadas, etc., que se requieren como aliados clave en este proceso de construcción democrática y colectiva de ciudad.

En este punto, también se presenta un panorama del estado actual del deporte y la recreación en la ciudad, recogiendo una primera aproximación de las principales problemáticas y desafíos que afronta el sector, para su posterior atención y posibles soluciones, que se esperan validar en las próximas etapas no solo desde la administración distrital sino desde la comunidad misma con la participación de los actores involucrados, con el fin de tener identificado lo que se debe trabajar y priorizar en este campo y de esta manera garantizar la confiabilidad de los lineamientos finales que se plantearán como política pública distrital del deporte para la ciudad.

Se recogen diferentes visiones sobre las problemáticas del deporte y la recreación a partir de la revisión de la literatura y algunas caracterizaciones del sector a nivel local, al igual que algunas inquietudes y percepciones de la población cartagenera asociadas a encuestas externas como el trabajo de Cartagena Cómo Vamos - CVW. Sin embargo, la etapa que sigue dispone incluir a la ciudadanía en las actividades de

validación de este proceso, de tal manera que se pueda recoger de primera mano de los involucrados, esos primeros lineamientos que sirvan de base en la planeación y que aprueben el diseño final de actividades y productos que se desarrollarán en las etapas siguientes.

La decisión de la formulación de la PDDR obedece a una decisión estratégica del IDER en el marco de sus actividades misionales y las de su Observatorio de Ciencias Aplicadas al Deporte, la Recreación y la Actividad Física, así como en los programas y estrategias planteadas en el Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena” 2020 – 2023, con el propósito de ofrecer estrategias de largo plazo para el desarrollo de cada uno de los sectores de la ciudad y sus ciudadanos.

El alcance de esta política pública, que desde este primer momento se empieza a escribir, busca integrar desde una visión a largo plazo, ir más allá de los planes sectoriales y demás herramientas de planeación que se dispongan a nivel local en materia deportiva. Con el propósito de brindar continuidad al proceso adelantado en beneficio de la ciudadanía y el sector deporte, que en últimas es para quienes y con quienes se adelanta este esfuerzo.

Este esfuerzo es acompañado por el Consejo de Política Económica y Social del Distrito de Cartagena – CONPES D. T. y C., de la Secretaría de Planeación, que adelanta acciones de acompañamiento a través de la asistencia técnica para el equipo formulador de la política. Lo que ha permitido la organización y planeación en el cumplimiento de los requerimientos técnicos del proceso. También para que haya un apoyo de otras entidades de la administración distrital que puedan asesorar en el tema, así como internamente se organicen los equipos de trabajo e involucren activamente en la construcción de la política, de tal manera que validen el proceso de construcción de documentos y los análisis de los aspectos propios del sector y la administración en temas de deporte en la ciudad.

La formulación de la PDDR para el Distrito de Cartagena requirió que, desde el IDER y su Observatorio, se implementara una ruta metodológica de planeación que

permitiera organizar en distintas etapas el proceso de construcción colectiva que involucrara a los distintos actores que directa o indirectamente se ven implicados por las debilidades que presenta el sector actualmente.

Es así como, el esquema de participación ciudadana que se propone se fundamenta en los lineamientos establecidos en la Ley 1757 de 2015 (Estatuto de Participación) con lo que se busca implementar espacios e instrumentos que faciliten la interacción de la Administración Pública, para fomentar una efectiva participación ciudadana en el diseño de las políticas públicas, buscando fortalecer de esta manera la relación del Estado con la ciudadanía, de tal manera que se desarrolle una experiencia democrática que se configure bajo relaciones horizontales, basada en el diálogo y la construcción participativa que permita reconocer cómo es el estado actual del sector deporte en la ciudad e identificar cómo se visiona que sea en un futuro.

Esta ficha de estructuración pretende detallar los componentes conceptuales, prácticos y metodológicos que fundamentan este importante proceso de construcción colectiva y que se materializará en un documento final que planteará los lineamientos y orientaciones a largo plazo que orientarán el deporte y la recreación en el Distrito de Cartagena.

Se inicia con el marco normativo, donde se revisan las disposiciones de orden internacional, nacional y local en torno al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y sus principales hallazgos en el tema. Seguidamente se presenta los elementos normativos que erigen al IDER como entidad coordinadora de la política pública, posteriormente se señalan las principales problemáticas y desafíos que deben atenderse a través de la PDDR. Así mismo, se presenta el Sistema Distrital Deportivo, sus actores e interrelaciones. Es así como se configura el esquema de participación ciudadana, en el cual se describen las actividades respectivas en cada fase del proceso.

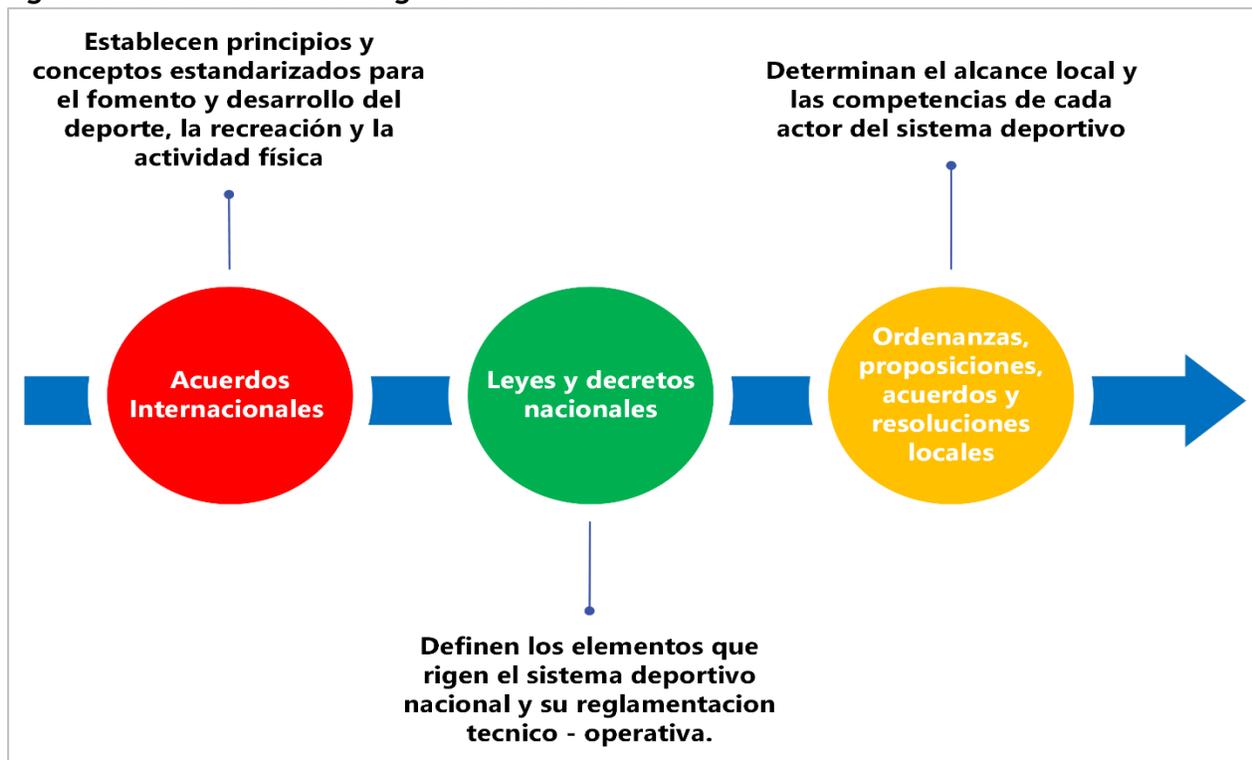
En definitiva, la PDDR de Cartagena, tendrá un gran impacto, específicamente, sus resultados a largo plazo, los cuales buscan fortalecer el sector del deporte en la ciudad y fomentar desde la recreación, hábitos y estilos de vida saludable, permitiendo

apalancar esfuerzos en colaboración con otros sectores de la ciudad, con el objetivo de garantizar el goce efectivo del derecho al deporte y la recreación, en concordancia con las normativas vigentes a nivel nacional e internacional, con programas como los del Plan Decena del Deporte, el Plan Nacional de Recreación, la Agenda 2030 sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS y los que en detalle conciernen al desarrollo integral de la ciudadanía, para un estilo de vida más saludable, entendiendo que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, como lo establece la Constitución Política de Colombia de 1991.

1. Estructura normativa del deporte y la recreación

La Política Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena – PDDR, parte desde una estructura normativa que toma en cuenta acuerdos internacionales los cuales se asumen como un elemento que estandariza y orienta en términos conceptuales la forma en que se aborda un fenómeno social en específico, como es el deporte, la recreación y la actividad física. En ese orden, le siguen las leyes y decretos de carácter nacional que ordenan las competencias y dan forma a aspectos legales, técnicos y operativos soportando a nivel normativo la forma como se desarrollan las actividades asociadas al deporte y la recreación. A nivel local, se asumen los elementos normativos anteriormente mencionados y se busca desde la características institucionales y contextuales dar especificidad a las competencias de los entes, como el IDER, para el desarrollo de su gestión pública (ver Figura 1).

Figura 1. Estructura normativa general de la PDDR.



Nota: elaboración propia

Teniendo en cuenta que el deporte y la recreación han sido objetos de debate y delimitación normativa tanto a nivel local, nacional como internacional, esta sección busca establecer los elementos que desde el nivel internacional han permitido una concepción teórica, conceptual y operativa del deporte y la recreación en el marco de los acuerdos internacionales sobre la materia a los que Colombia como nación se ha suscrito. Adicionalmente, se vinculan los lineamientos nacionales que se determinan a través de leyes, normas y decretos, que brindan directrices sobre las entidades que se encargan del fomento del deporte y la recreación desde sus diferentes aspectos como son la infraestructura, la formación deportiva y los espacios de recreación y promoción de la actividad física y recreativa para la cohesión social.

Por último, se tratarán los acuerdos distritales que dieron origen al IDER como ente rector del deporte y la recreación en el distrito de Cartagena, los cuales delimitan sus competencias y objetivos en el proceso de fortalecimiento y promoción de estas actividades y los actores asociados a nivel distrital.

Se inicia con una revisión de la normatividad internacional, resaltando los tratados y acuerdos internacionales sobre el deporte y la recreación y finaliza con la revisión de la normatividad nacional que delimita las competencias y funciones de los institutos rectores del deporte y la recreación a nivel local, como actores del sistema deportivo nacional.

1.1. Normatividad internacional: revisión de los acuerdos sobre deporte y recreación

La normatividad internacional parte del reconocimiento de tres aspectos fundamentales sobre el deporte, la recreación y la actividad física: el reconocimiento de estas actividades como un fenómeno social inherente al ser humano, el reconocimiento de la práctica deportiva como una necesidad humana y el reconocimiento como derecho social.

En este sentido, surge como primer elemento normativo a resaltar *La declaración universal de los derechos humanos* (ONU, 1948), que en su artículo 24, menciona que

“Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.”, abriendo la consideración del aprovechamiento del tiempo libre en temas de recreación como un elemento que debe ser respetado y garantizado para el pleno desarrollo del ser humano. Lo anterior se complementa con la entrada en vigor del *Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales* (ONU, 1966), que en su artículo 7, literal d, establece el aseguramiento de “el descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos” donde también se conmina a fortalecer el acceso a espacios de disfrute de tiempo libre como un derecho inalienable del ser humano.

El primer fundamento normativo de corte específico sobre temas de deporte y recreación se emitió en 1978 por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, denominado *Carta Internacional de la Educación Física y Deporte* (UNESCO, 2015), que fue actualizada en 2015, donde la educación física y el deporte se establecen como un derecho fundamental y se constituyen como un elemento esencial en los sistemas educativos globales, al igual que el desarrollo de instalaciones y materiales adecuados para su ejercicio.

Esto abre paso a comprender el deporte y la recreación como un fenómeno social que debe hacer parte de la sociedad con el fin de garantizar un desarrollo integral a nivel físico y mental, hecho que también se configura como una competencia asignada al estado como garante de los derechos fundamentales de la ciudadanía. Igualmente, se estableció la importancia de que las instituciones públicas promovieran por medio de leyes el fomento de la actividad física y deportiva, al igual que la investigación, todo esto con el propósito de contribuir en el desarrollo integral de la ciudadanía de manera desinteresada.

Desde las iniciativas para la promoción de la actividad física y la salud pública, la Sociedad Internacional de Nutrición Conductual y Actividad Física – ISBNPA (por su nombre en inglés), en el marco del 3er Congreso Internacional de Actividad Física y

Salud Pública, elaboró el *La carta de Toronto para la promoción de la actividad física* (ICPAPH, 2010), donde se hizo un llamado a la acción y promoción de estilos de vida físicamente activos, resaltando los beneficios que la actividad física tiene en la prevención de enfermedades no transmisibles y demás aspectos de la vida cotidiana de las personas, además de “exaltar la actividad física como una política prioritaria y desarrollar de manera adecuada los recursos, la aplicación de políticas sectoriales, los planes y programas de intervención para incrementar los niveles de actividad física en la población mundial” (ICPAPH, 2010, pág. 2).

Este manifiesto, expedido a nivel internacional a manera de recomendación, expone las tendencias en la concepción del deporte y la recreación en diferentes organismos y asociaciones, proclamando dichas actividades como un derecho fundamental de la humanidad, donde los estados deben garantizar su pleno cumplimiento y el rol protagónico que posee en la prevención de enfermedades en la salud, así como en el mejoramiento de la calidad de vida.

Los principios de esta carta se centran en la implementación de estrategias que reconozcan la diversidad en sus diferentes acepciones, promuevan la equidad social, la sostenibilidad de las iniciativas, capacitación de los sistemas de salud para que desde sus estrategias promuevan la actividad física como iniciativa de prevención y se enmarquen desde la identidad cultural ajustándose a las realidades contextuales.

En conclusión, los acuerdos internacionales aquí mencionados sentaron las bases para que desde el estado colombiano se promovieran todos los elementos normativos necesarios para la reglamentación del deporte y la recreación con la intención de promover desde la gestión pública espacios para el acceso a este tipo de actividades, teniendo en cuenta sus beneficios para el desarrollo integral (físico y mental).

1.2. Normativa nacional (Leyes, decretos, resoluciones)

Teniendo en cuenta que, al asumir los acuerdos internacionales mencionados en la sección anterior, Colombia abrió paso a la implementación de un modelo estatal de

deporte y recreación (Pedrosa Sanz & Salvador Insúa , 2003)¹. Esta visión, asume que el deporte y la recreación deben tener un fuerte componente estatal en términos de presupuesto y programas de fomento, que le permitan a la ciudadanía acceder a espacios para la práctica de la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

La normatividad nacional tiene su mayor hito en la promulgación de la Ley 181 de 1995, más conocida como la Ley del Deporte, por medio de la cual se establecen los parámetros para la definición del sistema deportivo, sus funciones y sus competencias, pero con anterioridad se erigieron otras leyes y decretos que delimitaban la organización deportiva y orientaba las acciones que desde el gobierno nacional se desarrollaban en favor del fomento deportivo del país.

En las siguientes secciones se detalla la normatividad referente al deporte y la recreación antes de la ley del deporte y un segundo bloque posterior a cuando esta entró en rigor, de forma que se pueda realizar un análisis riguroso del origen de la reglamentación legal del deporte y la recreación en el estado colombiano y resaltar su evolución y los puntos básicos que permitirán el desarrollo de esta Política Pública.

1.2.1. El marco normativo y legal del deporte y la recreación antes de la Ley 181 de 1995.

La normatividad sobre el deporte y la recreación en Colombia parte de la promulgación de la Ley 80 de 1925² cuyo objeto era el crear la Comisión Nacional de Educación Física cuyas competencias se centraban en organizar los concursos anuales de atletismo en la República, crear y fomentar la fundación de plazas de deportes, crear y fomentar asociaciones de cultura física, procurar la articulación entre las asociaciones nacionales y extranjeras, publicar revistas y libros de propaganda, gestionar los donativos para impulsar la cultura física en el país, organizar conferencias públicas para demostrar la importancia que tienen los deportes en la salud, en la

¹ Cabe resaltar que, si bien el deporte y la recreación suelen tener un fuerte componente estatal en términos de financiación y gestión, también se establecen disposiciones para la organización de los organismos deportivos que en su mayoría son organizaciones de corte privado – no gubernamental.

² Congreso de la República de Colombia. (1925). Ley 80 de 1925. Sobre educación física, plazas de deportes y precio de becas nacionales. Bogotá.

inteligencia y en la moral de los individuos, promover e implementar un plan racional de educación física obligatoria en las escuelas³ y universidades y combatir las causas de deterioro físico en la infancia y en la juventud de todas las clases sociales⁴.

Estas funciones se centraban en la promoción de la actividad física como un elemento fundamental para el desarrollo físico, mental y moral de la ciudadanía y estaban enfocadas en la realización de actividades de fomento del deporte y la recreación a través de la construcción de escenarios deportivos y la realización de actividades. Lo anterior, muestra que desde un principio el modelo de deporte que se asumió en Colombia era netamente estatal y estaba enfocado como una estrategia para la promoción del desarrollo integral de la ciudadanía.

Posteriormente, con el Decreto 2216 de 1938⁵ se reglamenta la organización del deporte en Colombia, partiendo de la definición por niveles administrativos (nación, departamento, municipio). Las asociaciones se crean por disciplina deportiva y su alcance es nacional, las ligas lo hacen a nivel departamental y los comités y clubes a nivel municipal (ver Figura 2). Cada una de estas organizaciones está en la obligación de fomentar el deporte en su jurisdicción y ejercer control sobre la reglamentación y su cumplimiento.

También se menciona al Comité Olímpico Colombiano – COC, el cual definen dentro del sistema deportivo como un ente con autonomía y sus funciones estarán centradas en los procesos de articulación entre el Comité Olímpico Internacional – COI, y los organismos deportivos. Igualmente, se le atribuyó la responsabilidad de la realización

³ El Decreto 239 de 1983 (Presidencia de la República de Colombia, 1983) definió por primera vez en Colombia la introducción, con carácter obligatorio, de una jornada escolar mensual para desarrollar actividades guiadas de educación física, recreación y deporte.

⁴ Otras disposiciones de la Ley 80 de 1925 eran la de crear la Sección de Educación Física Nacional en el Ministerio de la Instrucción Pública cuyas funciones eran la de brindar capacitaciones a los formadores que estaban vinculados a las plazas de deporte, desarrollar la infraestructura y el reglamento para su uso. Igualmente, se crean las comisiones departamentales.

⁵ Presidencia de la República de Colombia. (1938). Decreto 2216 de 1938. Por el cual se reglamenta la organización del deporte en el país. Bogotá D.C.

de los juegos nacionales que servirán para determinar la participación de los organismos deportivos en las olimpiadas.

Figura 2. Estructura de la organización deportiva en Colombia según Decreto 2216 de 1938.



Nota: elaboración propia con base en Decreto 2216 de 1938.

En 1946 se emite el Decreto 200⁶, por medio del cual se deroga el Decreto 2216 de 1938 y se redefine la organización deportiva en el país. Un primer acto es la creación de la Federación Nacional de Deportes - FND, la cual se reconoció como “entidad suprema en la dirección del deporte en el país” encargada de orientar y brindar disposiciones sobre deporte en Colombia.

⁶ Presidencia de la República de Colombia. (1946). Decreto 200 de 1946. Por la cual se dictan disposiciones sobre organización deportiva en el país. Bogotá D.C.

Se mantienen las figuras de asociaciones, ligas, comités municipales y clubes deportivos⁷, se agregan al sistema deportivo el tribunal de arbitramento que es el ente que trata las diferencia entre la FND y las asociaciones, se crean las Federaciones Deportivas Departamentales, que funcionaban como representantes de la FND en los territorios.

Se establecen las rentas de la FND las cuales tenían como origen el 50% del producido líquido de taquilla de los Juegos Atléticos Nacionales, las cuotas anuales de las Asociaciones Nacionales Deportivas, el porcentaje del producido total de los espectáculos deportivos organizados o patrocinados por los diferentes organismos deportivos, los auxilios, rentas o donaciones oficiales, así sean nacionales, departamentales o municipales, las sumas que recaude en los espectáculos deportivos que organice directamente, las donaciones que le hagan entidades jurídicas o particulares, donaciones libres y colectas, las tarifas asociadas a la reglamentación deportiva y el valor de la venta de reglamentos deportivos, manuales de deportes, etc., que edite la FND.

En ese mismo propósito de seguir reglamentando y organizando el sector deportivo en Colombia, surge el Decreto 2743 de 1968 (Presidencia de la República de Colombia, 1968) que crea y reglamenta “el Consejo Nacional de la Juventud y el Deporte – CNJD, como órgano consultivo del Gobierno Nacional en todo lo relacionado con la política de bienestar y recreación de la juventud y desarrollo de la educación física y el deporte en toda la Nación⁸”.

⁷ El decreto 200 de 1946 define los roles dentro de los clubes deportivos: competidores, contribuyentes y honorarios. “Los primeros serán aquellos que tomen parte en las competencias deportivas; los segundos, los que coadyuven al sostenimiento del Club económica y profesionalmente, y los terceros, aquellos que por sus servicios al Club, al deporte y en general, o a determinada, actividad, se ligan acreedores a tal distinción” (Artículo 74).

⁸ Es posible considerar desde este punto en la historia normativa de Colombia como el punto de inflexión donde se incluye la recreación como practica asociada directamente con el deporte y la educación física, tomando en cuenta el desarrollo de la actividad física por fuera del marco competitivo y riguroso asociado a las diferentes disciplinas.

Sus funciones estaban íntimamente ligadas a la formulación junto con el Ministerio de Educación Nacional – MINEDUCACIÓN, “los planes sobre educación física, deportes, fomento y estímulo a las actividades de bienestar y recreación de la juventud, las asociaciones y movimientos juveniles” y en la provisión de “asistencia técnica y financiera, de acuerdo con los recursos económicos del Instituto, a entidades oficiales y privadas sin ánimo de lucro, para construcción y dotación de instalaciones deportivas y para todo lo relacionado a la educación física, al deporte, a las asociaciones juveniles, las actividades recreativas y los servicios de bienestar juvenil.”

De acuerdo con lo anterior, el CNJD se encargaba de aterrizar con las entidades en los territorios, los planes estratégicos asociados al deporte y la recreación que se formulaban e implementaban en favor de la juventud colombiana y sus asociaciones. Se encargaba de brindar los elementos para articular la política nacional con los territorios y propender por una aplicación práctica de la normatividad existente en favor del acceso de la juventud al deporte, la recreación y la actividad física.

Bajo esta figura, se creó igualmente el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte – COLDEPORTES⁹, adscrito al MINEDUCACIÓN y tenía a su “cargo el desarrollo y la ejecución de los planes de estímulo y fomento de la educación física, el deporte, las actividades recreativas y de bienestar para la juventud, correspondientes a la política general que formule el Gobierno Nacional”.

Con el Decreto 1387 de 1970 (Presidencia de la República de Colombia, 1970) se vinculan las organizaciones juveniles al sistema nacional de deporte y recreación, a través de la creación de las Juntas Municipales de Deporte y las Organizaciones Juveniles y Recreativas. Las primeras se erigieron como agentes territoriales del CNJD y se regía por las disposiciones y competencias de esta. La segunda se definió como “organizaciones colombianas, oficiales o privadas, reconocidas por el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, sin ánimo de lucro, cuyas finalidades sean la

⁹ COLDEPORTES se regía por las normas establecidas en el decreto 1050 de 1968 (Presidencia de la República de Colombia, 1968).

promoción integral de la juventud a través de actividades de bienestar y sana recreación, tales como programas de formación personal” (Artículo 2) y sus funciones eran las de aglomerar y organizar a los actores territoriales del deporte y la recreación enfocados a la población juvenil.

También se crean las Federaciones Deportivas, que resultan de la agrupación de las Ligas Deportivas en una disciplina específica y están regidas bajo la reglamentación de COLDEPORTES. Las Federaciones Deportivas se erigieron como mecanismos de organización del sistema deportivo territorial donde no era posible la consolidación de una liga deportiva específica, por lo cual su papel fue el de dar alcance a territorios alejados de la política deportiva y recreativa de la época y fortalecer el fomento de estas actividades en todo el territorio.

A pesar de la rigurosidad con la que se desarrollaba el proceso de reglamentación y organización del sistema deportivo, no existía un marco normativo que delimitara el alcance de los clubes deportivos y sus deportistas asociados, por lo cual se proyectó el Decreto 886 de 1976 (Presidencia de la República de Colombia, 1976) donde se dictaban disposiciones sobre estos temas.

En su artículo 1, se delimitaba la definición del club aficionado como “entidades constituidas como Personas Jurídicas que con deportista no profesionales y sin ánimo de lucro, promueven y fomentan la práctica de uno o más deportes” y se determinaban los requisitos para su reconocimiento formal por parte de los Comités, ligas o federación nacional:

- Copia auténtica del acta en que conste la elección del Comité Ejecutivo en ejercicio a la fecha de la petición
- Constancia oficial sobre la vigencia de la Personería Jurídica
- Copia auténtica de sus Estatutos y Reglamentos, debidamente aprobados
- Los demás estipulados en los reglamentos de la entidad ante la cual se cursa la petición.

Adicionalmente, se establecieron los requerimientos para la afiliación de los socios del club (competidores) de forma que se definieran los compromisos que estos tenían con el club y establecer los elementos pecuniarios asociados a su vinculación como son: la cuota o derecho de admisión o afiliación, cuotas ordinarias o extraordinarias para el sostenimiento de Club, y cuota o aporte proporcional a los derechos que el Club debe pagar para participar en competencias oficiales, cuando el deportista sea inscrito en ellas.

A pesar de mantener una vinculación con los acuerdos internacionales en materia de deporte y recreación, en Colombia solo se estableció el deporte y la recreación como derecho en 1984, a través del Decreto 2845¹⁰ del mismo año. En el primer capítulo se establecen los principios donde es necesario resaltar que el deporte se convierte en derecho de la comunidad, una actividad sin limitaciones, un elemento esencial del proceso educativo y la promoción social y fundamentalmente fomentado por el Gobierno, sin ningún tipo de restricciones de raza, género, condición social, física o mental.

También se erige la recreación como un derecho y es “entendida como medio de esparcimiento, de conservación de la salud, de mejoramiento de la calidad de la vida e instrumento para utilizar racional y formativamente el tiempo libre” (Artículo 71), se establece el comité de recreación cuya función principal es “elevar el nivel cultural, ético y moral de los ciudadanos y el fomento de la integración comunitaria.” (Artículo 73).

Adicionalmente, se reglamentó el proceso de formación profesional en el marco de la enseñanza del deporte, la educación física y la recreación a través del reconocimiento y certificación de títulos profesionales. Se mantiene la estructura del sistema deportivo (COC, Federaciones Deportivas, Ligas y Clubes deportivos) y se agregan disposiciones para reconocer el deporte profesional como “la actividad que admite como

¹⁰ Presidencia de la República de Colombia. (1984). Decreto 2845 de 1984. Por el cual se dictan normas para el ordenamiento del deporte, la educación física y la recreación. Bogotá D.E.

competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva Federación Internacional" (Artículo 20)¹¹.

Como complemento a otras disposiciones sobre la reglamentación del sistema deportivo nacional, se incluyen condiciones para el desarrollo del deporte en la educación superior, la preparación deportiva, la realización de los eventos para niños, la delimitación de los estímulos al alto rendimiento, la disciplina y la medicina deportiva y las ciencias aplicadas al deporte.

Otras disposiciones en este decreto vinculan el fomento a la producción de implementos deportivos desde microempresas nacionales (Artículo 75), el impulso de la construcción, mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos (Artículo 76), se establece el Fondo Financiero de Desarrollo Deportivo y Recreativo (Artículo 77), gestión de visas para deportistas a través de COLDEPORTES (Artículo 79), entre otras disposiciones a favor del fomento y organización del deporte en el país.

Posteriormente, con el propósito de reglamentar el Decreto 2845 de 1984 y en especial el proceso de reconocimiento deportivo, el proceso de inspección, vigilancia y control a los organismos deportivos, la preparación de deportistas, la gestión de licencias remuneradas por participación en competencias internacionales y por primera vez incluir una sección sobre la prevención y control al uso de sustancias prohibidas, se erigió el Decreto 515 de 1986¹².

Dentro de sus aspectos más significativos está la reglamentación del reconocimiento deportivo, donde se delimitan las pautas para su solicitud y los requisitos a cumplir por

¹¹ La definición de la categoría de Deportistas Profesionales en el Decreto 2845 de 1984, llevó a establecer la definición de un contrato de trabajo para los deportistas profesionales (Artículo 21), la organización de los clubes como corporaciones o asociaciones deportivas (Artículo 22), la desvinculación de las entidades públicas como poseedores de clubes deportivos (Artículo 23) y la reglamentación de las sanciones económicas a los deportistas.

¹² Presidencia de la República de Colombia. (1986). Decreto 515 de 1986. Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2845 de 1984 y se dictan disposiciones sobre el deporte, la educación física y la recreación. Bogotá D.E.

parte de los organismos deportivos. Estos reconocimientos se gestionaban desde los organismos jurisdiccionales de deporte y recreación en cada uno de los territorios.

Se impulsa el tema de Inspección, vigilancia y control de organismos deportivos, a través de COLDEPORTES y las Juntas Seccionales de Deporte y centrada en la revisión del cumplimiento de los requisitos legales y las disposiciones financieras de los organismos deportivos, en aras de garantizar su dedicación y destinación específica de los esfuerzos y recursos que disponían. El ejercicio de vigilancia y control se hacía a través de informes sobre hechos con presunción de irregularidad y visitas que comprobaran la ocurrencia de las posibles irregularidades (Artículos 12 y 13).

Se establece la expedición de licencias remuneradas para todo el personal (deportistas, dirigentes, personal técnico, científico y de juzgamiento) que represente al país en eventos internacionales, sin importar el origen de su vinculación (pública o privada).

En el tema de medicina deportiva, se estableció que COLDEPORTES y las autoridades de salud ejercerían la supervisión de estas actividades y serían los encargados de realizar los exámenes¹³ y emitir los certificados médicos a través de profesionales reconocidos por la Comisión Nacional de Medicina Deportiva y Ciencias Aplicadas al Deporte.

La consolidación del sistema de atención médica deportiva sería organizado desde el nivel disciplinar y administrativo de las Federaciones Deportivas y las Ligas Departamentales, en conjunto con COLDEPORTES y las Juntas Administradoras Seccionales de Deporte, como elemento articulador de las especificidades médicas de cada disciplina y las condiciones y recursos disponibles dentro de los territorios.

La prevención y control del uso de sustancias prohibidas se delimitaba a acciones de prevención a través de información clara y oportuna sobre los peligros físicos y morales

¹³ Las Federaciones Deportivas, de acuerdo con el Decreto 515 de 1986, tenían, por reglamento, la obligación de definir la naturaleza y modalidades del examen médico previo a la competición, las categorías de edad y las condiciones de admisión a categorías superiores. (Artículo 25).

del uso de sustancias estimulantes del rendimiento deportivo, fundamentado en los lineamientos del COI sobre la materia. Se estableció la creación de un código disciplinario con sanciones específicas y aplicables a esta actividad.

Por último, este decreto establece la creación de un plan nacional de recreación que tuviera como propósito la democratización y participación masiva de los ciudadanos en estas actividades. Igualmente, fomentar la recreación a través del desarrollo de la infraestructura recreativa y de programas que fortalecieran los procesos de apropiación y uso de la misma.

1.2.1.1. Conclusiones sobre el periodo previo a la ley 181 de 1995.

En términos generales, el proceso de estructuración normativa del deporte y la recreación en Colombia tomó aproximadamente 70 años, donde los ajustes no solo se atendían aspectos organizativos del sector, sino que se iban vinculando temáticas fundamentales como la formalización de la cátedra de educación física, la concepción del deporte y la recreación como derechos fundamentales y la vinculación de la prevención y control del uso de sustancias prohibidas en el deporte.

La organización deportiva evolucionó desde un carácter centralizado con la Comisión Nacional de educación Física (Ley 80 de 1925), hacia una estructura más cercana a las regiones y sus distintos niveles administrativos. Se inició con una estructura delimitada por niveles administrativos (Decreto 2216 de 1938) donde se erigían las Asociaciones de carácter nacional, ligas de corte departamental, comités municipales y los clubes aficionados de carácter local (ver Figura 2).

Bajo el reconocimiento de un sistema que no tenía una cabeza visible, se crea la FND como ente rector del deporte en Colombia y su representación departamental FDD (Decreto 200 de 1946), la cual sería reemplazada por el Consejo Nacional de Juventud y Deporte cuyas funciones se desarrollaban a través de COLDEPORTES, donde se vinculaba específicamente a las juventudes a los procesos de fomento de las actividades deportivas y recreativas con el ánimo de fortalecer los procesos de desarrollo físico moral (Decreto 2743 de 1968).

Teniendo en cuenta la orientación especial de la política en temas deportivos y recreativos orientado hacia los jóvenes, desde COLDEPORTES se amplía el alcance hacia los territorios con la creación de las Juntas Municipales y la formalización de las Organizaciones Juveniles del deporte (Decreto 1387 de 1970). Por último, se reglamenta la creación y reconocimiento de los clubes aficionados, vinculando formalmente su existencia dentro del sistema deportivo como entidades con obligaciones específicas y sujetos de control por parte del ente rector del deporte y sus derivaciones territoriales (Decreto 886 de 1976).

En cuanto a los temas que se fueron agregando al marco normativo del deporte y la recreación y que definieron la forma de abordar y fomentar este tipo de actividades en el territorio esta como punto de partida el Decreto 2845 de 1984 donde se formaliza la concepción del deporte y la recreación como un derecho fundamental de la ciudadanía y se le otorga la competencia al estado sobre las estrategias de fomento de estas actividades en el país.

Como reconocimiento de la necesidad de fortalecer en términos profesionales al personal encargado de las actividades deportivas y recreativas, se abrió paso a la constitución de programas de formación profesional para la enseñanza del deporte, la recreación y la educación física, dando reconocimiento a quienes se encargan de promover a través de la enseñanza estas actividades¹⁴.

Se abordan los temas de la remuneración a deportistas de alto rendimiento, la entrega de estímulos para el fomento de la práctica deportiva a nivel profesional y la consolidación de los procesos educativos en escuelas y universidades de la cátedra de educación física y recreación.

Por último, en este periodo, pero no menos relevante en el sistema deportivo, se consolida a la estrategia de inspección, vigilancia y control a organismos deportivos y

¹⁴ En el marco del reconocimiento del rol del entrenador-formador en deporte y recreación se promulgó la Ley 2210 de 2022 "Por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador(a) deportivo(a) y se dictan otras disposiciones".

la prevención y control del uso de sustancias prohibidas (Decreto 515 de 1986). Estos elementos definieron los mecanismos de control a nivel organizativo, de las entidades que hacen parte del sistema deportivo, con la intención de garantizar la adecuada gestión de los recursos físicos y financieros en favor del deporte y la recreación y a nivel de deportistas, ofreciendo los espacios para el control de las condiciones físicas de los atletas en aras de la promoción del juego limpio.

1.2.2. La normatividad del deporte, la recreación y la actividad física desde la ley 181 de 1995 – Ley del Deporte.

Con la Constitución Política de 1991 se consolidó el modelo estatal del deporte y la recreación a través del artículo 52 donde se menciona que el deporte, sus manifestaciones recreativas y competitivas, tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, que debe hacer parte de la educación en todos sus niveles y que constituyen un gasto público social.

La Ley 181 de 1995, mejor conocida como ley del deporte¹⁵, establece los lineamientos que rigen el sistema deportivo nacional hasta nuestros días. Es la norma que concreta lo que durante as de 70 años fue un proceso continuo de formalización y reglamentación del deporte y la recreación a nivel nacional y abre paso al desarrollo específico de temáticas puntuales y de un tratamiento diferencial en cuanto a aspectos y características socioeconómicas y culturales de los territorios.

Los objetivos generales de la ley son “el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas” (Artículo 1).

¹⁵ Congreso de la República de Colombia. (1995). Ley 181 de 1995. Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. Bogotá D.C.

Es el fundamento mediante el cual se consolida el Sistema Nacional del Deporte – SND¹⁶, cuyos principios rectores buscan: integrar la práctica deportiva al sistema educativo de manera integral para el fomento de la actividad física, fomentar la organización y formalización del sector deportivo y sus organismo asociados, fomentar el acceso a la práctica deportiva de los diferentes grupos poblacionales sin importar su género, raza condición física o económica como estrategia para el mejoramiento de la salud física y mental, formar a nivel profesional al personal necesario para el fomento del deporte y la recreación, garantizando espacios para la actualización y circulación del conocimiento que perfeccionen sus competencias.

Igualmente, establece el espacio de articulación entre el gobierno central y los territorios para el fomento del deporte y la recreación en el ámbito local, fomentar la construcción y mantenimiento de los escenarios deportivos para garantizar la seguridad de la ciudadanía y los deportistas y que desde lo urbanístico se garantice la dotación adecuada de espacios para el desarrollo deportivo y recreativo.

También son competencias la planificación del deporte competitivo con el concurso activo de los organismos deportivos, la estimulación de la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes y suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación resultado de investigaciones y estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas.

Concreta el deporte y la recreación como derechos sociales (Artículo 4) con características de universalidad¹⁷ al ser un derecho de todos los colombianos,

¹⁶ El nombre extenso del sistema es: “Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física” (Artículo 2).

¹⁷ En este sentido se vinculan la Ley 1251 de 2008 que en su Artículo 6°, literal h, establecen los deberes del Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación para con los adultos mayores, se encuentra el proporcionar al adulto mayor espacios de recreación, cultura y deporte y la Ley 2055 de 2020 que establece el derecho de los adultos mayores al deporte y la recreación. Igualmente, la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013 que establecen los derechos de las personas con discapacidad y

participación comunitaria como agentes fundamentales en los procesos de concertación y participación ciudadana como agentes con el deber de propender por la práctica deportiva, integración funcional como estrategia de articulación armónica de diferentes sectores (públicos y privados), democratización de los procesos de concertación y formulación de la política pública y ética en la práctica deportiva.

La ley del deporte consolida los esfuerzos por estandarizar conceptos asociados al deporte, la recreación y la educación física (ver Tabla 1), de forma que facilite el abordaje desde una orilla específica cada dimensión de estos tres conceptos.

Tabla 1. Estructura Conceptual de la Ley 181 de 1995.

Recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar		Educación física		Deporte	
Termino	Definición	Termino	Definición	Termino	Definición
Recreación	Proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento	Educación física	Disciplina científica cuyo objeto de estudio es la expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral y en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los individuos con sujeción a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994.	Deporte formativo	Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.
				Deporte social comunitario	Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.
Deporte universitario	Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.				
Deporte asociado	Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan				
Aprovechamiento del tiempo libre	Uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.				

disposiciones para garantizar el pleno disfrute de sus derechos y el Decreto 520 de 2021 que establece disposiciones para la organización de las entidades deportivas asociadas a temas de discapacidad.

Recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar		Educación física		Deporte	
Termino	Definición	Termino	Definición	Termino	Definición
					como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas
				Deporte competitivo	Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.
Educación extraescolar	Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación			Deporte de alto rendimiento	Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.
				Deporte aficionado	Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores distintos del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.
				Deporte profesional	Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional.

Nota: elaboración propia con base en Ley 181 de 1995.

El SND se define como “es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.” (Artículo 46) y sus objetivos se enfocan “en generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos” (Artículo 47)¹⁸.

Su estructura se erige desde la división político-administrativa del país y define los niveles jerárquicos desde lo nacional, hasta lo municipal (ver Tabla 2), reconociendo que los niveles consolidan sistemas deportivos departamentales y municipales y los definen según su jurisdicción y competencia territorial. Todos estos confluyen como

¹⁸ Otras disposiciones al respecto del desarrollo integral de la persona es la Ley 1804 de 2016 donde se establecen aspectos fundamentales para el desarrollo integral de la primera infancia donde se incluyen el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

“subsistemas” dentro del SND y se rigen bajo sus lineamientos y normativas de este último.

Tabla 2. Niveles jerárquicos del Sistema Nacional del Deporte¹⁹.

Nivel jerárquico	Entidades adscritas
Nivel Nacional.	Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano del Deporte - Coldeportes Comité Olímpico Colombiano y Federaciones Deportivas Nacionales.
Nivel Departamental.	Entes deportivos departamentales, Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos.
Nivel Municipal.	Entes deportivos municipales o distritales, Clubes Deportivos y Comités Deportivos.

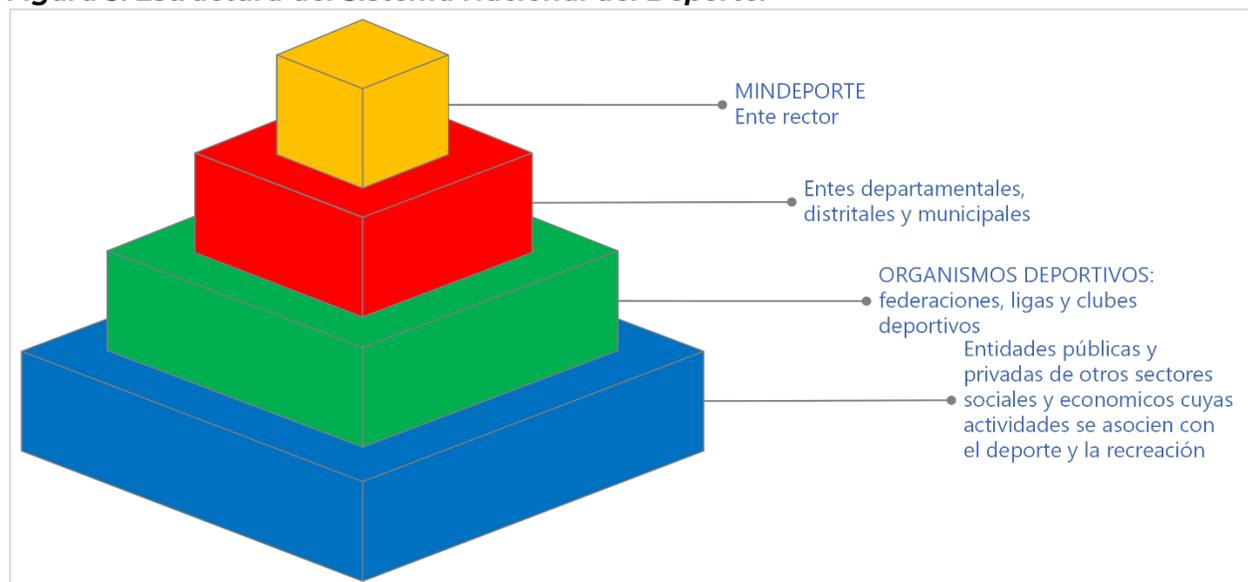
Nota: elaboración propia con base en Ley 181 de 1995.

De acuerdo con la Figura 3, el MINDEPORTE es el ente rector del deporte nacional²⁰, seguido por nivel jerárquico por los entes departamentales, distritales y municipales quienes ejercen la rectoría en sus jurisdicciones. Los organismos deportivos hacen parte como actores del sistema nacional, departamental y distrital/municipal bajo la vigilancia y reconocimiento de los entes asociados. Igualmente, es necesario resaltar a entidades públicas y privadas de otros sectores que se vinculan al SND, como el MINEDUCACIÓN por la inclusión del deporte y la recreación en el marco educativo y la empresa privada por sus aportes a los diferentes actores del sistema.

¹⁹ Las demás entidades de carácter público, privado o mixto que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, concurrirán al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades.

²⁰ Se vincula a MINDEPORTE como ente rector del SND con fundamento en la Ley 1967 de 2019.

Figura 3. Estructura del Sistema Nacional del Deporte.



Nota: elaboración propia con base en Rivera Calderón (2015)

Dentro de los cambios que trajo la Ley del Deporte, está la transición de las Juntas Administradoras Seccionales de Deporte, creadas por la Ley 49 de 1983, hacia entes departamentales para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre en conformidad con las ordenanzas que para tal fin expidan las Asambleas Departamentales. Asimismo, las Juntas Municipales de Deportes y la Junta de Deportes de Bogotá, reorganizadas por la Ley 49 de 1983 se incorporarán a los respectivos municipios o distritos como entes para el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar de la entidad territorial, de conformidad con los Acuerdos que para tal fin expidan los concejos municipales o distritales.

El COC estará a cargo de los procesos de coordinación del deporte asociado y sus funciones se centrarán en la promoción del deporte competitivo, del deporte de alto rendimiento y la formación del recurso humano propio del sector. Se encargará de coordinar el calendario deportivo nacional, verificar su cumplimiento, llevar registro de los deportistas para validar sus condiciones y garantizar a partir de estas la participación en eventos nacionales e internacionales.

En cuanto a la financiación, se establecen las fuentes de la siguiente manera:

- **MINDEPORTE:** Además de los recursos que destine la Nación para los gastos de funcionamiento e inversión de MINDEPORTE, el Gobierno destinará los recursos provenientes del Impuesto al Valor Agregado, IVA²¹, correspondiente a los servicios de: restaurantes y cafeterías (901); hoteles y demás establecimientos de alojamiento (902); servicios de diversión y esparcimiento, actividades de discotecas, salas de baile, y centros similares (910); revelado, estudios fotográficos y fotocopias (918).
- **Entes departamentales y municipales:** Los recursos que asignen los Consejos Municipales o Distritales en cumplimiento de la Ley 19 de 1991, por la cual se crea el Fondo Municipal de Fomento y Desarrollo del Deporte., los recursos que constituyan donaciones para el deporte, las cuales serán deducibles de la renta líquida en los términos de los artículos 125 y siguientes del Estatuto Tributario, las rentas que creen los Concejos Municipales o Distritales con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los recursos, que, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 60 de 1993, correspondan al deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre por asignación de la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación, los recursos que el Instituto Colombiano del Deporte (ahora MINDEPORTE) asigne, de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las políticas del Gobierno Nacional y las demás que se decreten a su favor.

Otras fuentes hacen referencia al impuesto a espectáculos públicos, fundamentado en la Ley 47 de 1968 y la Ley 30 de 1971 y será el 10% del valor de la correspondiente entrada al espectáculo, excluidos los de demás impuestos indirectos que hagan parte

²¹ Los recursos del Impuesto al Valor Agregado, IVA, a que se refiere el presente artículo, serán distribuidos así: 30% para Coldeportes Nacional (ahora MINDEPORTE), 20% para los entes deportivos departamentales y 50% para los entes deportivos municipales y distritales.

de dicho valor²². El valor efectivo del impuesto será invertido por el municipio o distrito de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la presente Ley. También se incluye el impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros²³, que se fundamentan en el artículo 2° de la Ley 30 de 1971 y el artículo 79 de la Ley 14 de 1983, será recaudado por las tesorerías departamentales a partir del 1 de enero de 1998 según se prevé en los artículos 4° y 5° del Decreto 1280 de 1994. El monto recaudado se entregará dentro de los cinco (5) días siguientes a su recaudo, al ente deportivo departamental correspondiente definido en el artículo 65 de la presente Ley.

En el 2011 se modifica la ley del deporte a través de la Ley 1445 de 2011, donde se imprimen cambios en los artículos 29 y 30 que hacen referencia a la organización de los clubes con deportistas profesionales y el número mínimo de socios o asociados y capital social. En la organización se agrega la figura de sociedades anónimas y define en 5 el número mínimo de accionistas para las sociedades anónimas.

Igualmente, se modifica el reporte sobre la procedencia y control de capitales (Artículo 31), otorgando la competencia a COLDEPORTES la verificación el origen de los capitales y reportar a los entes correspondientes en el caso de presentarse algún inconveniente. También se determinan tres hechos que deben ser reportados: reporte de operaciones sospechosas, reporte de transferencia y derechos deportivos de jugadores y reporte de accionistas o asociados.

Otras disposiciones de esta modificación de la ley del deporte están centradas en el procedimiento para la recuperación de los clubes con deportistas profesionales, uniones de inspección, vigilancia y control, disposiciones en materia de seguridad y convivencia en el deporte profesional y disposiciones penales en materia de seguridad y convivencia en el deporte profesional.

²² La persona natural o jurídica responsable del espectáculo será responsable del pago de dicho impuesto. La autoridad municipal o distrital que otorgue el permiso para realización del espectáculo deberá exigir previamente el importe efectivo del impuesto o la garantía bancaria o de seguros correspondiente, la cual será exigible dentro de las 24 horas siguientes a la realización del espectáculo.

²³ Son responsables solidarios de este impuesto los fabricantes, distribuidores y los importadores.

En conclusión, la ley del deporte y sus decretos y leyes asociadas son el resultado de un proceso de actualización continuo y de adaptación a las nuevas realidades sociales, económicas y culturales. Se brinda una estructura del SND consolidada y unos parámetros de vigilancia y control que ayudan a reconocer las competencias específicas de los entes rectores del deporte en los diferentes niveles político-administrativos del país.

Siguiendo con lo anterior y reconociendo en el IDER el papel de ente rector del deporte y la recreación a nivel distrital, procedemos en la siguiente sección, a revisar el papel del instituto como entidad coordinadora de la PDDR a partir de la normatividad local, que por disposición de la ley del deporte y las competencias que la descentralización administrativa otorgó al concejo distrital para la creación de este ente descentralizado del distrito de Cartagena.

2. El IDER como ente rector del Sistema Deportivo Distrital

Para el proceso de estructuración y formulación de la PDDR, el IDER se erige como el ente coordinador de política según las competencias otorgadas por la Ley 49 de 1983 y consolidada por la Ley 181 de 1995 en su artículo 68 y los acuerdos distritales 54 de 1992 y 535 de 1995. En el artículo 14 de la Ley 49 de 1983 se establece que “las Juntas Municipales de Deportes a que se refiere la presente Ley son las que se organizan por virtud del derecho de asociación, o iniciativa municipal en cualquier municipio del país. Estarán dotadas de personería jurídica, patrimonio propio y funcionarán bajo la orientación, coordinación y control del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte a través de las Juntas Administradoras Seccionales de Deportes donde éstas funcionen”.

Sus funciones se ejecutarán dentro del territorio del correspondiente municipio y estarán centradas en ejecutar los programas sobre educación física, deporte y recreación, fomentar la práctica deportiva, elaborar planes y programas alrededor de estas temáticas, promover la construcción de instalaciones deportivas, de educación física y de recreación, en sus correspondientes jurisdicciones.

También está en la obligación de administrar deportiva y económicamente los centros y escenarios de deportes, educación física y recreación que construyan, que sean de su propiedad o cuya administración les sea confiada por las entidades propietarias y recibir los ingresos provenientes del manejo de dichos escenarios. Preparar y aprobar los proyectos anuales de presupuestos y someterlos a la consideración de las Juntas Administradoras Seccionales de Deportes, todas estas bajo las premisas y orientaciones (temáticas y programáticas) de parte del Gobierno Nacional, COLDEPORTES y las Juntas Administradoras Seccionales de Deportes²⁴.

²⁴ Solo hasta la promulgación de la Ley 11 de 1986²⁴ y el Decreto 1333 de 1986²⁴, por medio de los cuales se establecen los elementos fundamentales que regirán las dinámicas operativas, normativas y funcionales de los municipios y sus entidades adscritas, las Juntas Deportivas Municipales o entes deportivos municipales, pudieron ejercer con autonomía política y administrativa sus responsabilidades y competencias como entes rectores del deporte y la recreación.

Con base en lo anterior y en lo expuesto en la Ley 11 de 1986 y el Decreto 1333 de 1986, se establece el Acuerdo Distrital 54 de diciembre 31 de 1992 por medio del cual se crea el Instituto de Recreación, Cultura y Deportes de Cartagena, como una entidad descentralizada del orden municipal cuya función específica es la de promover la realización de políticas y programas en favor de los valores culturales y deportivos del distrito.

Dentro de las funciones establecidas en el Acuerdo Distrital 54 de 1992 se resaltan las siguientes²⁵:

- Promover el desarrollo cultural y deportivo de Cartagena dentro de las normas legales vigentes, a través de actividades de capacitación, extensión, creación y apoyo a entes culturales y deportivos.
- Servir de enlace entre la administración distrital, los entes culturales locales, las ligas deportivas, los clubes deportivos y la comunidad para el desarrollo de programas dirigidos a esta.
- Establecer comunicación permanente con las instituciones oficiales, privadas y entidades no gubernamentales actuantes en la ciudad para gestionar el apoyo a sus programas.
- Mantener nexos con organismos locales, regionales, nacionales e internacionales, con el fin de coordinar actividades, facilitar la realización de los diferentes programas y crear un sistema de trabajo interinstitucional en materia cultural y deportiva.
- Elaborar estudios de factibilidades que permitan formular diagnósticos de la actividad cultural y deportiva de la ciudad
- Impulsar en coordinación con organismos estatales o privados la capacitación de sus funcionarios y las personas vinculadas a la actividad cultural y deportiva

²⁵ Otras funciones que se establecieron en el marco del Acuerdo Distrital 54 de 1992 están referidas a temas culturales y de protección del patrimonio cultural del distrito de Cartagena, los cuales, al no ser objeto de la temática de esta política pública se han omitido de manera intencional. Para conocer estas funciones acceder al siguiente enlace: <https://ider.gov.co/index.php/centro-de-descarga/category/7-actos-administrativos2020?download=99:acuerdo-54-1992-creacion-insti-rec-y-cultura-ctg>

- Ampliar y mejorar la divulgación de la cultura y el deporte por medios de comunicación masivos.
- Participar en sociedades cuyo objeto social sea el fomento o impulso de actividades culturales y deportivas.
- Organizar eventos culturales y deportivos por cuenta propia que le permitan captar ingresos adicionales para sus fines
- Intervenir eventos, festividades y en general todo tipo de actividades culturales y deportivas, cuando aquellas estén orientadas con fines de lucro e inspeccionar, si fuere necesario, la tributación de impuestos correspondientes a espectáculos públicos de las mismas.
- Promover políticas que fomenten el deporte y la recreación para contribuir al desarrollo físico y mental de los habitantes del distrito.
- Promover la recreación en los parques del distrito, conservar, dotar y construir escenarios deportivos, los centros recreacionales y los centros culturales de la ciudad a fin de que sus ingresos se destinen para el mantenimiento de los mismos, coordinando con las comunidades a utilización de las canchas existentes o que se construyan en los barrios de la ciudad.

Posteriormente, bajo el Decreto 535 del 31 de mayo de 1995 se reorganiza el Instituto, suprimiendo las competencias en materia cultura y patrimonio y tomando el nombre Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER. Sus funciones en términos generales son las siguientes:

- Proponer el plan local de deporte la recreación el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria.
- Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte recreación y aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y el Instituto vinculando a todos los sectores poblacionales en especial a las personas con discapacidades físicas síquicas sensoriales de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados.

- Programar la distribución de los recursos de los planes y programas determinados en el plan de desarrollo y plan de acción del deporte y la recreación distrital.
- Proponer los planes programas y proyectos que deban incluirse en el plan sectorial nacional.
- Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley 181 de 1995.
- Exigir como requisitos a los organismos deportivos que desarrollan su labor en el distrito de Cartagena la presentación anual de sus planes de desarrollo y acción para el acceso a los beneficios que ofrece el Instituto Distrital de Deporte y Recreación.
- Establecer convenios con otros entes públicos y privados, nacionales o extranjeros.
- Velar por que la práctica del deporte, recreación y la educación física en el distrito estén enmarcadas dentro de los principios del juego limpio y la no violencia.
- Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con los estamentos deportivos distritales.
- Difundir y participar en el proceso de la enseñanza del deporte la recreación, la educación física, a través de un sistema actualizado de capacitación permanente de perfil pedagógico y científico.
- Estimular la investigación científica en medicina deportiva y ciencias aplicadas al deporte para la modernización y mejoramiento del mismo.
- Fomentar la aplicación y control de evaluaciones científico-técnicas a deportistas del distrito vinculados al deporte asociado.
- Crear estímulos para deportistas de alto rendimiento, con destacada figuración en el país o internacionalmente, de conformidad con lo que al respecto establezcan las disposiciones legales vigentes.

- Construir, administrar, mantener y adecuar los escenarios deportivos y recreativos en el distrito, especialmente en los sectores más necesitados.
- Realizar inventarios y administrar directa o indirectamente, con sujeción a sus competencias legales, los escenarios deportivos y los centros recreacionales del distrito, reglamentando y uso, a fin de que sus ingresos sirvan para un adecuado mantenimiento y conservación.
- Impulsar en coordinación con organismos estatales o privados la capacitación de sus funcionarios y de las personas vinculadas a la actividad deportiva, recreación y educación física ajustándose a lo legalmente establecido para estos efectos.
- Realizar y celebrar los negocios y actos jurídicos necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- Obtener la colaboración de los medios de comunicación masiva en la divulgación y difusión de las políticas de deporte, educación física y aprovechamiento del tiempo libre, generando espacios dedicados exclusivamente a esos fines.
- Participar en sociedades cuyo objeto social sea el fomento o impulso de actividades deportivas, recreativas y educación física.
- Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.
- Ejercer el control y recaudo de los gravámenes de que, por disposición legal, son beneficiarios.
- Promover las actividades deportivas, recreativas y de educación física, así como las destinadas al buen uso del tiempo libre, como mecanismos imprescindibles dentro del proceso educativo de la población.
- Las demás inherentes al cumplimiento de su objetivo y las que les asigne las disposiciones legales.

Todas estas disposiciones establecidas en el marco de la creación y reestructuración del IDER a lo largo de su historia, le confieren, junto con otras disposiciones legales y normativas de orden nacional, el rol como ente rector del deporte y la recreación a nivel local, teniendo bajo su responsabilidad el desarrollo deportivo y recreativo distrital, en el cual se incluye, el manejo (construcción y mantenimiento) de la infraestructura deportiva y recreativa, al igual que las actividades que dentro de estos espacios, al igual que en otros no específicamente asociados al deporte y la recreación²⁶, se desarrollan en favor de la ciudadanía de la ciudad de Cartagena.

2.1. Infraestructura deportiva

La competencia sobre infraestructura deportiva y de recreación en el país se delegó por medio de la Ley 80 de 1925 a través de la creación de la comisión nacional de educación física a la que le otorga funciones específicas como “b) Crear y fomentar la fundación de plazas de deportes, proporcionar los planos para su construcción y el reglamento que en ellas deba cumplirse” (Ley 80 de 1925), dicho organismo debía encargarse de las plazas deportivas y estándares de los mismos dentro del territorio nacional.

Dentro de todo el desarrollo normativo posterior no se evidencia directrices explícitas entorno a la infraestructura deportiva y recreativa, la expedición de la ley 181 de 1995 expone instrucciones claras en su artículo tercero menciona que los municipios deben velar por expedir normativas urbanísticas que incluyan dentro de los procesos de renovación urbana una reserva de espacio suficientes para el desarrollo de infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo. Asimismo, el artículo 18° de la misma norma expone que las instituciones ofrezcan servicios de educación por niveles y grados deben contar con

²⁶ Estos espacios están asociados a los lugares como centros comerciales, plazas, entre otros, que si bien no están bajo la custodia o cargo del IDER, son ocasionalmente facilitados para el desarrollo de actividades de recreación como puntos saludables.

infraestructura deportiva y recreativa seguidamente el artículo 19° señala lo mismo para las instituciones de educación superior.

En la misma ley, en su artículo 28°, se expone todos los proyectos de renovación urbana deben contemplar una infraestructura para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento de tiempo libre a las comunidades cercanas a la zona de influencia. Por ende, se le impone a los departamentos y municipios la supervisión del cumplimiento de la infraestructura deportiva y recreativa, las funciones delegadas al Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER dentro de sus funciones se encuentra “velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre la reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación” (Artículo 2°, Decreto Distrital 595 de 1995a)

En ese sentido, el IDER, como ente rector del sistema deportivo distrital, debe garantizar el cumplimiento de los artículos mencionados lo cual debe tener en cuenta con el control y vigilancia de dichos espacios deportivos y recreativos estén garantizados en las instituciones de educación (por niveles, grados y superior) y nuevos proyectos de renovación urbana generando que dentro de las disposiciones de la política pública debe la entidad llevar un inventario de número de proyectos de renovación urbana, instituciones educativas con infraestructura deportiva y recreativa como su estado.

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) define esos equipamientos sociales (educativos, deportivos, salud), dentro de la Ley 388 de 1997 que modifica la ley 9° de 1989 y Ley 3° de 1991, donde señala que se declarará de utilidad pública o interés social la adquisición de bienes para proyectos de infraestructura social en los sectores de salud, educación, recreación y deporte (Artículo 58°, Ley 9° de 1989). De la misma forma, el artículo 84° establece las formas de pago de la participación de plusvalía podría pagarse en diferentes formas, entre ellas la ejecución de obras en

infraestructura vial, servicios públicos, domiciliarios, área de recreación y equipamientos sociales.

Dicha norma va acorde con la función del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de encuentra “velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre la reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación” (Artículo 2º, Decreto Distrital 595 de 1995b) sobre si el pago del impuesto de plusvalía con ejecución de obras recreativas o deportivas además de los proyectos que se declara como utilidad pública o interés social que estén destinados al tema de deporte o recreación.

La infraestructura deportiva y recreativa debe garantizar a diferentes grupos poblacionales como las personas con discapacidad el acceso a los diferentes escenarios deportivos y recreativos, para ello mediante de la Ley 1346 de 2009 se adoptó la “**Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**” por la Asamblea General de Naciones Unidas en su artículo 30 manifiesta que la participación en la vida cultural, actividades recreativas, esparcimiento y deportivas debe asegurar que el acceso a las instalaciones deportivas, recreativas y turísticas, en la misma línea el Decreto 1007 de 2007 que expide el estatuto del aficionado al futbol en Colombia en su artículo 7º obliga que todas los escenarios deportivos donde se practica futbol deben poseer instalaciones adecuadas para personas con discapacidad. De igual manera, el IDER dentro de sus funciones misionales se encuentra “construir, administrar, mantener y adecuar escenarios deportivos y recreativos en el Distrito, especialmente en los sectores más necesitados” (Artículo 2º, Decreto Distrital 595 de 1995c) lo cual implica que los escenarios deportivos y recreativos administrativos por la entidad deben certificar si permiten el acceso a las personas con discapacidad, así como a nivel distrital.

El patrimonio cultural se debe tener en cuenta en la infraestructura deportiva y recreativa dado que en la actualidad el estadio de beisbol “Abel Hernández” la cubierta es patrimonio material de la nación, en este caso nos remite a la jurisprudencia a la

Ley 45 de 1983 que acoge la “**Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural**” en el artículo 1º define los conceptos sobre patrimonio cultural como son monumentos, conjuntos y lugares seguidamente en el segundo artículo indica que los países tiene la obligación de identificar, proteger y conservar. Asimismo, la Ley 1185 de 2008 en su artículo 4º define lo que se considera como patrimonio cultural de la nación para lo cual establece sus tratamientos.

El IDER como se ha mencionado anteriormente es el encargado de administrar los escenarios deportivos del Distrito de Cartagena lo cual evidencia debe tener en cuenta las disposiciones legales de la autoridad encargada de la cultura, en este caso el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena-IPCC ya que en el largo plazo pueden existir diferentes iniciativas cuya finalidad sea declarar patrimonio cultural de la nación o distrital algunos de los escenarios deportivos lo cual debe ser tenido en cuenta dentro de la política pública.

La construcción de la infraestructura deportiva y recreativa depende en cierta forma de las actividades a desarrollar en dichos espacios, el ministerio del deporte expedido el manual de escenarios deportivos donde se dictan lineamientos, estándares, clasificaciones por cada disciplina deportiva. Por otro lado, la Resolución 454 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente en su artículo 1º adopta los documentos tipo para procesos de licitación pública de obra pública de infraestructura social como cultura, deporte y recreación que aplica a todas entidades estatales regladas por la Ley 80 de 1993. Dicha legislación evidencia las entidades estatales que quieran construir un nuevo escenario deportivo deben adoptar pliego tipo y seguir los estándares propuesto por el manual de deporte lo cual implica que los escenarios deportivos entregados por parte terceros deben seguir dichos lineamientos.

Finalmente, dicha normativa nos otorga lineamientos evidentes entorno a la infraestructura deportiva y recreativa lo cual debe ser tenido en cuenta para posteriores etapas de la política pública dado que el IDER como la entidad encargada del deporte y recreación en la ciudad posee muchas competencias según su

misionalidad sobre el seguimiento y monitoreo a dichos espacios físicos de recreación y deporte.

2.2. Financiación del deporte y la recreación

Las entidades estatales poseen diferentes fuentes como lo son; los ingresos de libre destinación, sistema general de participaciones (SGP), ingresos con destinación específica, sistema general de regalías (SGR), entre otros que hacen posible que las instituciones públicas puedan cumplir con su misionalidad.

El sector deporte no es la excepción a dicha situación, la Ley 181 de 1995 definió a los municipios y departamentos la creación de diferentes tributos para la financiación de los programas en deporte y recreación, el artículo 78° indicó que el impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros fuera recaudado por la tesorería departamentales y entregado a el ente deportivo departamental y municipal. De igual forma, la Ley 344 de 1996 en su artículo 8° parágrafo 1° los recursos del impuesto al valor agregado (IVA) se distribuyen de la siguiente manera: 40% para el Instituto Colombiano para la Juventud y el Deporte- Coldeportes, 20% para los entes deportivos Departamentales y Distritales, 40% para los entes deportivos municipales.

En el año 2001, la Ley 715 crea el sistema general de participaciones (SGP) en su artículo 78° define que los municipios y departamentos destinaran el 8% de los recursos para el deporte y la recreación. Dos años después, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) expide el CONPES 3255 de 2003 donde se imparten lineamientos sobre la política de distribución del 25% de los recursos territoriales por el incremento del 4% del IVA al servicio de telefonía donde los municipios y departamentos destinaran de lo recibido el 50% al deporte y 50% a cultura. Esto mismo fue ratificado por el decreto 4934 de 2009 que en su artículo 1° expone que el 75% de los recursos se destinaran al Coldeportes y 25% a Distrito Capital y departamentos, y artículo 4° aprueba la señalado en el CONPES.

El impuesto de espectáculos públicos reformado por la Ley 1493 de 2011 designa funciones claras para el recaudo de dicho tributo en su artículo 11º define si los espectáculos son de forma conjunta que causen impuestos al deporte o municipal se consideran espectáculos públicos. Dicha ley fue reglamentada por el decreto 1240 de 2013 que en su artículo 3º menciona los lineamientos para la ejecución de los recursos de la contribución de parafiscales para su inversión.

La Ley 388 de 1997 en su artículo 85º indica que los recursos recaudados por el impuesto de plusvalía dentro de las diferentes destinaciones se encuentran las siguientes:

2. Construcción o mejoramiento de infraestructuras viales, de servicios públicos domiciliarios, áreas de recreación y equipamientos sociales para la adecuación de asentamientos urbanos en condiciones de desarrollo incompleto o inadecuado
3. Ejecución de proyectos y obras de recreación, parques y zonas verdes y expansión y recuperación de los centros y equipamientos que conforman la red del espacio público urbano. (Artículo 85, Ley 388 de 1997)

A nivel municipal, existen dos acuerdos distritales vigentes con respecto a fuente de financiación del deporte y recreación los cuales son Acuerdo Distrital 016 de 2006 y 034 de 2020, el primero crea el fondo distrital de fomento y desarrollo del deporte en la ciudad en su artículo 2º muestra que dicho fondo se le destinará el 3% del total producido del impuesto de industria y comercio (ICA), y la entidad administradora de los recursos será el IDER según el artículo 4º del mismo acuerdo. El segundo crea la tasa Prodeporte reglamentando la Ley 2023 de 2020 que busca financiar la inversión en el fomento del deporte y recreación en Cartagena como lo menciona el artículo 1º, la tarifa será del 2.5% según el artículo 4º.

Por último, el IDER dentro de sus funciones misionales se encuentra “ejercer el control y recaudo de los gravámenes de que, por disposición legal, son beneficiarios” (Artículo



2º, Decreto Distrital 535 de 1995), es decir, el administrador de todos los recursos entorno al deporte y recreación es el instituto. De igual forma, esto demuestra que existe varias fuentes de financiación para respaldar las diferentes iniciativas de la política pública.

3. Problemáticas y desafíos de la Política Distrital de Deporte y Recreación: la actividad física como eje articulador del deporte y la recreación.

Al asumir el deporte y la recreación como un derecho fundamental en Colombia²⁷, se reconoce que estos resultan esenciales para el desarrollo integral²⁸ de las personas en diferentes ámbitos como son la salud física, mental y su articulación a la sociedad desde espacios de adecuado aprovechamiento del tiempo libre, aspectos que se convierten en elementos fundamentales para la construcción de una sociedad cohesionada, con alto capital social y con mejores estándares de vida.

Desde una perspectiva práctica, el deporte y la recreación se relacionan a través de la actividad física (aunque existen otras actividades de la vida cotidiana que resultan asociadas a la actividad física que no se incluyen en estas categorías), por lo que se debe asumir que la promoción integral de la actividad física pasa por el deporte, la recreación y otras actividades como la movilidad activa²⁹ (ver Figura 4), donde es posible fomentar el desarrollo de actividad física a través de estrategias de fortalecimiento del equipamiento institucional y el ordenamiento territorial que conlleven a estrategias más amigables con el medio ambiente y que fomenten la actividad física desde la cotidianidad, “una forma de vida que integra la actividad física dentro de la rutina diaria” (Hernández Vega & Ávila Picado, 2019, pág. 7).

La asociación del deporte y la recreación con la actividad física resulta bastante clara desde sus definiciones, entendiendo que el desarrollo de sus actividades particulares

²⁷ Decreto 2845 de 1984.

²⁸ De acuerdo con Ramírez, Vinaccia y Suárez (2004) “la actividad física tiene evidentes beneficios asociados a los procesos de socialización, procesos mentales, rendimiento escolar y mejoramiento de la calidad de vida de las personas que lo practican” (p. 67), lo que implica beneficios sociales más allá de los aspectos físicos de la persona, en otras palabras, una concepción más holística (integral) del desarrollo humano.

²⁹ Para Hernández Vega y Ávila Picado (2019) la movilidad activa “reconoce la energía del cuerpo humano como principal medio de locomoción y procura no solo conectar orígenes con destinos de viajes sino también promover maneras de lograr actividad física de forma regular, disminuir el estrés, aumentar la seguridad (real y percibida) del viaje y hacer de la movilidad en general una experiencia de bienestar y dignidad humana.” (págs. 6-7).

se vincula directamente. La inclusión de movilidad activa tiene su justificación en el uso de medios de transporte alternativo como la bicicleta y la caminata, que más allá de su concepción desde el deporte y la recreación, son estrategias que se centran en la actividad física para el desarrollo de las actividades cotidianas de las personas en un territorio, enfocadas en el mejoramiento de su salud y fortalecimiento de la movilidad en general.

Este tipo de actividades de movilidad requieren de un proceso integral de ordenación del territorio que implique la redefinición de las centralidades territoriales y la provisión de infraestructura adecuada para que los traslados para el desarrollo de actividades laborales, de estudio, entre otras que se encuentren asociadas a la cotidianidad del territorio, puedan realizarse desde medios diferentes a los vehículos tradicionales, mejorando la movilidad, facilitando la actividad física desde los hábitos y mejorando la calidad del aire y el ambiente en general.

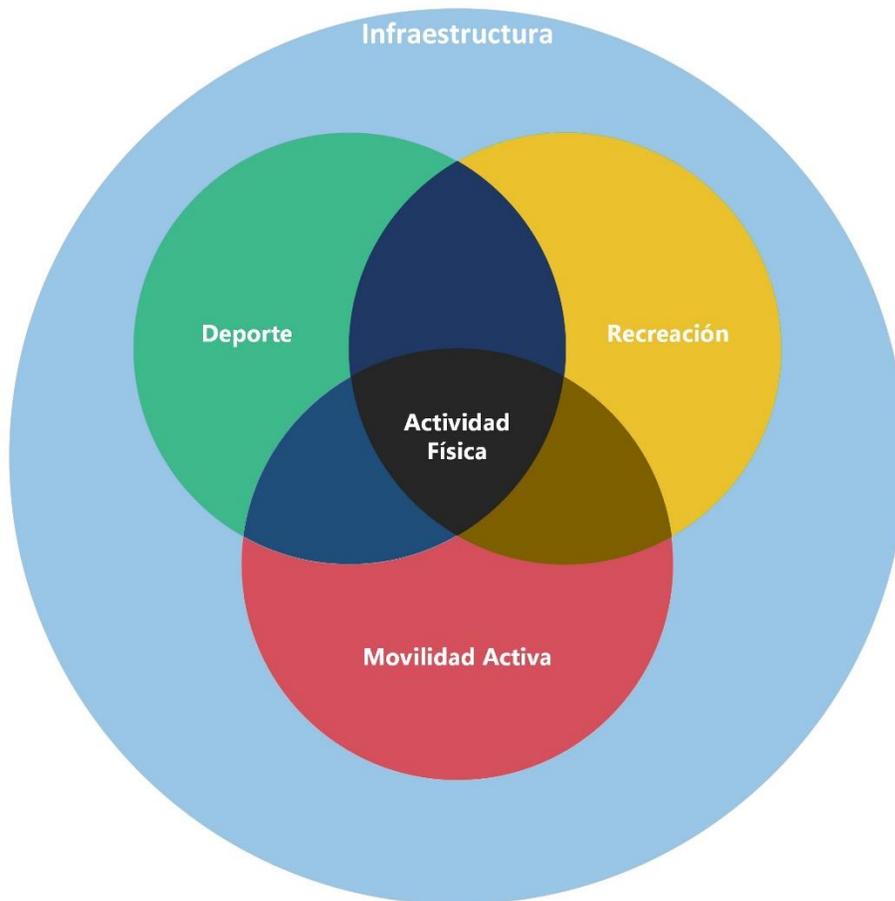
En este punto, y de manera transversal, se asocian los elementos de la infraestructura deportiva, recreativa y de movilidad activa, como espacios de encuentro y desarrollo de este tipo de actividades. La infraestructura resulta fundamental para la provisión de espacios seguros y con garantías para las personas que practican estas disciplinas, al igual que las condiciones para la formación de alto rendimiento y el desarrollo de eventos deportivos y recreativos de alto impacto.

Teniendo en cuenta lo anterior, la definición de problema central de la PDDR aborda los bajos niveles de actividad física en la ciudad de Cartagena, desde el deporte, la recreación y la movilidad activa, como estrategia para el mejoramiento de la calidad de vida, enfocada a la salud física, mental y el desarrollo deportivo, asociados a las competencias sociales que promuevan la cohesión social, la sana convivencia y la participación ciudadana.

En este sentido, los principales conceptos que articulan el problema central con los desafíos en materia de deporte y recreación en el distrito de Cartagena, con el propósito central de establecer un lenguaje común en el marco de la PDDR.

No se trata aquí de separar los respectivos conceptos, más bien todo lo contrario, indicar los principales aspectos que pueden aportar a la construcción del problema, para tratar de evitar la superioridad que se le suele dar al deporte sobre las otras prácticas, poniendo a unos actores en una relación desigual frente a los demás (ver Figura 4). Tal como se señalaba en Quiñones Valero et al. (2016), en el marco de las políticas públicas del deporte no se busca centrar los esfuerzos en un único problema, por el contrario, en muchos casos se estructura una visión sistémica se enfoca en un entorno multivariado.

Figura 4. Elementos y actividades asociadas a la actividad física



Nota: elaboración propia.

Los elementos contenidos en la figura 4 se comprenden en la PDDR bajo las siguientes concepciones que nos brinda una mayor abordar la problemática central y la relación entre cada uno. Por lo tanto, se define los conceptos de la siguiente forma:

Actividad física: MINDEPORTE (2022), establece que la actividad física

“es un comportamiento humano y social complejo que involucra cualquier movimiento corporal voluntario que genere un gasto energético mayor al reposo; ocurre en los contextos físicos, sociales, culturales y políticos en donde las personas viven, se transportan, trabajan, estudian y ocupan su tiempo libre. La actividad física está influenciada por intereses, ideas, valores, creencias, emociones y relaciones, y puede generar beneficios sociales y para la salud, a través de sus efectos en la calidad de vida, la aptitud física, la salud mental, el desarrollo social y el bienestar de las poblaciones” (pp. 36 – 37).

La Organización Mundial de la Salud – OMS (2022), la define como “cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que exija gasto de energía”. Entre tanto, la Organización Panamericana de la Salud – OPS (2019), señala que

“se puede realizar actividad física: caminando, montando en bicicleta y practicando deportes y actividades recreativas activas (como danza, yoga o taichí). También puede realizarse actividad física en el trabajo y en el hogar. En todas sus formas, la actividad física proporciona beneficios para la salud si se realiza con regularidad y con suficiente duración e intensidad” (p. 6).

De esta manera, la actividad física se manifiesta como el movimiento del ser humano en el que se relaciona su mente, su cuerpo, sus emociones y sus necesidades de interacción con otros o con el entorno en el que habita. Los movimientos corrientes y voluntarios que se realizan en la vida diaria, como en el trabajo, en el estudio o en el hogar, entre otros, forman parte de la actividad física, pero ésta también se encuentra en la recreación, el juego, el ejercicio y las actividades deportiva. Es así como, Jaitman

y Scartascini (2017) indican que “la actividad física no solo previene enfermedades y promueve una vida sana, también mejora el bienestar mental y la interacción social, y contribuye al desarrollo económico en diferentes contextos geográficos, culturales y políticos”. (p.15).

En un estudio realizado por Díaz, González y Arrieta (2014) a estudiantes de una Universidad pública en Cartagena sobre los niveles de actividad física asociados a factores sociodemográficos, *antropométricos* y conductuales en universitarios, donde “encontraron bajos niveles de actividad física (63 %) según el *International Physical Activity Questionnaire – IPAQ*” (p. 413), resultados que fueron validados con otros estudios realizados bajo la misma metodología. El estudio concluye que es necesario investigar sobre la realización de actividades que promuevan un aumento de la actividad física en estudiantes universitarios, donde las universidades participen activamente en la promoción de la salud física como un compromiso social y aporte al desarrollo humano y la calidad de vida de la comunidad, propósito compartido con el presente documento.

Deporte: La Ley 181 de 1995, en su artículo 15, establece que

“el deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales”.

Así las cosas, dentro del concepto de deporte, se reconocen a su vez varias tipologías o actividades, como, por ejemplo: deporte formativo, atleta de altos logros, grandes acontecimientos deportivos, atletas, deporte de élite, actividad física adaptada, mega evento deportivo, atleta de alto rendimiento, deporte de altos logros, deporte social comunitario, valores en el deporte, atleta profesional, seguidores, deporte universitario, escuelas deportivas, deporte competitivo y deporte para todos.

En este sentido, el Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, comprende por deporte

“todas las clases de actividad física que contribuyen al buen estado físico, al bienestar mental y a la interacción social. Entre estas formas de actividad física se incluye: el juego, la recreación, el deporte organizado, informal o de competición; y los deportes o juegos autóctonos” (UNICEF, 2003, pág. 4).

Por su parte, el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece que “el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.” (Corte Constitucional de la República de Colombia, 2015, pág. 22).

De acuerdo con la Secretaría General Iberoamericana – SEGIB, y el Consejo Iberoamericano del Deporte – CID (2019), el deporte y la actividad física se convierten en un mecanismo de carácter estatal para la generación de bienestar social e igualmente

“influyen positivamente en la salud, al ser componentes esenciales de un estilo de vida saludable que puede ayudar a prevenir algunas enfermedades. También puede tener un impacto sobre los factores emocionales y motivacionales, y sobre los factores interpersonales y relacionados con la identidad”. (p.12).

El deporte en Cartagena ha mostrado un crecimiento notable en términos de participación de deportistas a nivel nacional e internacional en diferentes disciplinas. Desde el IDER se viene trabajando para impactar a través de los diferentes programas de deporte y recreación a todos los actores que hacen parte del sistema deportivo y recreativo de la ciudad. En este sentido, el área de deporte posee cuatro programas los cuales son: Escuela de iniciación y formación deportiva – EIFD, Deporte Estudiantil, Deporte Asociado, Deporte Social y Comunitario.

La EIFD que atiende a niños/as y jóvenes entre 6 a 17 años tiene como objetivo la formación conceptual y física en las diferentes disciplinas deportivas, en la actualidad

cuenta con 51 núcleos distribuidos en las diferentes localidades. El programa deporte estudiantil busca impulsar la práctica deportiva en los establecimientos educativos de la ciudad, para ello se realizan diferentes eventos festivos y juegos Intercolegiados y universitarios. La estrategia de deporte asociado busca fortalecer a las diferentes organizaciones o clubes deportivos que tiene domicilio en la ciudad por medio de apoyo a deportistas y organismos deportivos. Por último, el deporte social y comunitario basa su accionar en promover el desarrollo humano e integración de los pueblos por medio de eventos o torneos deportivos que va dirigido a la población discapacitada, étnica, corregimental, comunal, entre otros. Los cuales han tenido un crecimiento notable en el número de beneficiarios en los últimos años, luego del retorno a la nueva normalidad después de la reciente pandemia.

Recreación: se plantea como

“una experiencia realizadora producto de la participación activa, voluntaria y autónoma de sujetos y grupos en vivencias mediadas por el arte, el juego, las manifestaciones culturales de los pueblos, las relaciones sociales vitales, las relaciones con la naturaleza y los entornos, que construyen un modo de enfrentar y apropiar la vida que excluye la competencia y promueve el compartir como un modo de ser y estar, y, la relación con el mundo desde una dimensión lúdica que lo armoniza en su estar cotidiano, abriéndolo a otros mundos posibles” (Ministerio del Deporte, 2022, pág. 36).

En este sentido, la recreación se entiende como el aprovechamiento del tiempo libre, por lo que existe una variedad de actividades y prácticas que se pueden asociar a este, tales como los juegos de la calle, ludotecas, camping y caminatas, teniendo en cuenta que a estas se asocian las reglas básicas de convivencia y no las reglas deportivas. Es decir, se considera como una práctica asociada directamente con el deporte y la educación física, tomando en cuenta el desarrollo de la actividad física por fuera del marco competitivo y riguroso asociado a las diferentes disciplinas. En esta línea, MINDEPORTE (2020) considera que “la recreación es reconocida como una necesidad

fundamental del ser humano, un derecho que debe ser garantizado por el Estado y por tanto una responsabilidad institucional, comunitaria y personal”. (p.20).

Precisamente desde el área de recreación del IDER Cartagena se adelantan programas de recreación comunitaria y hábitos y estilos de vida saludables que buscan proporcionar encuentros a los cartageneros para su esparcimiento y uso de tiempo libre. A través, de la estrategia de recreación comunitaria por medio de diferentes acciones como campamentos juveniles, escuelas recreativas, recreación para todos y espacios públicos orientadas a atender a los diferentes grupos poblacionales, que en el último periodo (2022) aumentó el número de beneficiarios cerca de 30% (6.394 beneficiarios).

Asimismo, el programa de hábitos y estilos de vida saludables busca fomentar la actividad física de las personas en los diferentes puntos saludables distribuidos en el distrito de Cartagena por medio de la estrategia como madrúgale a la salud, noches saludables, caminatas saludables, actívate running, actívate al parque y entre otras. Que para el último periodo también incrementó el número de personas que asisten a dicha jornadas en 48%, llegando así en el 2022 a 7.133 usuarios.

Movilidad activa: Hernández Vega y Ávila Picado (2019) plantean que la movilidad activa

“reconoce la energía del cuerpo humano como principal medio de locomoción y procura no solo conectar orígenes con destinos de viajes sino también promover maneras de lograr actividad física de forma regular, disminuir el estrés, aumentar la seguridad (real y percibida) del viaje y hacer de la movilidad en general una experiencia de bienestar y dignidad humana” (pp. 6-7).

En este sentido, el portal web HISOUR (s.f.), señala alrededor de la movilidad activa que esta “solo utiliza la actividad física del ser humano para la locomoción”, resaltando la caminata y la bicicleta, entre muchos otros, como los tipos más frecuentes en esta categoría. Asimismo, la movilidad activa se articula con la movilidad sostenible,

promovida principalmente en los entornos urbanos, donde se da mayor énfasis a la ocupación del espacio público para plazas, parques, jardines, espacios peatonales más amplios y vías públicas descongestionadas de tráfico.

De igual forma, la movilidad activa aporta múltiples beneficios en diferentes campos como el medio ambiente, espacio público, salud pública, economía, entre otros. Por ejemplo, en la reducción de los gases contaminantes y de efecto invernadero y el ruido emitido en la locomoción de vehículos motorizados; beneficios para la salud pública, bajas muertes en carretera, mayor efecto de la cohesión comunitaria en los distritos de vivienda y un impacto positivo en la economía con mayor eficiencia energética en el área de transporte y la reducción de los costos de movilidad de las familias, entre otros aspectos.

Infraestructura deportiva: MINDEPORTE (2022) entiende la infraestructura deportiva, recreativa, para la actividad física “como el conjunto de bienes inmuebles, destinados para la práctica deportiva, recreativa, la actividad física, en procura de la mejora de la calidad de vida de la comunidad” (p. 37).

Por su parte, la Ley 181 de 1995, en su Artículo 42, plantea que las construcciones de instalaciones y escenarios deportivos que se adelanten a partir de la vigencia de la presente Ley, deberán incluir facilidades físicas de acceso para niños, personas de la tercera edad y discapacitados en sillas de ruedas; asimismo, en el artículo 52 de la Ley se establece que “Los municipios, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos”.

En este sentido, la infraestructura deportiva resulta fundamental para la provisión de espacios seguros y con garantías para las personas que practican estas disciplinas, al igual que las condiciones para la formación de alto rendimiento y el desarrollo de eventos deportivos y recreativos de alto impacto. Como establecen Jaitman y Scartascini (2017) “el diseño y la infraestructura urbanos afectan la actividad física” (p.61). Por lo que sugieren que las inversiones en vías y transporte como el código de

construcción deberían considerar el efecto que ejercen sobre la actividad física tal como se viene haciendo en el tema ambiental.

El Plan de Desarrollo de Cartagena 2020-2023 “Salvemos Juntos a Cartagena” en el Programa Administración, Mantenimiento, Adecuación, Mejoramiento y Construcción de Escenarios Deportivos establece “Desarrollar una estrategia transparente y masificada del uso de los escenarios deportivos, fomentando cultura ciudadana del cuidado responsable, así como el desarrollo de manuales de lineamientos técnicos para las futuras instalaciones y de una estrategia de mantenimiento que podamos realizar de manera preventiva y correctiva”. También tiene como objetivo “ampliar el número de escenarios deportivos y recreativos para poner a disposición de la ciudadanía espacios públicos más seguros, accesibles sin barreras y equipados para el desarrollo del deporte, la recreación, actividad física y uso del tiempo libre para todos los ciudadanos”.

Por lo tanto, la gestión de la infraestructura deportiva desde el IDER se fundamenta en dos aspectos fundamentales para tener en cuenta, por un lado, la concepción física de los escenarios deportivos (número y capacidad operativa) y la gestión de mantenimientos e inversión que se hace sobre ellos. Lo anterior, muestra una mirada muy puntual sobre los aspectos físicos del equipamiento institucional de la ciudad relacionados con deporte y recreación.

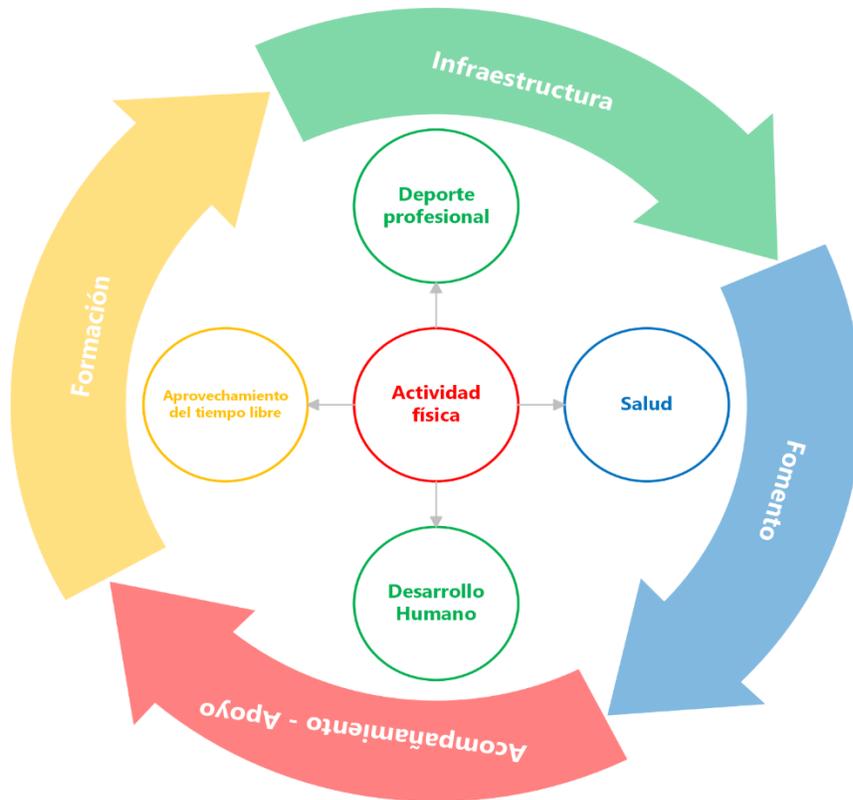
Un segundo aspecto, se centra en el uso que se le da a esta infraestructura, el cual se puede evidenciar a través de los eventos y el préstamo de escenarios deportivos, los cuales muestran la dinámica asociada a estos espacios y muestran como los cartageneros, comprendidos como deportistas, entrenadores y ciudadanía en general, se apropian de estos espacios y dinamizan el sistema deportivo distrital.

El problema central de la PDDR como hemos mencionado son los bajos niveles de actividad física que registra la población en Cartagena, problema que resulta relevante más allá de las fronteras de la ciudad y se relacionan con la poca práctica de deporte, recreación y actividades de movilidad en la población Cartagenera. Con base en lo anterior, resulta fundamental estructurar y construir esta política con el fin de promover y fomentar la actividad física desde los diferentes ámbitos planteados, como estrategia para el mejoramiento de la calidad de vida, enfocada en un estilo de vida saludable, teniendo en cuenta las competencias sociales enmarcadas en la sana convivencia y la participación ciudadana.

Como se plantea en la Figura 5, la concepción del fomento de la actividad física como problemática de la PDDR, se erige desde cuatro aspectos fundamentales como son: la infraestructura, el fomento, acompañamiento-apoyo y formación. La infraestructura hace referencia a la provisión de espacios adecuados para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas (escenarios deportivos mayores, medianos y menores) y de movilidad (asociadas al espacio público como son ciclovías y andenes adecuados), y el fomento a la apropiación del espacio y de la actividad física como un estilo de vida.

El acompañamiento-apoyo se centra en la provisión de servicios, formación y apoyo económico a los clubes deportivos, deportistas y ciudadanía en general para la formalización del SDD y sus actividades relacionadas. La formación, asociada al tema de relevo generacional y de fortalecimiento del capital deportivo del distrito, se centra en la consolidación de espacios y estrategias de formación deportiva que faciliten el acceso a conocimientos formales de disciplinas deportivas. A continuación, se abordan cada uno de sus aspectos y su relación con la problemática fundamental asociada a la insuficiente práctica de actividad física.

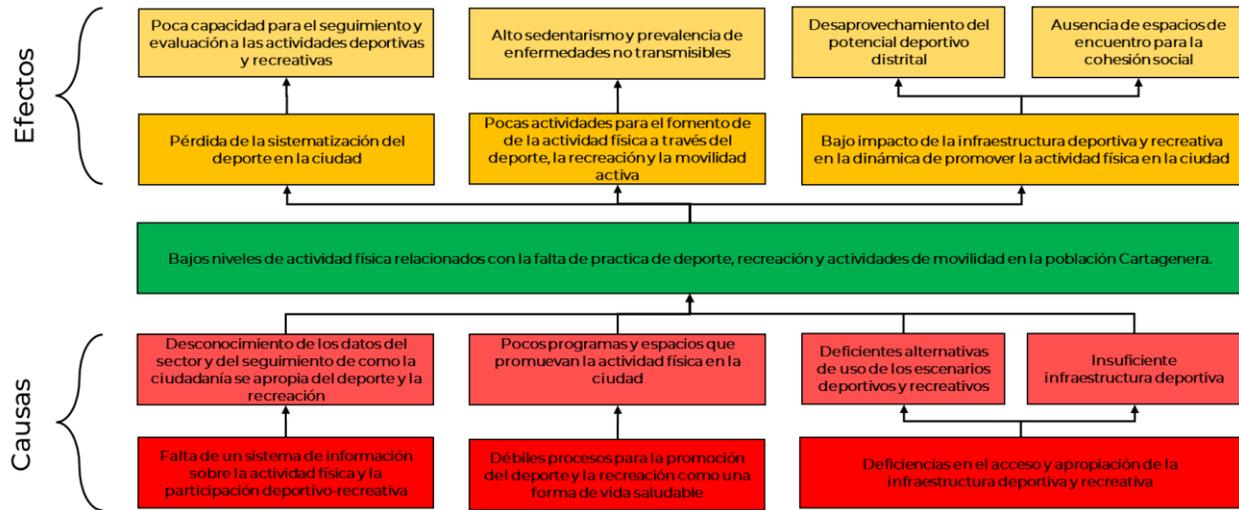
Figura 5. Componentes integrales de la Política Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena.



Nota: elaboración propia.

En el siguiente esquema se muestra algunas de las causas que conllevan al problema central de la PDDR: “Bajos niveles de actividad física relacionados por la falta de practica de deporte, recreación y actividades de movilidad en la población cartagenera”, causas que articulan los diferentes elementos que desde lo conceptual ayudan a comprender como desde la actividad física se estructura esta política pública (ver Figura 6).

Figura 6. Árbol del problema PDDR.



3.1.1. Falta de un sistema de información sobre la actividad física y la participación deportivo-recreativa

Esta causa tiene que ver con la falta de un sistema que se encargue de consolidar información útil y estratégica en torno al deporte, la recreación, la actividad física y la infraestructura asociada en la ciudad, que permita no solo realizar el debido seguimiento de las actividades que se llevan a cabo en esta materia por parte de los diferentes actores del SDD, así como agilizar las tareas y recopilar datos para el análisis de información.

Adicionalmente, se centra en el propósito de apoyar la toma de decisiones estratégicas y posicionamiento del sector deporte a partir de la gestión del conocimiento y la gestión de datos confiables, de manera pertinente y oportuna, que apoyar los procesos de investigación e innovación en el distrito de Cartagena en busca de darle un impulso a cada uno de los actores del SDD.

Uno de los principales efectos directos con relación al tema, es precisamente la incipiente formalización y sistematización del conocimiento del deporte, la recreación y la actividad física en el distrito de Cartagena. Esto lleva a que los procesos de planeación a nivel estratégico por parte del ente rector del SDD y a nivel técnico de los

actores del sistema sean ineficientes y poco pertinentes y sus efectos dentro del desempeño de los deportistas y clubes no sea claro, restringiendo su avance y consolidación.

3.1.2. Débiles procesos para la promoción del deporte y la recreación como una forma de vida saludable

Esta causa que se ha referenciado para este problema tiene que ver con los débiles procesos para la promoción del deporte y la recreación como forma de vida saludable. Esta causa parte de la comprensión de la promoción de la actividad física por dos vías: la primera desde el fomento del deporte a través de la formación y el apoyo a deportistas, al igual que a los organismos deportivos, como estrategias para incluir la práctica deportiva en la cotidianidad de los cartageneros, también como mecanismos para promover el desarrollo integral de los deportistas. La segunda se centra en el fortalecimiento de los juegos tradicionales y la formalización de espacios diversos (días y horarios) para la promoción de la recreación dirigida y la formación en hábitos y estilos de vida saludable.

Lo anterior, permitirá abordar lo fundamental de las necesidades y las fortalezas para optimizar el deporte y la recreación como herramienta para lograr un efecto directo en la promoción de la actividad física en la ciudad, mejorando la salud, la cohesión social y en general el desarrollo social de los cartageneros.

La actividad física es definida como “todo movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que conlleve un gasto de energía. Se puede realizar de muchas maneras: caminando, montando en bicicleta y practicando deportes y actividades recreativas activas” (Organización Panamericana de la Salud, 2019, pág. 14). En ese sentido, el fomento de la actividad física se puede realizar por medio de la práctica deportiva, recreativa y demás actividades que tienen un impacto positivo en la salud de las personas, así como en la cohesión social.

La práctica regular de la actividad física trae múltiples beneficios a la salud como la reducción de enfermedades cardiovasculares, diabetes mellitus tipo 2, hipertensión arterial, depresión, demencia, entre otras, se estima que el 9% de la mortalidad prematura por cualquier causa se podría evitar si la población siguiera las recomendaciones realizadas en torno a la actividad física, sin embargo, la alta prevalencia de la inactividad física llega al 39.1% en Latinoamérica y en Colombia al 44% (Celis-Morales, y otros, 2019).

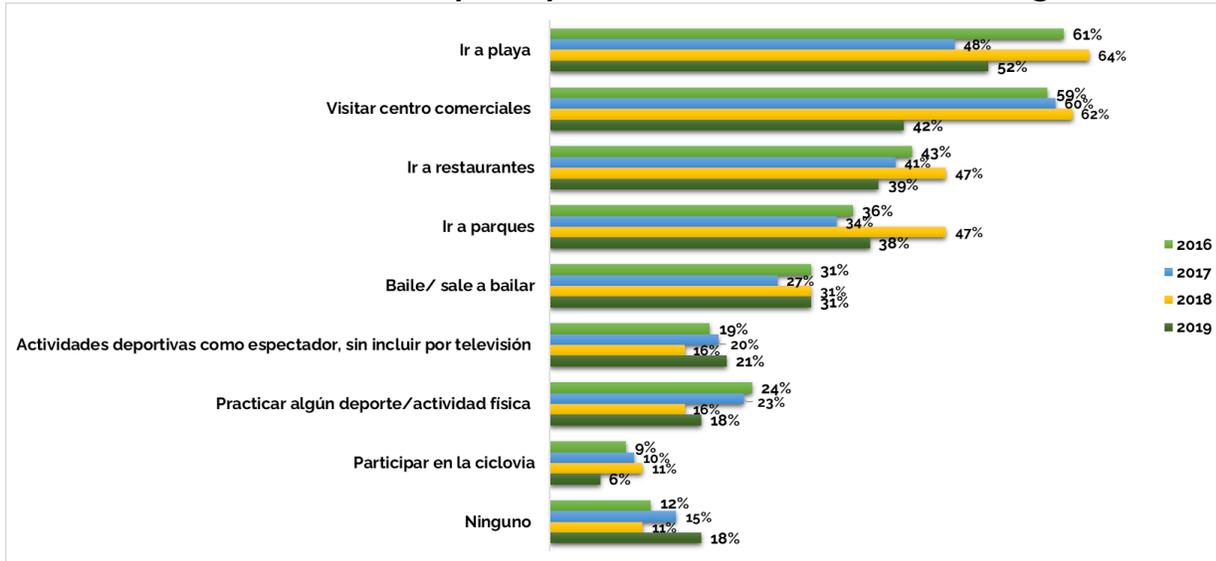
La inactividad física es un problema central de nuestra sociedad, tal como lo describe el plan de acción mundial sobre la actividad física 2018-2030 elaborado por la OPS (2019), que señala que en el 2010 cerca del 23% de los adultos y 83% de jóvenes no siguen las recomendaciones realizadas por la OMS sobre la actividad física, que son 150 minutos por semana para adultos y 60 minutos diarios para jóvenes, así como en algunos países la inactividad física puede llegar al 70%. Asimismo, el plan expone que las diferencias en los niveles de actividad física se pueden abordar por las inequidades significativas entorno al acceso a las oportunidades de realizar actividad por género, lugar de residencia o posición social.

En ese sentido, Espinosa et al. (2021) manifiesta que las variables que influyen en la decisión de participar en las actividades deportivas como espectador y practicante, en las cinco ciudades principales de Colombia son: el sexo, el uso de tiempo de ocio, los ingresos, la educación además de los factores estructurales como la pobreza, estratificación, seguridad y capital social. Asimismo, las brechas de participación se evidencian en el sexo, el tipo de educación y la posición socioeconómica de los habitantes.

La encuesta de percepción ciudadana de Cartagena Cómo Vamos – CCV, indaga sobre la participación en actividades deportivas y recreativas. En promedio el 59% de los cartageneros van a playa y visitan centros comerciales como la actividad más frecuente en el periodo 2016-2019, el 20% solamente practica algún deporte o realiza

actividad física, el 19% asisten a actividades deportivas como espectador y el 14% manifiesta no realizar una actividad física (Figura 7).

Figura 7. En la ciudad se realizan durante el año actividades deportivas y recreativas, ¿en cuál o cuáles de las actividades participó usted en el último año en Cartagena?



Nota: Elaboración propia con base en la Encuesta de Percepción Ciudadana (EPC) de Cartagena Cómo Vamos.

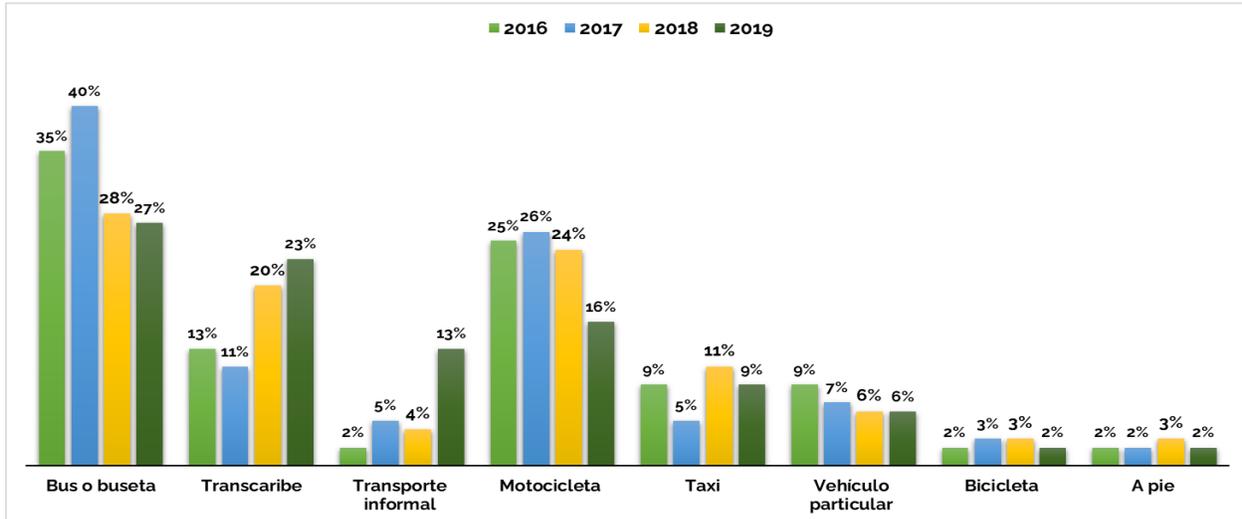
Teniendo en cuenta, la definición de actividad física solamente aplicaría las opciones practicar algún deporte/actividad física y participar en ciclovía, lo cual agrupa en promedio el 29% de las personas en el periodo estudiado, esto evidencia que solamente menos de un tercio de la población participa en actividades deportivas y físicas.

El modo de transporte utilizado por las personas está ligado con la práctica de actividad física. En la actualidad, el concepto de movilidad activa como una visión integradora con diversas perspectivas, entre las cuales se resalta el tema de salud pública, cuyo impacto están relacionados con la actividad física asociados a los modos alternativos de transporte como son: la bicicleta y el caminar (Borja Ruiz & Solís, 2021).

Los modos de transporte usados para desplazarse por los cartageneros exponen que en promedio el 33% y 23% utilizan bus o buseta y motocicleta en el periodo 2016-2019,

respectivamente. De la misma forma, la opción de la bicicleta y a pie poseen los niveles más bajo de uso, con el 2% cada uno en el periodo estudiado (ver Figura 8).

Figura 8. ¿Qué modo de transporte usa Usted principalmente para desplazarse en sus actividades habituales?

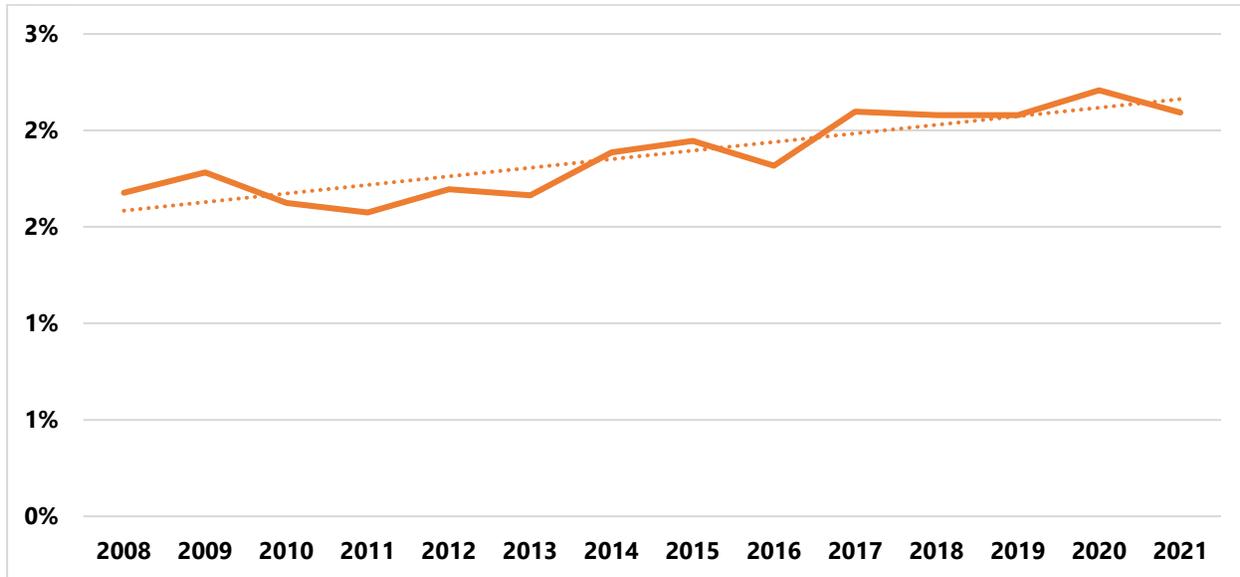


Nota: Elaboración propia con base en la Encuesta de Percepción Ciudadana (EPC) de Cartagena Cómo Vamos.

Estos resultados reflejan que la bicicleta y el caminar son las opciones menos preferidas por los cartageneros para su desplazamiento en la ciudad, lo cual se puede deber a la falta de infraestructura en ciclovías y medidas que incentivan el uso de los modos de transporte alternativos.

Las defunciones relacionadas con enfermedades no transmisibles – ENT, muestra que en Cartagena representa en promedio el 1,9% de las defunciones por esta causa, pasó del 1,7% en 2008 hasta 2,1% en 2021. Si bien no es la cifra más preocupante a nivel nacional (Barranquilla 3% promedio 2008 – 2021 y Bogotá 14% en el mismo periodo), es claro que resulta llamativo cómo ha evolucionado este tipo de enfermedades y los desenlaces fatales que genera, por tanto, el fortalecimiento de los procesos de fomento deportivo resulta fundamental a la hora de mejorar los indicadores de actividad física en el territorio (ver Figura 9).

Figura 9. Proporción de las defunciones por ENT de Cartagena en el total nacional, 2008 - 2021.



Nota: elaboración propia con base en Estadísticas Vitales DANE.

Esto revela una problemática entorno a la inactividad física en la ciudad, ya que la poca participación en actividad física de la población puede estar relacionada con el incremento de las defunciones de ENT, así como las mediciones periódicas sobre la participación de la actividad física para la generación de indicadores. En ese sentido, el principal desafío es aumentar los niveles de la participación de las personas en las actividades físicas en la ciudad, teniendo en cuenta los distintos contextos y determinantes para tomar la decisión de realizar actividad física, así como el uso de modo alternativo de transporte como la bicicleta y caminar.

Para incrementar la disponibilidad de diferentes mecanismos de fomento deportivo y mejorar la accesibilidad a los distintos actores involucrados, con base en la provisión de más oportunidades para participar en programas o servicios que fomenten la actividad física, la recreación, los deportes, el juego y la movilidad activa y se puedan crear nuevos servicios y programas, es de suma importancia evaluar las necesidades de los involucrados y asociarse para desarrollar o adaptar los recursos existentes, con el fin de apoyar el fomento continuo de las capacidades, el liderazgo y la aplicación de

conocimientos y enfoques para promover la actividad física y reducir los hábitos sedentarios.

La provisión resulta ser en primera instancia el desafío inicial, entendiendo la restricción de recursos financieros y físicos para su cumplimiento, por lo que se debe establecer el compromiso de garantizar el acceso a todos los ciudadanos. Por tanto, es necesario comprender más detalladamente qué funciona y qué no, en relación con los programas de fomento específicos, que permita impactar los niveles de actividad física que realiza la población Cartagenera.

Los programas y proyectos que se buscan ejecutar deben definir claramente sus propósitos y articularse con actividades que beneficien a la ciudadanía. Proceso que se requiere organizar, de tal forma que cumpla con las metas establecidas y la misionalidad del mismo. Así como contar con personal capacitado y formado para la ejecución de sus funciones, desarrollo de propuestas, organización y proyección de la información.

El acompañamiento-apoyo es otro factor fundamental para fomentar la actividad física, en este caso se concibe en la provisión de servicios, formación y apoyo económico a los organismos deportivos y deportistas en el marco del proceso de formalización del SDD y sus actividades relacionadas. Este tipo de contribuciones al deporte busca fortalecer a las diferentes organizaciones o clubes deportivos por medio del apoyo económico que se centra en tres aspectos: implementación deportiva, formación profesional y participación en eventos deportivos, aspectos necesarios para el fortalecimiento del SDD.

Asimismo, se requiere acompañamiento y orientación de las autoridades competentes mediante procesos de capacitación, conformación, actualización y renovación de estos organismos. Que permita trabajar en una serie de debilidades y procesos internos por mejorar en las estructuras organizativas del deporte local, que van desde temas administrativos, organizacionales, jurídicos e inclusive en temas de recursos humanos, entre otras falencias e inconsistencias en su funcionamiento.

Los mecanismos para garantizar la actividad física contemplan como lo hemos mencionado, infraestructura deportiva y recreativa, así como programas de apoyo a las diferentes organizaciones e implementación requerida en el tema deportivo y recreativo.

La OMS (2022) en sus recomendaciones mundiales sobre la actividad física menciona que una de las estrategias de promoción son la intervención con políticas escolares para la realización de actividades físicas y dotación de espacios en las escuelas para su desarrollo adecuado. En ese sentido, el fortalecimiento del sistema deportivo y recreativo escolar son clave para incentivar la participación en actividades deportivas y recreativas a niños, niñas y jóvenes de las instituciones educativas oficiales y no oficiales de la ciudad con mayores competencias y eventos.

En el periodo 2020-2022, desde el Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER, se ha apoyado a la organización de los juegos Intercolegiados y universitarios de la ciudad con el préstamo de escenarios deportivos y aportes económicos. En vigencias anteriores, los juegos universitarios no habían recibido apoyo para su celebración. No obstante, una problemática es la no consolidación de un sistema deportivo y recreativo escolar y universitario donde se puedan seguir realizando competencias en las instituciones educativas y universitarias durante todo el año, así como la garantía que los deportistas pueden seguir ejerciendo su actividad.

Los apoyos a las organizaciones deportivas y deportistas para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, así como el impulso para la participación en diferentes competencias nacionales e internacionales. De la misma forma, el IDER en el periodo 2016-2019 otorgó estímulos a 567 clubes y organizaciones deportivas por un valor de \$ 106.489.080.056, donde el 44% se destinaron a fundaciones seguido por ligas con el 27% (Tabla 3).

En el periodo 2020-2022, con la nueva administración distrital se implementaron convocatorias públicas, para que los deportistas y organismos deportivos pudiesen acceder a los recursos de apoyo económicos e implementación deportiva. Asimismo,

se han apoyado a 155 organismos deportivos por un valor \$ 1.250.000.000 (Tabla 4) y 785 deportistas por \$ 2.439.576.473 (Tabla 5), cabe mencionar que desde este periodo se inició la entrega de beneficios directamente a los deportistas lo cual es un hito en la entidad.

Tabla 3. Estímulos entregados a organizaciones deportivas, 2016-2019

Organizaciones deportivas	2016	2017	2018	2019	Total
LIGAS	55	28	40	30	153
CLUBES	48	22	2	5	77
FEDERACIONES	4	4	4	2	14
FUNDACIONES	99	59	37	52	247
CORPORACIONES	33	17	3	10	63
ASOCIACIONES	10	0	0	0	10
INSTITUCION EDUCATIVA	1	0	0	0	1
JAC	1	0	0	0	1
COOPERATIVA	1	0	0	0	1
Total	252	130	86	99	567

Nota: Dirección Administrativa y Financiera del IDER.

Tabla 4. Estímulos entregados a organizaciones deportivas, 2020-2022

Organizaciones deportivas	2020	2021	2022*	Total
Ligas	12	12	4	28
Clubes	43	39	45	127

Nota: Elaboración propia con base en los beneficiarios de la convocatoria. *Primer semestre del año 2022.

Tabla 5. Estímulos entregados a deportistas, 2020-2022

	2020	2021	2022*
N.º de deportista	255	263	265

Nota: Elaboración propia con base en los beneficiarios de la convocatoria. *Primer semestre del año 2022.

La asignación de los recursos revela una problemática sobre su distribución entre los actores del sistema deportivo distrital, ya que entre el periodo 2016-2019 se entregaban de manera directa a las organizaciones, y 2020-2022 se entregaron por medio de convocatoria pública, donde los actores compiten por acceder a los recursos. Por tal razón, uno de los retos es diseñar mecanismos de otorgamiento de apoyo que tenga en cuenta las características del sistema deportivo distrital, con la finalidad que más actores puedan acceder a los recursos disponibles.

La formación, asociada al tema de relevo generacional y fortalecimiento del capital deportivo del distrito, se centra en la consolidación de espacios y estrategias de formación deportiva que faciliten el acceso a conocimientos formales de disciplinas deportivas. Se requiere avanzar en la producción de conocimiento sobre las potencialidades del deporte en el desarrollo humano, avanzar en materia de investigación, salud, y asumir una estrategia pedagógica que permita que los actores se apropien del deporte y se utilice como fuente de conocimiento.

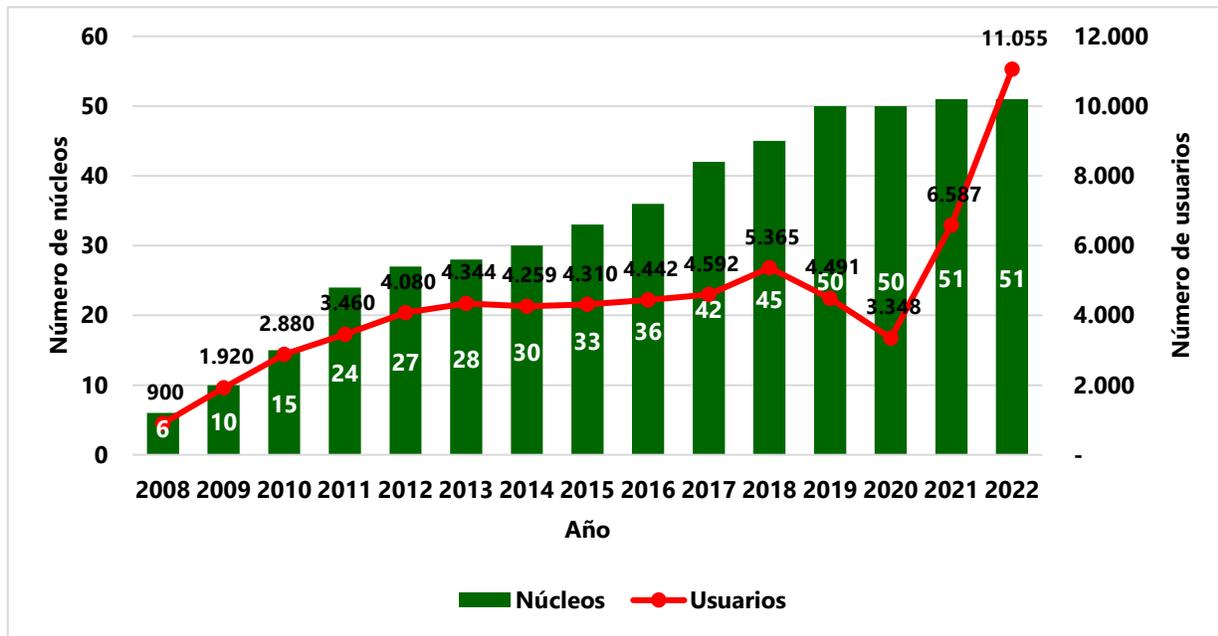
La formación deportiva y recreativa es la piedra angular para incentivar la práctica de la actividad física, lo cual depende en cierta medida de la disponibilidad de la oferta y la decisión de asistir por parte de las personas. Para ello, López de Subijana Hernández, C., Mascaró Ruiz, F & Conde Pascual, E (2014) exponen los cuatros modelos deportivos y deportivistas de élite existentes en la Unión Europea con base en el estudio de Aquilina, D., y Henry, I. (2010), el primer modelo "Los estados de regulación central" donde la administración es regulada por el estado en todos sus niveles; el segundo modelo "Estado como promotor/facilitador" promueven acuerdos a los facilitadores que no están obligados a cumplirlo; el tercer modelo "Federaciones deportivas como intermediarias" que son dichas entidades que interactúan con las autoridades competentes, además con los deportistas para la entrega de estímulos; por último el modelo "laissez faire" donde no existe una estructura de colaboración preestablecida.

Lo anteriormente expuesto demuestra que el sistema colombiano se parece mucho al primer modelo dado que la responsabilidad del fomento deportivo y recreativo recae en el Estado en sus diferentes niveles (departamental y municipal), así como la regulación de los actores. Por ende, el IDER como ente rector del Sistema Deportivo Distrital de la ciudad promueve la formación deportiva y recreativa con los siguientes programas: Escuela de Iniciación y Formación Deportiva -EIFD- y semilleros recreativos.

El programa EIFD promueve espacios gratuitos de formación a niños, niñas y jóvenes entre 6-17 años en diferentes disciplinas deportivas. En el periodo 2008-2022 han

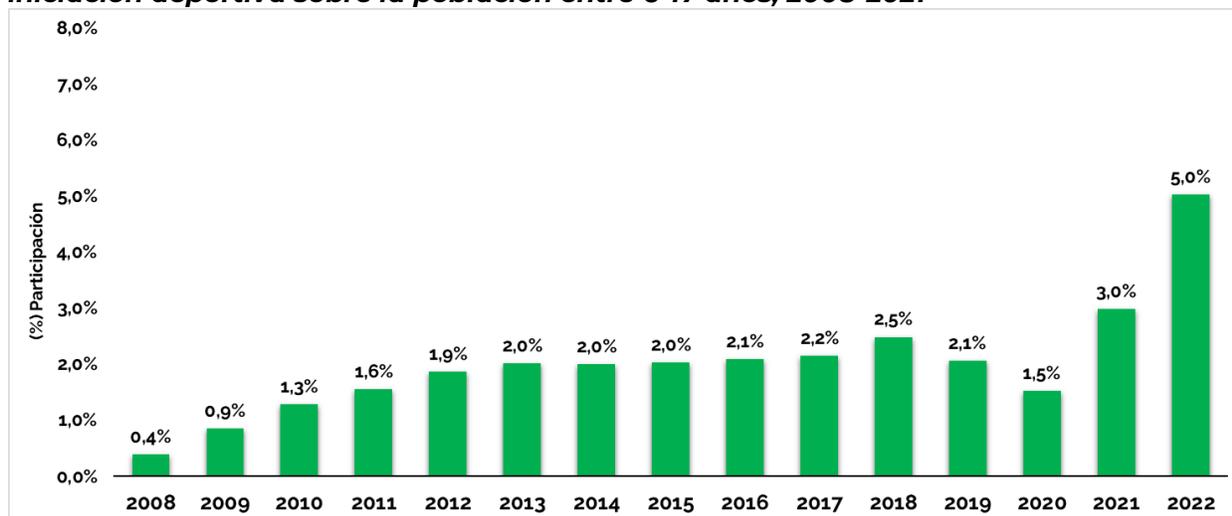
experimentado un crecimiento notable llegando en el 2022 a atender a cerca de 11 mil usuarios en 52 núcleos (Figura 10). Asimismo, el porcentaje de usuarios inscritos sobre la población entre 6-17 años evidencia un incremento notable, terminando en el 2022 atendiendo al 5% de la población en este rango etario (ver Figura 11).

Figura 10. Evolución de los núcleos y usuarios de la EIFD, 2008 - 2022.



Nota: elaboración propia.

Figura 11. (%) Participación del total de usuarios inscritos en las escuelas de formación e iniciación deportiva sobre la población entre 6-17 años, 2008-2021

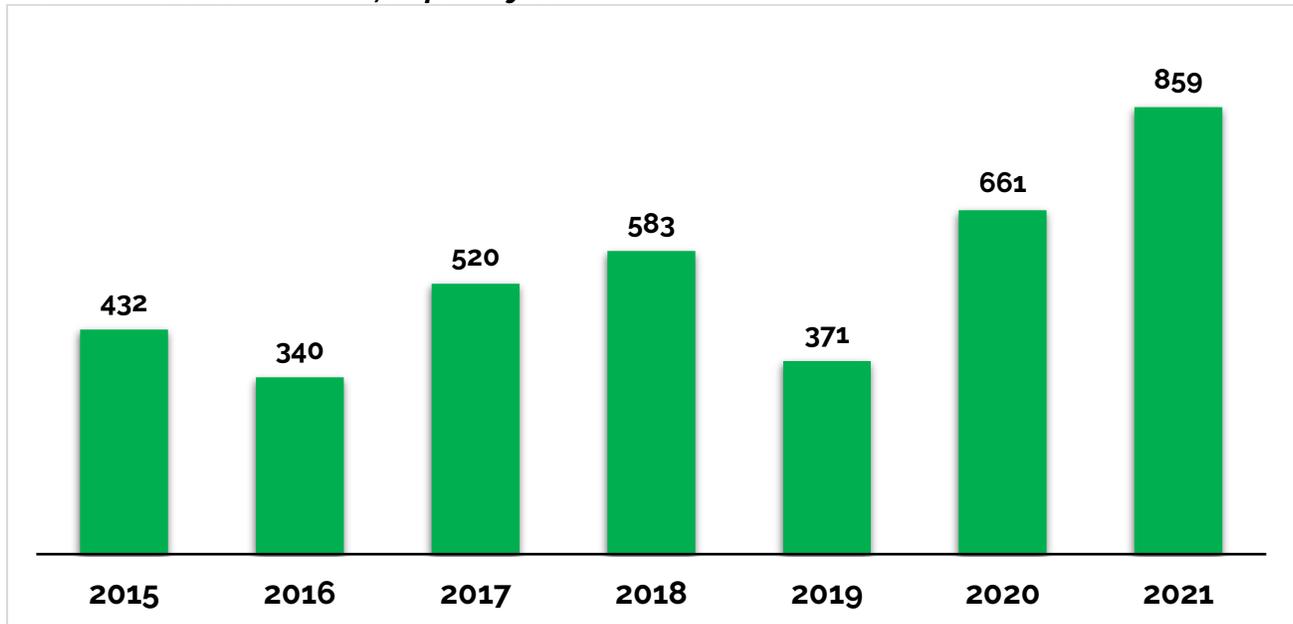


Nota: elaboración propia.

La cobertura del programa ha llegado a un máximo en el año 2022, aun así, la proporción es baja ya que no se llega a atender a cerca del 10% de la población. Esto plantea un mayor esfuerzo para incrementar la cobertura además de la formación de personal encargado.

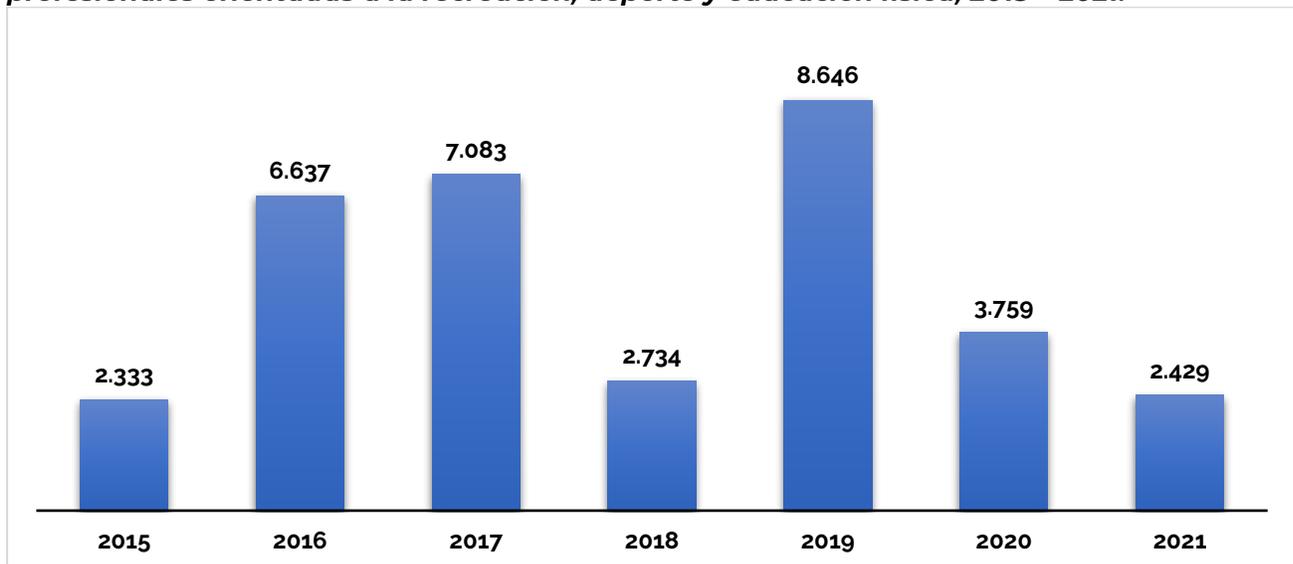
La oferta de profesionales capacitados en el área de recreación y deporte, es una restricción en la región Caribe. En el periodo 2015-2021 se registran 3.766 egresados en carreras orientadas a recreación, educación física y deporte. Esto teniendo en cuenta que se tomaron las universidades que ofrecen carreras de manera presencial y virtual, el año con más profesionales graduados fue el 2021 con 859 (Figura 12). No obstante, el número de estudiantes inscritos a dichas carreras profesionales, técnicas y tecnologías asciende en el periodo estudiado a 33.621, donde muestra una disminución entre 2019-2021 (Figura 13).

Figura 12. Número de graduados en carreras técnicas, tecnológicas y profesionales orientadas a la recreación, deporte y educación física.



Nota: elaboración propia con base en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior-SNIES.

Figura 13. Número de estudiantes inscritos en carreras técnicas, tecnológicas y profesionales orientadas a la recreación, deporte y educación física, 2015 – 2021.



Nota: elaboración propia con base en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior-SNIES.

Esto demuestra una limitación en la formación de capital humano entorno a carreras orientadas al deporte, educación física y recreación con respecto al número de personas graduadas no llegan a satisfacer la demanda creciente, cabe mencionar que solamente 12³⁰ instituciones de educación superior ofrecen dichos programas en la Región Caribe.

En ese sentido, es insuficiente debido a la deficiente de formación académica y técnica del talento humano encargado de desarrollar las actividades relacionadas con el deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en la ciudad. Por lo que se requiere de un mayor proceso de formación a largo plazo para una mayor apropiación social del deporte como una forma de conocimiento e innovación del sector.

3.1.3. Deficiencias en el acceso y apropiación social de los escenarios deportivos y recreativos

La tercera causa que se ha identificado con un rol decisivo en el problema planteado es la deficiencia en el acceso y apropiación social de los escenarios deportivos y recreativos, teniendo en cuenta su rol articulador y de fomento para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas y su capacidad como espacio articulador de la sociedad.

En términos prácticos la infraestructura asociada a las prácticas deportivas, recreativas y de actividad física, identificados como escenarios deportivos, parques y demás, son espacios que deben ser apropiados por la ciudadanía, incluidos los actores del SDD y que de esta forma puedan cumplir su objetivo.

Entre los principales efectos directos e indirectos de esta se encuentran: la debilidad en el funcionamiento y la infraestructura física deportiva de la ciudad, la falta de escenarios y equipamiento en la infraestructura deportiva de la ciudad. Igualmente,

³⁰ Sistema Nacional de Información de la Educación Superior-SNIES

algunas restricciones al acceso a estos espacios por parte de la ciudadanía no integrada al deporte de alto rendimiento.

La provisión de infraestructura para el deporte y la recreación se puede abordar desde dos perspectivas, por un lado, desde su relación con los niveles de actividad física, entendidos desde la disponibilidad de infraestructura deportiva (accesibilidad), y por el otro, desde la seguridad de los deportistas y en general de las personas que realizan actividad física, entendiendo que una infraestructura adecuada da garantías a la integridad física de las personas y reduce la probabilidad de lesiones accidentales que limiten el desarrollo de este tipo de actividades.

Una aproximación fundamental entre infraestructura y actividad física la presenta Barreno Caicedo (2019), quien identifica la propensión a realizar actividad física asociada al entorno próximo y su equipamiento urbano (canchas, parques, entre otros). Sus resultados revelan que las características de ambiente construido (parques y gimnasios) se relacionaron de manera significativa y positiva con la actividad física.

Adicionalmente, Robledo-Martínez (2006) en su trabajo de identificación de las características socioculturales de la actividad física, lograron establecer que “la infraestructura propicia de los barrios, relacionada con la actividad física, facilita la práctica de la misma” (p. 18), logrando poner de manifiesto lo esencial que es para la población contar con infraestructura adecuada para el desarrollo de actividad física.

En este mismo sentido, Romo Aviles y Ortiz Hernández (2019) lograron establecer que “si no hay infraestructura adecuada para la realización de la actividad física, las personas no harán dicha actividad” (p. 124) haciendo referencia a la influencia decisiva que tiene el equipamiento urbano (deportivo) y su accesibilidad, en la disposición de la ciudadanía para la realización de actividad física.

En referencia a los aspectos integrales que aporta la infraestructura al desarrollo, Estabrooks et al. (2003) lograron consolidar evidencia donde se observó que los vecindarios con bajos niveles socioeconómicos tienen menor disponibilidad de

infraestructura deportiva que los lugares con mayores niveles socioeconómicos, por tanto, los niveles de actividad física podrían estar limitados por el acceso a este tipo de espacios. Igualmente, referencian que la disponibilidad de espacios deportivos también condiciona la actividad física desarrollada desde lo público (gratuito), consolidando la importancia de la infraestructura en el marco del proceso de fomento y consolidación de la actividad física en el territorio.

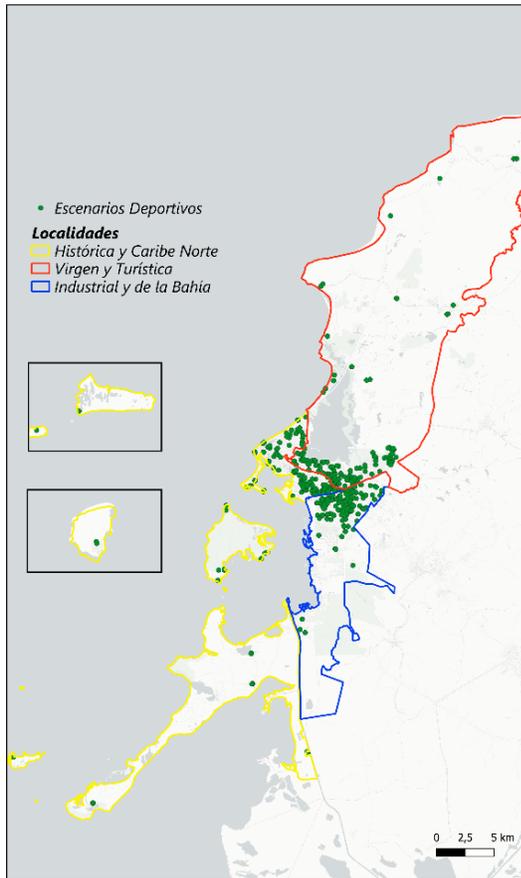
En Cartagena de Indias, la ruta diagnóstica elaborada por la oficina asesora infraestructura del Instituto Distrital Deporte y Recreación-IDER en el año 2020 identificó 410 escenarios deportivos distribuidos en Cartagena según se muestra en la Tabla 6 y la Figura 14.

Tabla 6. Escenarios deportivos por localidad en Cartagena.

Localidad	N.º	%
Histórica y Caribe Norte	145	35,4%
Virgen y Turística	133	32,4%
Industrial y de la Bahía	132	32,2%
Total	410	100%

Nota: elaboración propia.

Figura 14. distribución espacial de escenarios deportivos en las localidades de Cartagena.



Nota: elaboración propia.

La gran mayoría de los escenarios deportivos se concentran en la localidad Histórica y Caribe Norte, aun así, la distribución en el territorio es equitativa, puesto que cada localidad posee un tercio del total de escenarios (aproximadamente). Por otro lado, el tipo de escenario muestra que el 72% son menores, seguido de espacios biosaludables con 10.5% y escenarios medianos con 9.5%, los restantes son mayores y canchas sintéticas con 2.4% y 5.6%, respectivamente (Tabla 7).

Tabla 7. Distribución de escenarios deportivos por tipo de escenario en las localidades de Cartagena.

Localidad	Canchas Sintéticas	Escenarios Deportivos Mayores	Escenarios Deportivos Medianos	Escenarios Deportivos Menores	Espacios Biosaludables
Caribe Norte	8	4	19	99	15
Turística	5	6	10	102	10
de la Bahía	10	0	10	94	18
Total	23	10	39	295	43
%	5,6%	2,4%	9,5%	72,0%	10,5%

Nota: elaboración propia.

La distribución en las localidades indica que los escenarios menores representan más de la mitad del total de escenarios en cada localidad, los escenarios mayores solamente se ubican en la localidad Histórica y Caribe Norte y Virgen y Turística, los espacios biosaludables son las máquinas que se colocan en los diferentes parques de la ciudad, cuya administración recae en el IDER. El 10% en cada localidad, con excepción Virgen y Turística. Por último, las canchas sintéticas solamente representan del 4% al 8%.

El estado de los escenarios es clave para comprender la disponibilidad y calidad para el disfrute de los deportistas y población cercana. Se evidencia en la actualidad que el 37,3% están en buen estado, el 32% en regular, y 30,7% está en mal estado (Tabla 8). Asimismo, la localidad Histórica y Caribe Norte es la que concentra la mayoría de los escenarios en buen y mal estado, Virgen y Turística tiene la menor cantidad de escenarios en buen estado, además de ser la segunda con mayores escenarios en mal estado, así como los escenarios en estado regular, y finalmente Industrial y de la Bahía que tiene el mayor número de escenarios deportivos en buen estado, con la menor cantidad en mal estado.

Tabla 8. Distribución de los escenarios deportivos por estado del escenario en las localidades de Cartagena.

Localidad	Bueno	Regular	Malo	Muy Malo
Histórica y Caribe Norte	56	36	29	24
Virgen y Turística	37	57	20	19
Industrial y de la Bahía	60	38	23	11
Total	153	131	72	54
%	37,3%	32,0%	17,6%	13,2%

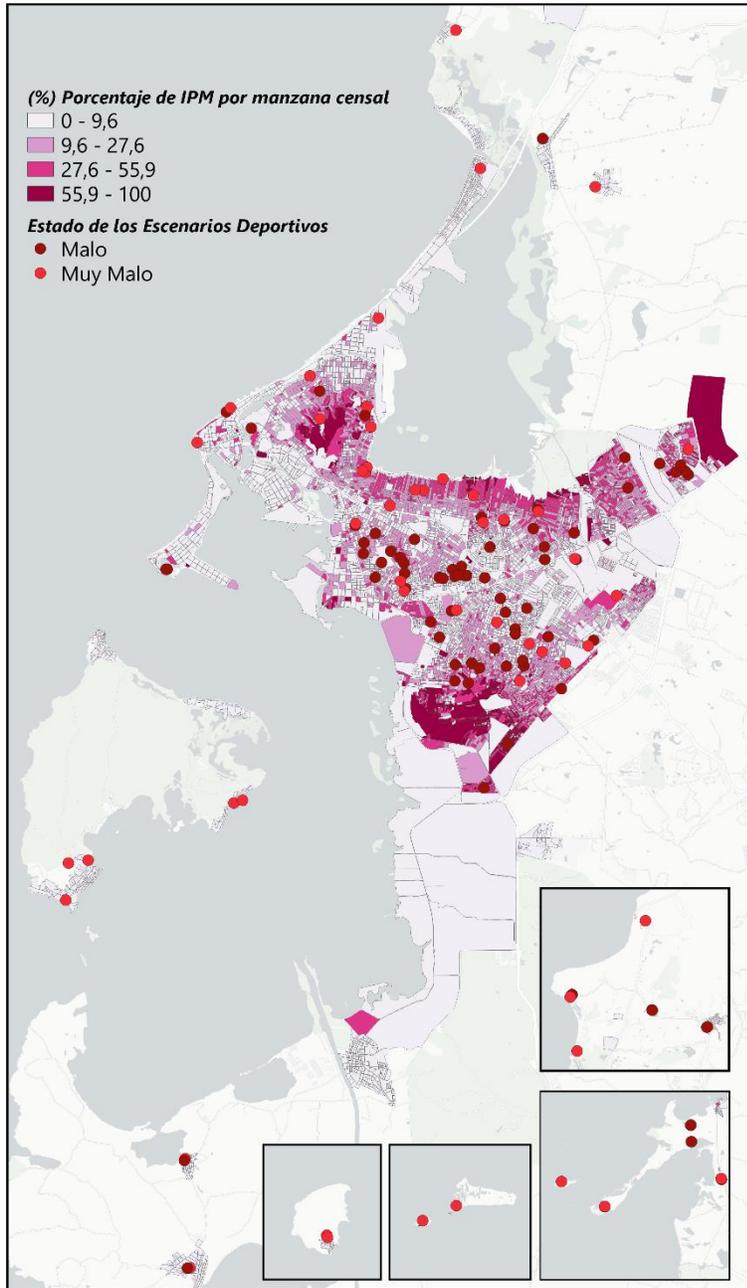
Nota: elaboración propia

El índice de pobreza multidimensional (IPM) “es un indicador que refleja la privación de los hogares en distintas dimensiones” (Departamento Nacional de Planeación, 2012). Esta medida fue calculada por el DANE con base en el Censo Nacional Población y Vivienda 2018 por manzana censal que muestra la localización de los hogares con situación pobreza multidimensional en la ciudad, la relación entre IPM y el estado de los escenarios deportivos dentro del territorio evidencia que, en las manzanas con mayor porcentaje de hogares en situación de pobreza multidimensional, se ubican los escenarios deportivos en mal estado (Figura 15).

En este sentido, la priorización del mejoramiento de los escenarios deportivos en los lugares con mayor vulnerabilidad para incentivar la actividad física como lo mencionado en el presente documento. Por otro lado, las restricciones presupuestales, falta de un inventario de los escenarios deportivos administrados por el instituto y titularidad de los predios son factores que explican la poca inversión hacia la infraestructura deportiva.

La disponibilidad efectiva de espacio público es clave para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, la Alcaldía Mayor de Cartagena por medio de la secretaría de planeación distrital (2022), en el diagnóstico del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), menciona en la sección de espacio público que la ciudad posee 2.378.697 m² en la zona urbana, donde el 87% son zonas verdes seguida de parques y plazas con el 12% y 1.3%, respectivamente (Tabla 9). Por otro lado, la localidad que más concentra dicho espacio es la Histórica y Caribe Norte con el 60% seguido por la Virgen y Turística con el 29% y 11% en Industrial y de la Bahía.

Figura 15. Porcentaje del Índice de Pobreza Multidimensional por manzana censal en Cartagena, 2018.



Nota: elaboración propia.

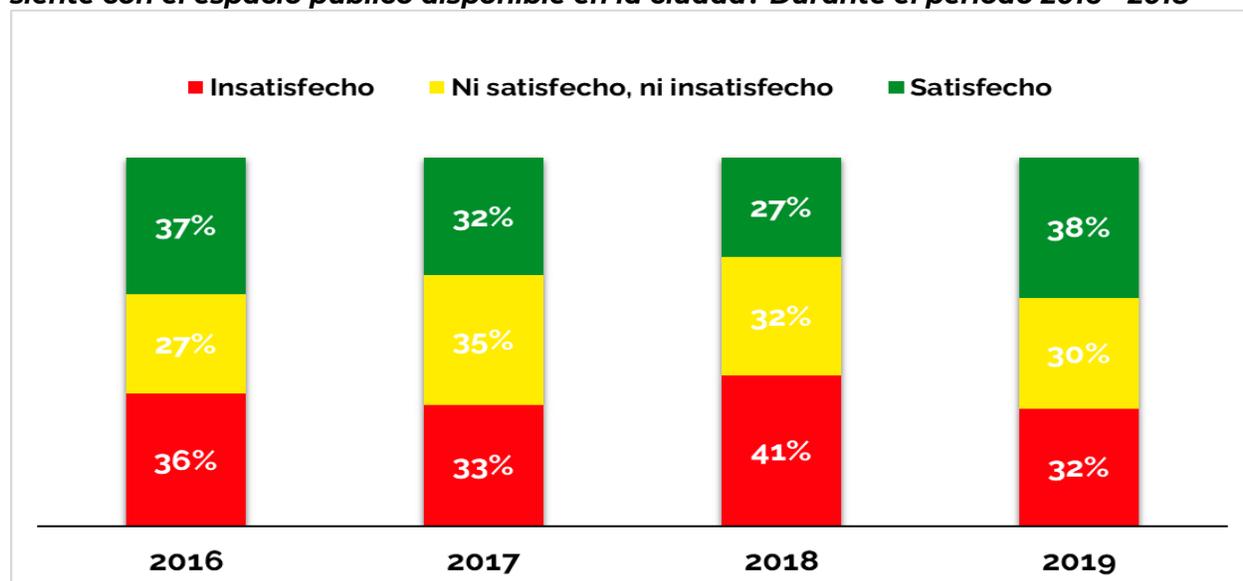
Tabla 9. Espacio Público Efectivo Urbano de Cartagena de Indias

Localidad	Zonas Verdes	Plazas	Plazoletas	Parques	Total
Histórica y Caribe Norte	1.205.677	30.447	5.977	181.184	1.423.285
Virgen y Turística	647.007	0	2.059	33.938	683.004
Industrial y de la Bahía	199.800	0	3.215	69.393	272.408
Total	2.052.484	30.447	11.251	284.515	2.378.697

Nota: DTS-Diagnostico de POT-SPD-2022.

Según la encuesta de percepción ciudadana elaborada por el programa Cartagena Cómo Vamos, la percepción de las personas con respecto a la satisfacción del espacio público, evidencia que un 38% de los cartageneros se encontraban satisfechos con el espacio público de la ciudad en 2019, aun así, entre 2018 y 2019 se evidencia una recuperación en la satisfacción en 11 puntos porcentuales (Figura 16). Asimismo, el 32% no están satisfechos con los espacios públicos disponibles en la ciudad, lo cual se puede deber a la concentración de los mismos en una localidad, a pesar de que muestra una reducción de 9 puntos porcentuales en comparación con el año 2018.

Figura 16. Distribución de las respuestas a la pregunta ¿Usted qué tan satisfecho(a) se siente con el espacio público disponible en la ciudad? Durante el periodo 2016 - 2018



Nota: elaboración propia con base en Encuesta de Percepción Ciudadana (EPC) de Cartagena Cómo Vamos.

En conclusión, la disposición de infraestructura deportiva en el territorio suele fortalecer las condiciones para la disposición a realizar actividad física, convirtiéndose en una de las principales tareas para las estrategias de fomento de la actividad física en el distrito. Su fortalecimiento, brindará espacios adecuados para la recreación, el deporte y la actividad física en general, promoviendo en la ciudadanía una mayor cantidad de actividad física, favoreciendo la reducción del sedentarismo, las enfermedades no transmisibles y en general las capacidades sociales del individuo.

Desafíos en torno a la Política Distrital de Deporte y Recreación

Con el propósito de trabajar en aumentar los niveles de actividad física como tema primordial en el abordaje de la PDDR, a continuación, se plantean los principales desafíos que se deben trabajar para potenciar el sector deporte en la ciudad.

Formulación de la legislación del deporte y la recreación distrital

En coherencia con los lineamientos a nivel nacional en el sector deporte y ante las directrices de las autoridades competentes, se requiere implementar lo concerniente a la legislación deportiva en la ciudad. En este sentido, el IDER como entidad responsable de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias, debe trabajar en impulsar el deporte y la recreación y ajustar la estructura a las tendencias deportivas actuales.

Para ello, se debe garantizar la formulación de la Política Distrital de Deporte como instrumento de planeación que defina una visión de largo plazo, que permita establecer los lineamientos, productos y acciones que se implementarán en el sector deporte de la ciudad en los próximos años. Estableciendo de esta manera la reglamentación para el cumplimiento de la normativa actual en el campo, que comprenda la práctica deportiva como el goce de un derecho de todos.

Sistematización de información y actualización de datos del sector deporte

Uno de los principales desafíos que enfrenta el sector del deporte y la recreación está relacionado con la ausencia de un sistema de información y seguimiento a las acciones de los diferentes actores que conforman el Sistema Deportivo Distrital, la Recreación, la Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre en Cartagena. Esta falta de una base de datos para la sistematización de la información no permite hacer seguimientos detallados y continuos a los diferentes programas formales y prácticas espontáneas de deporte, recreación y actividad física, lo que incide en últimas, en los alcances y resultados, y, la toma de decisiones públicas del sector.

Fortalecimiento del capital deportivo del distrito

Se requiere adelantar procesos de formación para el deporte y la recreación, mediante la cualificación del personal del sector, de profesionales especializados para hacer cumplir los principios y enfrentar los retos en este campo. Igualmente, en temas relacionados con el relevo generacional y centrado en la consolidación de espacios y estrategias de formación deportiva, que faciliten el acceso a conocimientos formales de disciplinas deportivas. Así como, la ampliación de la cobertura de programas dirigidos a las nuevas prácticas o tendencias del sector en la ciudad y priorización de programas, proyectos y actividades formativas en torno a la apropiación y valoración del deporte y la recreación, que permita invertir en programas y apoyos a quienes realizan las diferentes prácticas de actividad física y deportes en la ciudad para el fortalecimiento del deporte como herramienta educativa y de impacto social en la ciudad.

Mantenimiento de la Infraestructura deportiva de la ciudad

Es prioridad la adecuación y dotación de los escenarios e infraestructura deportiva necesarios en la ciudad para la provisión de espacios adecuados en el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, escenarios deportivos y de movilidad, asociadas al espacio público como son ciclovías y andenes adecuados. Por lo que es importante invertir mayores recursos para el mantenimiento y modernización de las diferentes

instalaciones donde se practica la actividad física y deportes en la ciudad, teniendo en cuenta las particularidades de los diferentes deportes y de los potenciales deportistas.

Aumentar la conciencia pública acerca de la importancia de la actividad física

Se requiere fomentar la actividad física mediante la provisión de mecanismos de apropiación del espacio y de la actividad física como un estilo de vida saludable. En este sentido, es necesario priorizar como un derecho fundamental, incorporando la actividad física en los servicios sociales y de salud de la ciudad para mejorar sus niveles, generando concientización sobre los beneficios que concede a la salud humana en la población de todas las edades. Asimismo, considerar los aportes a otras actividades que generan empleo en la ciudad y también el apoyo que puede brindar en programas humanitarios, fomentando el desarrollo comunitario y la integración social.

4. El Sistema Deportivo Distrital: actores e interrelaciones en el marco del deporte y la recreación en Cartagena

Con la creación del Sistema Nacional del Deporte – SND, se definieron una serie de objetivos alrededor del deporte, la recreación y la actividad física³¹, que permiten una clara identificación de los actores que se interrelacionan en diferentes niveles, otorgando competencias específicas que incluyen, no solamente actividades de gestión, sino que vinculan de manera puntual a estas organizaciones al desarrollo integral de la población del territorio nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, al igual que lo expuesto en la estructura normativa, los actores que hacen parte del SND se dividen en dos categorías: la pública y la privada. También, están sujetas a la división político- administrativa de Colombia, entendiendo que, en cada nivel, de manera interseccional, se derivan diferentes actores y se asumen unas responsabilidades alrededor del deporte, la recreación y la actividad física (ver Tabla 10).

Tabla 10. Actores del Sistema Nacional del Deporte por nivel jerárquico y sector.

Nivel jerárquico	Sector	Actor	Competencias
Nacional	Público	Ministerio del Deporte	Liderar, formular, dirigir y evaluar la política pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física y ejercer la Inspección Vigilancia y Control del Sistema Nacional del Deporte, con criterio de inclusión y equidad social contribuyendo con la convivencia, la paz y prosperidad de los colombianos.
	Privado	Comité Olímpico Colombiano	Coordinar del deporte asociado, formular, integrar, coordinar y evaluar de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento y la formación del recurso humano propio del sector.
		Comité Paralímpico Colombiano – CPC	Actuar como órgano rector nacional de los deportes regulados por el IPC (Comité Paralímpico Internacional) ³² .
		Federaciones deportivas nacionales	fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte y sus modalidades deportivas dentro del ámbito nacional e impulsarán programas de interés público y social.
Departamental	Público	Entes deportivos departamentales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que lo regulen. 2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental. 3. Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte en el territorio de su jurisdicción. 4. Proponer y aprobar en lo de su competencia el plan departamental para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

³¹ Estas actividades están detalladas en el artículo 3 del Capítulo I del Título I de la ley 181 de 1995.

³² El CPC Se vincula como organismo del SND a través del artículo 6 de la ley 582 del 2000.

Nivel jerárquico	Sector	Actor	Competencias
	Privado	Ligas deportivas	5. Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios. 6. Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental. 7. Cooperar con los municipios y las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquéllos presenten
		Asociaciones deportivas departamentales	Fomentar, patrocinar y organizar la práctica de varios deportes o modalidades deportivas, en el departamento, impulsan programas de interés público y social.
Distrital/Municipal	Público	Entes deportivos municipales/distritales	1. Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley. 2. Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio. 3. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional. 4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen. 5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. 6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley. 7. Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.
		Clubes deportivos,	Fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social.
		Clubes promotores	Fomentar y patrocinar la práctica de varios deportes, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsarán programas de interés público y social, en el municipio.
		Clubes profesionales	Fomento, patrocinio y práctica de uno o más deportes, con deportistas bajo remuneración, de conformidad con las normas de la Ley 181 de 1995 y de la respectiva federación nacional.

Nota: elaboración propia con base en Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995 e (INDEPORTES Antioquia).

Teniendo en cuenta el alcance de la PDDR, este documento se centrará en el nivel distrital/municipal, lo que podemos denominar el Sistema Deportivo Distrital – SDD. En este nivel se asumen las competencias del IDER como entidad coordinadora de política pública, el cual es el encargado de definir las interrelaciones en torno a la organización del deporte asociado, el apoyo a deportistas y la promoción social del deporte, la recreación y la actividad física en el territorio.

Las interrelaciones de los actores se encuentran sujetas a la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995 principalmente, vinculando a los diferentes sectores del SDD en torno al fomento del deporte, la recreación y la actividad física. En primer lugar, la delimitación del plan local y la gestión de sus recursos territoriales en los programas y proyectos de

fomento, se centran en todos los actores del SDD, incluyendo a la ciudadanía en general, quienes son los sujetos directos de las actividades de formación, fomento y cohesión social asociadas al deporte y la recreación.

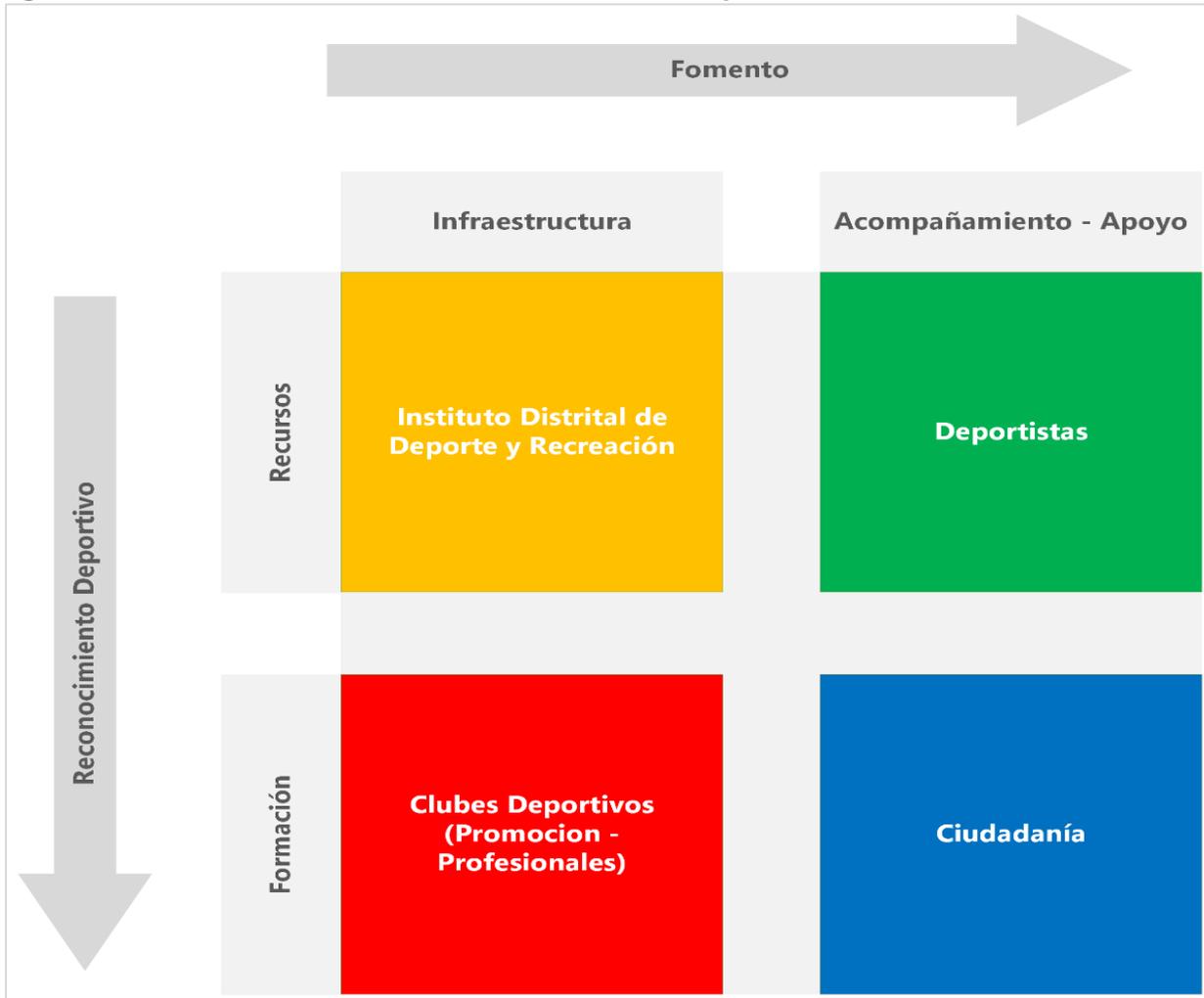
Igualmente, la organización del SDD resulta en una de las interacciones más relevantes entre los actores, porque a partir de los reconocimientos deportivos se da la vinculación formal al SDD y por tanto su continua renovación y la constante actualización resulta fundamental para que se gestionen diferentes apoyos y se pueda garantizar la participación en los diferentes torneos y demás eventos que hacen parte de cada disciplina.

Las interacciones del SDD se representan en la Figura 17 y se centran en dos elementos fundamentales: el reconocimiento deportivo y el fomento del deporte, la recreación y la actividad física. Por un lado, se resalta el papel del IDER como entidad que promueve a través de los recursos y la formación (directa – Indirecta)³³ dos componentes fundamentales de los planes locales de deporte y recreación. Por el otro, las actividades de fomento se dan a través de la promoción de la infraestructura deportiva y el acompañamiento y apoyo a los deportistas.

Como un punto transversal e interseccional entre estos dos elementos y los distintos componentes que se suscriben en el SDD, esta la ciudadanía, que desde los principios rectores del IDER planteados en el decreto 535 de 1995, son sujetos fundamentales en el desarrollo de la oferta institucional del instituto. Los actores descritos en el SDD y la ciudadanía resultan en una convergencia de los elementos formales del deporte y la recreación (clubes y deportistas profesionales) y algunos no informales deportistas aficionados que ejecutan actividades asociadas al SDD de manera no profesional.

³³ Al mencionar los aspectos indirectos y directos de los procesos de formación se toman en cuenta que desde el IDER se aporta a la formación deportiva a través del apoyo a los clubes deportivos y desde la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva – EIFD, estrategias por medio de las cuales busca promover el relevo generacional en las diferentes disciplinas deportivas.

Figura 17. Interacciones entre actores del Sistema Deportivo Distrital



Nota: elaboración propia

Teniendo en cuenta lo anterior, los actores del SDD están definidos por la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, que incluyen los actores del sector deporte que se referencian en la Tabla 4, adicionalmente, se incluyen aquellos que sin ser parte del sector deportivo, aportan desde sus actividades, se benefician de la PDDR y ejercen veeduría como son los organismos territoriales (Juntas de Acción Comunal, Consejos Territoriales de Planeación, Consejos Comunitarios, entre otros).

Tabla 11. Mapeo de actores Política Distrital de Deporte y Recreación

ACTOR	NATURALEZA	POSICION	INTERESES O EXPECTATIVAS	Capacidad De Incidencia
MINDEPORTE	Publico de orden nacional	Cooperante – Financista	Formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.	- Técnica - Legal - Financiera
ALCALDÍA	Publico de orden Distrital	Cooperante – Financista	Promover acciones que fomenten el deporte y la recreación en el distrito de Cartagena de indias, como respuesta a las necesidades que en este sentido tiene la ciudadanía.	- Legal - Financiera
IDER	Publico de orden Distrital	Ente rector del SDD	Orientar el desarrollo del sector deporte y la recreación en el distrito de Cartagena de indias a través de objetivos de bienestar colectivo, que permitan entender hacia dónde y cómo se quiere direccionar dicho desarrollo	- Técnica - Legal - Financiera
DADIS	Publico del orden Distrital	Cooperante	Contribuir a cultivar hábitos y estilo de vidas saludables, que permitan disminuir el sedentarismo y la inactividad física de manera integral a través de la practica el deporte y la recreación.	- Técnica - Financiera
SED	Publico del orden Distrital	Cooperante	Contribuir al buen desarrollo de los Programas de Deporte Escolar y Estudiantil en el Distrito de Cartagena de Indias como herramienta para el fomento del deporte y la recreación.	- Técnica - Financiera
CEP M	Publico del orden Distrital	Cooperante	Promover el uso del espacio público y fomentar la implementación de la movilidad activa en el distrito de Cartagena	- Técnica - Financiera
SEI	Publico del orden Distrital	Cooperante	Fomentar el desarrollo de la infraestructura del distrito, en específico, el equipamiento para el uso de medios de transporte alternativos como la bicicleta, caminar, entre otros que promuevan la movilidad activa.	- Técnica - Financiera
SPD	Publico del orden Distrital	Cooperante	Orientar la correcta formulación de la PDDR y su articulación dentro de los planes de desarrollo que se ejecuten dentro del periodo estimado de la política.	- Técnica - Financiera
Organismos Deportivos	Privadas de orden distrital	Cooperantes - beneficiarios	Fomentar y patrocinar las practicas del deporte y/o la recreación el aprovechamiento del tiempo libre en el distrito de Cartagena de Indias e impulsar programas de interés público y social	Técnica
IES	Públicas y Privadas	Cooperantes - beneficiarios	Su interés es que su comunidad estudiantil se beneficie de la oferta derivada de la política pública.	Técnica
IED	Públicas y Privadas	Cooperantes - beneficiarios	Su interés es que su comunidad estudiantil se beneficie de la oferta de la política publica	Técnica
Organismo territorial	Privados	Cooperantes - beneficiarios	Interesados en que sus comunidades se beneficien de las ofertas instruccionales que se derivan de la política publica	Técnica
Comunidad	Privado	Beneficiarios - veedores	Son personas interesadas en desarrollar actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre y de integración familiar y comunitaria	Veeduría

5. Esquema de participación ciudadana

El presente esquema se plantea teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 1757 de 2015 (Estatuto de Participación), pero con especial foco en lo planteado del decreto 1070 de 2020 por la cual se institucionaliza el Consejo de Política económica y Social de Cartagena – CONPES D.T. y C. (Secretaría de Planeación Distrital, 2020), y la resolución 2916 de 2022 (Secretaría de Planeación Distrital, 2022) por medio del cual se adopta el reglamento de esta unidad consultiva del distrito de Cartagena, donde se aterrizan los elementos característicos de la participación ciudadana al contexto cartagenero y sus complejidades sociales, económicas y ambientales.

Estos elementos, enfocados en los diferentes grupos poblacionales y en diferentes mecanismos de articulación del dialogo ciudadanía – gobierno, fundamentan los lineamientos por medio de los cuales se busca implementar espacios e instrumentos que faciliten la interacción de la administración pública, en este caso el IDER, para fomentar una efectiva participación ciudadana en el diseño de la PDDR en el proceso de construcción colectiva de este instrumento que busca fortalecer el deporte y la recreación en el distrito de Cartagena.

De esta forma, se propone a los ciudadanos y grupos de interés unos espacios de participación ciudadana que comprende la interacción como un proceso de doble vía, que busca garantizar el dialogo interseccional con los distintos grupos sociales que se asocian a las dinámicas deportivas, recreativas del territorio, mediado por la información pública y abierta, en escenarios de participación contruidos a partir de la diversidad poblacional de la ciudad y atendiendo las normativas vigentes en el país, pero sobre todo en coherencia con el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento).

Para el desarrollo de este esquema, se pretende contar con la participación de las distintas dependencias del IDER, resaltando la importancia de dotar de un componente ciudadano la información estadística que se genera desde el Sistema de

Información del Deporte y la Recreación de Cartagena – SIDR, y la disposición de establecer canales abiertos y transparentes asociados a la gestión institucional que permitan un adecuado diseño, formulación, desarrollo y seguimiento de la política distrital en sus respectivas etapas.

Este esquema busca consolidar tres elementos fundamentales de la PDDR: validación y consolidación del diagnóstico estratégico, priorización de temáticas/problemáticas y la formulación, todo desde una perspectiva colectiva partiendo de la “presunción de que las personas son competentes para interpretar sus propias vidas y competentes para resolver sus propios problemas” (Mulgan, 2006, pág. 150) y que más allá de los procesos formales/técnicos por medio de los cuales se puedan delimitar una problemática y sus alternativas de solución, la cotidianidad y la inmersión en el contexto específico son elementos esenciales para fortalecer el proceso de construcción de la PDDR y por tanto, la mejor manera de poder obtener desde una mirada colectiva los elementos necesarios para fortalecer el desarrollo de la actividad física, a través del deporte, la recreación, la movilidad activa y la infraestructura en el distrito de Cartagena.

Esta sección parte desde la sustentación del marco normativo alrededor de la participación ciudadana, seguida de los fundamentos teórico-conceptuales asociados a los procesos de convergencia entre ciudadanía y autoridades locales, los objetivos (general y específicos) que direccionan la fase de agenda pública, la justificación y los elementos metodológicos adoptados desde la PDDR para garantizar la participación de la ciudadanía.

5.1. Marco normativo de la participación ciudadana

En la actualidad la participación ciudadana es un derecho que tienen todos los ciudadanos para intervenir o controlar los asuntos vinculados a la gestión pública por medio de seguimientos y propuestas que propendan por garantizar el bien común, en un ejercicio de interacción y colaboración con el Estado. De acuerdo con Naser, Williner y Sandoval (2021)

“la participación ciudadana ha sido reconocida por la Organización de las Naciones Unidas – ONU, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos como un derecho humano fundamental que establece la legitimidad de ser parte de la toma de decisiones en los asuntos públicos, a través de formas institucionalizadas, más allá de participar en los actos eleccionarios” (pág. 29).

En Colombia la participación ciudadana es un derecho político tal como se estipula en la Constitución Política de Colombia de 1991 y que se refuerza en la Ley Estatutaria 1757 del 2015 como un ejercicio pleno de la democracia que busca una participación responsable de la sociedad sobre las prácticas y políticas que afectan su vida. Mediante el Artículo 2 del Título I. *De los Principios fundamentales de la Constitución* (Corte Constitucional de la República de Colombia, 2015), también se reconoce la participación ciudadana como derecho fundamental, lo que se constituye en uno de los aspectos clave para la construcción de una sociedad democrática, que apunta cada vez más a cambiar las formas de hacer las cosas para los ciudadanos y se comienza a pensar en hacer las cosas con ellos, de manera participativa, entendiendo la necesidad de que las entidades públicas establezcan escenarios de participación que permitan el cumplimiento de la ley y la garantía de este derecho ciudadano.

De esta forma, la participación ciudadana como derecho fundamental en Colombia, comprende una serie de disposiciones establecidas a nivel normativo que garantiza que los ciudadanos puedan hacer uso de estos mecanismos para participar en la toma de decisiones en asuntos públicos. Un ejemplo de ello es la Ley 489 de 1998, cuyo título VIII hace énfasis en la democracia participativa y la democratización de la gestión pública, y, la señalada Ley estatutaria 1757 de 2015, que establece los deberes y derechos de la ciudadanía en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública (Secretaría Distrital de Planeación, 2022, pág. p.14).

A continuación, se detallan algunos aspectos normativos adicionales:

- Constitución política de Colombia de 1991: Artículos 1, 2, 13, 20, 23, 40, 45, 74, 79, 88, 95 y 270, que comprende los principales aspectos normativos en materia de participación ciudadana.
- Ley 134 de 1994: Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Ley 489 de 1998: que establece la organización y funcionamiento de la Administración Pública. Sistema de Desarrollo Administrativo. - Art. 3. Principios de la función administrativa - Art. 26. Estímulos e incentivos a la gestión pública - Art. 32. Democratización de la administración pública - Art. 33. Audiencias públicas - Art. 34. Ejercicio del control social - Art. 35. Ejercicio de veeduría ciudadana.
- Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas. - Art. 1. Definición veeduría ciudadana - Artículos 4 al 6. Objeto, ámbito de ejercicio y objetivo veeduría ciudadana - Artículos 7 al 14. Principios rectores veeduría ciudadana - Artículos 17 y 18. Derechos y Deberes veeduría ciudadana - Art. 22. Red de veedurías ciudadanas.
- CONPES 3654 de 2010, que establece la Política de la Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva.
- CONPES 167 de 2013, que plantea la Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción.
- Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones - Artículos 1-17. Disposiciones generales y publicidad y contenido de la información.
- Ley 1757 de 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho de participación ciudadana. - Artículo 48-56. Rendición de cuentas Rama Ejecutiva - Artículo 58-59 - Rendición de cuentas Juntas Administradoras Locales, los Concejos Municipales y las Asambleas

Departamentales. - Artículos 60-66. Control Social - Artículos. 67-72 Veedurías Ciudadanas (Agencia Nacional de Hidrocarburos , 2019, págs. 14-16).

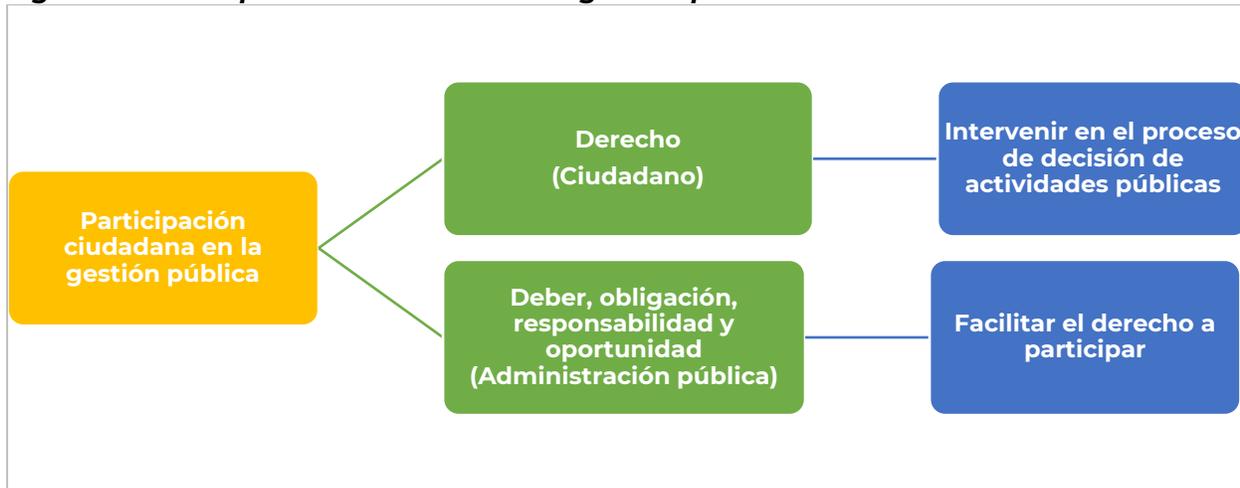
5.2. Fundamentos teórico-conceptuales de la participación ciudadana

El aumento considerable de la participación ciudadana recientemente obedece a una necesidad social que resulta cada vez más evidente, y quizás se deba al desinterés de la sociedad con la forma en que se ejerce la política actualmente o como señalan Castillo-Retamal y otros (2020) a la crisis de representatividad de los sistemas políticos formales. Lo anterior hace necesario fortalecer los mecanismos de la democracia representativa con otros de democracia participativa que apuntan a procesos colaborativos a través del dialogo horizontal entre ciudadanía y gobierno.

De acuerdo con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (2021), la participación ciudadana “es la capacidad de incidencia que tienen los ciudadanos y sus organizaciones, en la formulación de decisiones para el logro de los fines y metas estatales y la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante diferentes acciones e iniciativas” (págs. 10-11). Lo que implica, un proceso en doble vía, no solo recibir información, sino expresar opiniones, aportar y sentirse realmente consultado, además, de poder plantear problemas, propuestas y proyectos. En definitiva, poder intervenir en la toma de decisiones que impacten en el bienestar de la sociedad.

De igual forma, la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH (2019) establece como “cualquier actuación en la que participe la ciudadanía, dirigida a influir, de manera directa o indirecta, en las políticas públicas a través de la deliberación y el consenso” (pág. 20). En este sentido, tanto el ciudadano como la administración pública perciben la participación ciudadana desde dos perspectivas, derecho y deber, que les generan responsabilidades específicas y les permite tener herramientas y mecanismos para concretar dicha participación, (ver Figura 18).

Figura 18. Participación ciudadana en la gestión pública



Nota: tomado de (Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, 2021) con base en el DAFP.

Asimismo, se establece que la participación ciudadana comprende dos elementos básicos, información y diálogo, por tanto, además de la generación de información, se deben generar espacios de retroalimentación que propicien un dialogo abierto y transparente, pero sobre todo fundamentado en datos robustos que doten a las partes de consideraciones con el mayor nivel de formalidad en beneficio de la política pública.

Es así como las actividades de participación ciudadana que se pretenden desarrollar en el marco de la PDDR, deben ser integradas estructuralmente con su proceso de construcción, formulación e implementación, teniendo como propósito involucrar a la ciudadanía y sus grupos de interés en un diálogo constructivo que permita recoger las necesidades, alternativas de solución, resolver inquietudes mediante escenarios presenciales de encuentro, y, a través de medios virtuales acorde a las nuevas tendencias.

En la misma línea, MINDEPORTE (2020) señala que para la ciudadanía este derecho genera una doble función, como derecho posibilita la influencia en la toma de decisiones que los afecten, al tiempo que actúa como deber que genera la responsabilidad de atender activamente los diferentes espacios que sean habilitados por las entidades gubernamentales que garanticen un diálogo recíproco y constructivo.

Por su parte, es necesario señalar que el nivel de la participación, en referencia al tipo y grado de involucramiento de la ciudadanía y su nivel de influencia en las acciones y la toma de decisiones, se enmarcan en diversas propuestas de clasificación, que comprenden desde el acceso a la información, aspecto que siempre debe estar presente, hasta la decisión (ver Tabla 12). Si bien las propuestas presentadas a continuación registran algunas diferencias, en gran parte de su entramado conceptual coinciden en varios aspectos, resultando, de cierta forma, complementario.

Tabla 12. Niveles de participación según instituciones

Nivel de participación	BID	CEPAL	OGP	Alcaldía Mayor de Bogotá	IAPP
Información	Información	Informativo	Informar	Informar	Informar
Opinión	Opinión/consulta	Consultivo	Consultar	Consultar	Consultar
Colaboración	Colaboración/ involucramiento	Decisorio	Colaborar	Concertar	Involucrar
Decisión	Decisión/ empoderamiento	Cogestión	Empoderar		Colaborar

Nota: elaboración con base en (Naser, Williner, & Sandoval, 2021), (Agencia Nacional de Hidrocarburos, 2019), y (Secretaría Distrital de Planeación, 2022).

La ANH (2019) también anota que a la hora de trabajar el tema de participación ciudadana, se debe tener en cuenta que “este proceso toma forma mediante un método; es decir, mediante una estrategia de trabajo para alcanzar los objetivos propuestos, en la cual se define qué y cómo se llevará a cabo”, que es precisamente el objetivo del presente esquema, el cual “debe servir para avanzar en la comprensión y en la intervención de la realidad que se quiere transformar, con la implicación de los actores sociales y grupos de interés que sean pertinentes en cada caso” (pág. 20). Que es justo lo que se pretende con este ejercicio de participación democrática.

Si bien es claro, como indican Castillo-Retamal y otros (2020) “las políticas públicas son elaboradas por los gobiernos con la finalidad de resolver demandas sociales específicas, teniendo como camino los elementos legales para su logro” (pág. 483), también es cierto que en la formulación de este tipo de ejercicios es necesario elevar la discusión por encima de los intereses particulares, de forma que se pueda lograr un

acuerdo común y obtener un mejor impacto de las iniciativas que se enmarcan en este mecanismo.

“La participación de la ciudadanía, organizaciones, sectores y actores no deben centrarse sólo en la etapa de agenda pública; esta participación debe garantizarse durante todas las fases del ciclo de política pública” (Secretaría Distrital de Planeación, 2022, pág. 18). En esa misma línea, Zapata Cortés (2022), además de resaltar la recurrencia de la preocupación sobre la participación ciudadana en el marco de las políticas públicas en el entorno académico, considera que “la participación ciudadana sea *sine qua non* de las políticas públicas” (pág. 215).

A manera de conclusión y en línea con los propósitos normativos y los fundamentos teórico-conceptuales sobre la participación ciudadana, es posible indicar los elementos que estructurarán este esquema, partiendo de la imperante necesidad de escuchar y comprender la forma como los cartageneros viven y afrontan la problemática de la PDDR, asumiendo que de esta manera una definición integral y sistémica del problema, más allá de su análisis estadístico. Igualmente, conocer desde la perspectiva ciudadana los elementos que podrían facilitar la priorización de necesidades del sector deporte, teniendo en cuenta las limitantes presupuestales y operativas que subyacen a la misionalidad del IDER como ente rector del deporte y la recreación, al igual que propender a las diferentes perspectivas de solución y atención eficiente de la ciudadanía dentro de los aspectos prácticos de los programas de formación, fomento y desarrollo deportivo, actividades recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, y, a una apropiación de la actividad física como elemento de la cotidianidad cartagenera.

5.3. Objetivos

Teniendo en cuenta las implicaciones de la participación ciudadana y el impacto que se desea propiciar en el proceso de construcción de la PDDR, se plantea como objetivo general de este esquema el “*establecer espacios de interacción ciudadana para desarrollar el principio constitucional de la participación democrática en los asuntos*”

públicos en el marco del ciclo de la Política Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena – PDDR.”

Adicionalmente, se visualizan como tareas esenciales el generar espacios inclusivos y seguros en los que se presente y deliberen cada uno de los aspectos esenciales de la PDDR, desde el proceso de identificación de las necesidades, su validación, priorización y formulación de alternativas de solución. En este mismo sentido, se busca la promoción de escenarios de diálogo fundamentados en la deliberación de la situación actual del sector deporte a partir de información estadística robusta y veraz.

Finalmente se busca garantizar que la ciudadanía tenga plena incidencia en la formulación de la PDDR, aportando desde su experiencia y conocimiento del sector y el territorio, los argumentos, propuestas y sugerencias necesarias para consolidar una política pertinente y funcional en la reducción de la prevalencia en la inactividad física en el distrito de Cartagena.

5.4. Justificación

El desarrollo de este esquema de participación ciudadana resulta fundamental debido a que promueve la importancia del conocimiento y experiencia de la ciudadanía en el ámbito deportivo, con el cual se busca impulsar una política pública que fomente la actividad física a través del deporte, la recreación, la movilidad activa y el desarrollo de infraestructura como eje transversal, que permita asociar a la cotidianidad de la ciudadanía estos elementos.

A su vez se trata de fortalecer los procesos de empoderamiento social mediante la estructuración de espacios de diálogos de carácter participativo e incluyentes, por medio de la implementación de alternativas de articulación de carácter innovador que permitan la convergencia de los diferentes actores y grupos poblacionales de Cartagena.

En este sentido, estos espacios y herramientas de participación tienen la intención de adecuarse a las necesidades y características de las personas, reconociendo sus

diversas formas de organización y de expresión en aras de su inclusión al proceso de construcción de la PDDR. Adicionalmente, se procura la construcción de un dialogo fundado en la calidad del conocimiento de los diferentes ámbitos y temáticas de discusión de la política, en la que se integran los aportes ciudadanos y su conocimiento experiencial, por lo que es importante el planteamiento de este proceso, así como la utilización de las diferentes herramientas y las técnicas participativas propuestas para su implementación.

Desde la implementación del Decreto 2845 de 1984 y su inclusión en la Constitución política de Colombia de 1991, el deporte y la recreación tomaron el estatus de derecho social fundamental y para el año 2000 se incluyeron dentro del gasto público social, exaltando el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Teniendo en cuenta lo anterior, el Estado fomenta estas actividades e inspecciona, vigila y controla las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deben ser democráticas, por lo que es importante que, en el ejercicio de garantizar el derecho a la participación, se tenga en cuenta otros derechos fundamentales de la ciudadanía y así poder contar con una participación integral y diversa. A continuación, se señalan algunos de los derechos que es necesario resaltar como elementos clave en el desarrollo de este ejercicio político.

- Acceso a la Información
- Acceso a la Información y Participación
- Derecho a la Libre Asociación
- Participación, Igualdad y Acceso a Información
- Recreación y Deporte
- Recreación, Deporte y Participación
- Participación, Acceso a Información y Derecho de Petición
- Igualdad

5.5. Metodología

Esta sección establece los medios de articulación y de participación ciudadana en el proceso de construcción de la PDDR, así como la manera en la que se dará esta participación y la organización de los grupos involucrados, las actividades, los espacios, las herramientas, y los alcances de este esquema.

En la Figura 19 se presentan las fases del esquema de participación, teniendo en cuenta tres momentos del dialogo participativo que se desarrollaran en cada una de las mesas y que buscan desde un proceso concertado y articulado delimitar y consolidar el diagnóstico estratégico elaborado por el IDER. De acuerdo con la perspectiva institucional sobre la atención a los grupos de valor, se definen las fases de la siguiente manera:

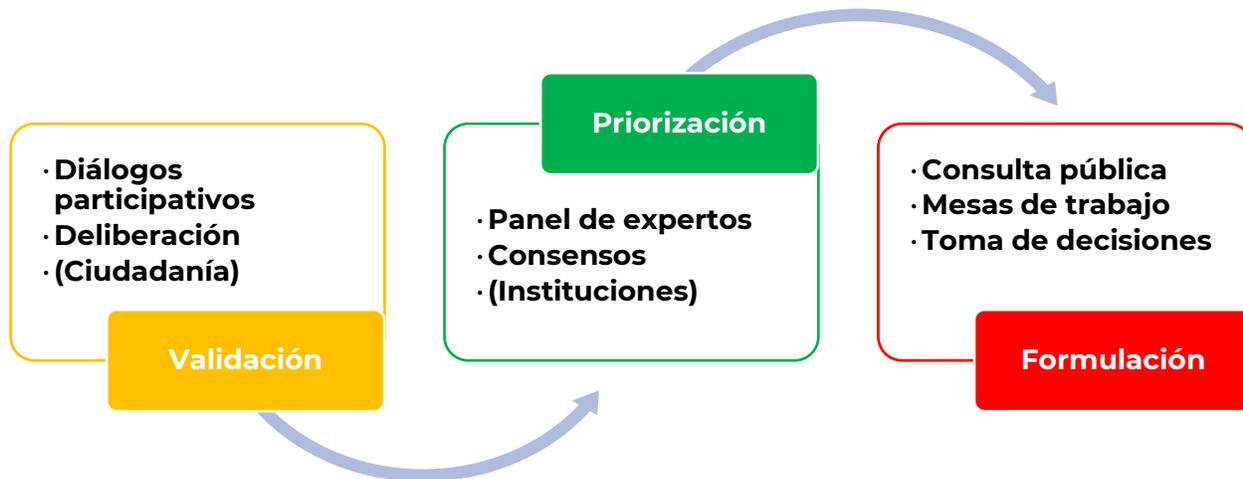
- **La validación del diagnóstico:** más allá de ser una etapa lineal dentro del proceso de la PDDR que busca generar un consenso sobre los datos presentados, busca otorgar un punto de partida para la construcción colectiva de la problemática de la política. Se pretende generar un diálogo constructivo y dinámico sobre temáticas propias del Sistema Deportivo Distrital - SDD, que consolide desde la articulación de la información estadística y la perspectiva cotidiana de la ciudadanía, una mirada sistémica de los problemas y su importancia dentro del territorio.
- **Priorización de temáticas y problemas:** esta fase concreta los elementos de eficiencia y eficacia de la PDDR, específicamente en lo referente a la determinación de los elementos que se consideran de mayor relevancia dentro de la política. Teniendo en cuenta la diversidad de la población y el enfoque multivariado que se ha dado a la construcción de la problemática y los desafíos de la PDDR.

En este sentido, no se busca construir una política fundamentada en la segmentación de la población y de las estrategias, sino construir desde un espacio inclusivo y amplio, una mirada integral de los aspectos a tratar por la

PDDR, reconociendo que el deporte y la recreación son espacios de convergencia social y que, al ser derechos fundamentales de la población, la mirada se debe hacer desde lo colectivo, como un elemento que nos une en un espacio común.

- **Formulación:** esta fase busca proveer desde el marco de la innovación social los elementos necesarios para concretar iniciativas/estrategias que puedan, dentro de lo posible, ser más eficientes y que tengan un respaldo social significativo. En este sentido se parte de tres premisas fundamentales: ¿cómo las personas están resolviendo los problemas relacionados con las temáticas propuestas?, ¿Cuáles son las alternativas más viables y eficientes? ¿Cómo podemos identificar el mayor número de diferentes alternativas de solución posibles?

Figura 19. Fases del esquema de participación ciudadana



Nota: elaboración propia

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, el esquema de participación aquí propuesto se centra en la lógica de la toma de decisiones informadas, de carácter colectivo y de manera sistémica. La Tabla 13 muestra los propósitos de cada fase y las herramientas presentadas para el desarrollo de la agenda pública.

Tabla 13. Propósitos y materiales de las fases del esquema de participación ciudadana de la PDDR.

Fases	Propósitos	Herramientas
Articulación diagnóstica	Consolidar las diferentes visiones (formal y no formal) de los problemas y desafíos de la PDDR.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogos participativos. - Mapas diagnósticos del SDD. - Papelería y útiles. - Ficha de construcción colectiva del problema.
Priorización	Priorizar problemáticas, enfocar esfuerzos y definir horizontes de trabajo de la PDDR.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogos participativos. - Mapas diagnósticos del SDD. - Papelería y útiles. - Ficha de priorización de problemáticas.
Formulación	Identificar, consolidar y articular iniciativas de solución a las problemáticas y desafíos de la PDDR.	<ul style="list-style-type: none"> - Mesas de trabajo. - Formato para la identificación de alternativas de solución -

Nota: elaboración propia

5.6. Plan de trabajo

El plan de trabajo que se presenta a continuación comprende las principales actividades a desarrollar para que la ciudadanía participe de forma activa y responsable, el cual intenta abarcar diversos espacios y herramientas que garanticen que la ciudadanía cuente con los medios para hacer efectiva su participación. Vale la pena anotar, que de manera complementaria se debe tener en cuenta también las modalidades y canales dispuestos para que este propósito sea parte fundamental de un proceso más participativo (ver tabla 14).

Tabla 14. Plan de trabajo

Actividad	Producto	Plazo	Recursos necesarios	Responsables
Actualización de la caracterización de grupos involucrados	Caracterización de los grupos	Septiembre de 2022	Herramienta de mapeo de actores	Equipo del Observatorio
Asignación del equipo responsable de participación ciudadana	Conformación equipo líder	Noviembre de 2022	Reunión para la conformación del equipo de trabajo	Equipo del Observatorio
Sensibilización sobre el esquema de participación ciudadana	Jornadas de sensibilización	Noviembre de 2022	Jornadas de sensibilización de Plan de difusión	Equipo del Observatorio e IDER
Realización de espacios de diálogo presenciales y	Diálogos participativos	Noviembre de 2022	Instalaciones, materiales y equipos de trabajo	Equipo del Observatorio

virtuales para la validación del proceso				
Consulta a la ciudadanía a través de la página web sobre los temas de interés a tratar en la política distrital de deporte	Encuesta en línea	Noviembre – Diciembre de 2022	Formulario de encuesta	Equipo del Observatorio
Recolección y sistematización de datos	Sistematización	Enero – Febrero de 2023	Equipo de trabajo	Equipo del Observatorio
Socialización de los resultados alcanzados	Socialización	Febrero de 2023	Instalaciones, materiales y equipos de trabajo	Equipo del Observatorio e IDER

Nota: elaboración propia

6. Planificación de recursos

Etapa	Actividad	Recursos	Descripción de los insumos necesarios
Agenda Pública	Mesa 1. de participación política pública con clubes deportivos, ligas y federaciones	\$4.500.000	Alquiler de Salón (1) Mesas (10) Papelería ³⁴ Sillas (100) Video Beam (1) Alquiler sonido (1) Refrigerio Básico (100)
	Mesa 2. de participación política pública con deportistas	\$4.500.000	Alquiler de Salón (1) Mesas (10) Papelería Sillas (100) Video Beam (1) Alquiler sonido (1) Refrigerio Básico (100)
	Mesa 3. de participación política pública por parte de la ciudadanía (UCG 1, 2 y 3)	\$4.500.000	Alquiler de Salón (1) Mesas (10) Papelería Sillas (100) Video Beam (1) Alquiler sonido (1) Refrigerio Básico (100)

³⁴ Impresión del mapa de Cartagena en papel de 1.8 m x 1.8 m (mapa suministrado por el Observatorio de Ciencias Aplicadas al Deporte), caja de marcadores permanente con un total de 8 colores con tinta secado rápido que escriba sobre la gran mayoría de superficies, blocks de Notas Adhesivas en colores llamativos de 100 hojas que se peguen a cualquier superficie, una resma de papel media carta de 75 gr de 100 hojas.

Etapa	Actividad	Recursos	Descripción de los insumos necesarios
	Mesa 4 de participación política pública por parte de la ciudadanía (UCG 4, 5 y 9)	\$4.500.000	Alquiler de Salón (1) Mesas (10) Papelería Sillas (100) Video Beam (1) Alquiler sonido (1) Refrigerio Básico (100)
	Mesa 5 de participación política pública por parte de la ciudadanía (UCG 6, 7 y 13)	\$4.500.000	Alquiler de Salón (1) Mesas (10) Papelería Sillas (100) Video Beam (1) Alquiler sonido (1) Refrigerio Básico (100)
	Mesa 6 de participación política pública por parte de la ciudadanía (UCG 8, 10 y 12)	\$4.500.000	Alquiler de Salón (1) Mesas (10) Papelería Sillas (100) Video Beam (1) Alquiler sonido (1) Refrigerio Básico (100)
	Mesa 7 de participación política pública por parte de la ciudadanía (UCG 11, 14 y 15)	\$4.500.000	Alquiler de Salón (1) Mesas (10) Papelería Sillas (100) Video Beam (1) Alquiler sonido (1) Refrigerio Básico (100)
	Mesa 8 de participación política pública por parte de la ciudadanía (Zona Insular)	\$4.500.000	Alquiler de Salón (1) Mesas (10) Papelería Sillas (100) Video Beam (1) Alquiler sonido (1) Refrigerio Básico (100)
	Mesa 9 de participación política pública por parte de la ciudadanía (Zona Rural-Norte)	\$4.500.000	Alquiler de Salón (1) Mesas (10) Papelería Sillas (100) Video Beam (1) Alquiler sonido (1) Refrigerio Básico (100)
	Mesa 10 de participación política pública por parte de la ciudadanía (Zona Rural-Sur)	\$4.500.000	Alquiler de Salón (1) Mesas (10) Papelería Sillas (100) Video Beam (1) Alquiler sonido (1) Refrigerio Básico (100)
	Mesa 11 de participación política pública con las dependencias de la Alcaldía y Departamentos Administrativos	\$4.500.000	Alquiler de Salón (1) Mesas (10) Papelería Sillas (100) Video Beam (1) Alquiler sonido (1) Refrigerio Básico (100)
	Mesa 12 de participación política	\$4.500.000	Alquiler de Salón (1) Mesas (10)

Etapa	Actividad	Recursos	Descripción de los insumos necesarios
	pública con Entes de Control y Veedurías Ciudadanas		Papelería Sillas (100) Video Beam (1) Alquiler sonido (1) Refrigerio Básico (100)
	Mesa 13 de participación política pública con Comité Distrital de Discapacidad	\$4.500.000	Alquiler de Salón (1) Mesas (10) Papelería Sillas (100) Video Beam (1) Alquiler sonido (1) Refrigerio Básico (100)
	Mesa 14 de participación política pública con entrenadores locales	\$4.500.000	Alquiler de Salón (1) Mesas (10) Papelería Sillas (100) Video Beam (1) Alquiler sonido (1) Refrigerio Básico (100)
Total	14 mesas de participación	\$ 63.000.000	

Referencias

Agencia Nacional de Hidrocarburos . (2019). Plan Estratégico de Participación ciudadana 2019-2022. Bogotá, Colombia. Obtenido de https://www.anh.gov.co/documents/9601/PLAN_ESTRAT%C3%89GICO_DE_PARTICIPACION_CIUADADANA_V2._2019_-_2022_jgB8FJ1.pdf.

Alcaldía Mayor de Cartagena. (22 de mayo de 2022). Secretaría Planeación Distrital. *Documento técnico de deporte de la etapa diagnóstico del Plan de Ordenamiento Territorial (POT)*. Cartagena, Colombia.

Barreno Caicedo, M. D. (2019). Asociación entre nivel de actividad física y ambiente construido (accesibilidad, infraestructura y seguridad) en ocho países de Latinoamérica: estudio de corte-transversal. *Tesis de pregrado*. Quito: Universidad San Francisco de Quito. Obtenido de <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/7786/1/140800.pdf>

Borja Ruiz , A., & Solís, E. (2021). Movilidad activa: una visión integral e integradora. En A. Borja Ruiz, & E. Solís, *A pie o en bici. Perspectivas y experiencias en torno a la movilidad activa*. Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha. doi:http://doi.org/10.18239/atenea_2021.25.00

Castillo-Retamal, F., Matus-Castillo, C., Vargas-Contreras, C., Canan, F., Starepravo, F. A., & Bássoli de Oliveira, A. A. (2020). Participación ciudadana en la elaboración de las políticas públicas de actividad física y deporte: el caso de Chile (Citizen participation in the elaboration of public policies for physical activity and sports: the case of Chile). *Retos*, 38, 482–489. doi:<https://doi.org/10.47197/retos.v38i38.76340>

Castillo-Retamal, F., Matus-Castillo, C., Vargas-Contreras, C., Canan, F., Starepravo, F., & Bássoli de Oliveira, A. (2020). Participación ciudadana en la elaboración de las

políticas públicas de actividad física y deporte: el caso de Chile. *Retos*, 482-489.
Obtenido de <https://recyt.fecyt.es/index.php/retos/article/view/76340/49473>

Celis-Morales, C., Rodríguez-Rodríguez, F., Martínez-Sanguinetti, M., Leiva, A., Troncoso, C., Villagrán, M., . . . Petermann-Rocha, F. (2019). Prevalencia de inactividad física en Latinoamérica ¿Logrará Chile y el Cono Sur reducir en un 10% los niveles de inactividad física para el año 2025? *Revista Médica Clínica Las Condes*, 236-239.

Concejo Distrital de Cartagena de Indias. (1992). Acuerdo Distrital 54 de 1992. *Por el cual se crea el Instituto de Recreación, Cultura y Deportes de Cartagena y se dictan otras disposiciones*. Cartagena D. T. y C.

Concejo Distrital de Cartagena de Indias. (1995). Decreto Distrital 535 de 1995. *Por el cual se reorganiza el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación*. Cartagena D. T. y C.

Congreso de la República de Colombia. (2022). Ley 2210 de 2022. *Por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D.C.

Congreso de la República de Colombia. (1925). Ley 80 de 1925. *Sobre educación física, plazas de deportes y precio de becas nacionales*. Bogotá D.E.

Congreso de la República de Colombia. (1968). Ley 47 de 1968. *Por la cual la Nación coopera a la celebración de los IX Juegos Nacionales, se dan facultades extraordinarias al Presidente de la República y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D.C.

Congreso de la República de Colombia. (1971). Ley 30 de 1971. *Por la cual la Nación contribuye a la realización de los primeros juegos deportivos de los Territorios Nacionales y de los X y XI juegos deportivos nacionales, y se dictan medidas relacionadas con el fomento del deporte y la cultura*. Bogotá D.C.

Congreso de la República de Colombia. (1983). Ley 49 de 1983. *Por la cual se constituyen las Juntas Administradoras Seccionales de Deportes, se reorganizan las Juntas Municipales de Deportes y se dictan otras disposiciones.* Bogotá D.C.

Congreso de la República de Colombia. (1986). Ley 11 de 1986. *Por la cual se dicta el Estatuto Básico de la Administración Municipal y se ordena la participación de la comunidad en el manejo de los asuntos locales.* Bogotá D.E.

Congreso de la República de Colombia. (1995). Ley 181 de 1995. *Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.* Bogotá D.C.

Congreso de la República de Colombia. (2008). Ley 1251 de 2008. *Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.* Bogotá D.C.

Congreso de la República de Colombia. (2009). Ley 1346 de 2009. *Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General.* Bogotá D.C.

Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1445 de 2011. *Por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1995, las disposiciones que resulten contrarias y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional.* Bogotá D.C.

Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1618 de 2013. *Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.* Bogotá D.C.

Congreso de la República de Colombia. (2016). Ley 1804 de 2016. *Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones.* Bogotá D.C.

Congreso de la República de Colombia. (2020). Ley 2055 de 2020. *Por medio de la cual se aprueba la «convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores», adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.* Bogotá D.C.

Congreso de la República de Colombia. (2021). Decreto 520 de 2021. *Por medio del cual se reglamenta la Ley 1946 de 2019 "por medio del cual se modifica la ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones" y se sustituye la parte 9, libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte.* Bogotá D.C.

Corte Constitucional de la República de Colombia. (2015). *Constitución política de Colombia.* Bogotá: Centro de Documentación Judicial. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

Constitución Política de Colombia. (1991). Bogotá D.C.

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. (2021). *Estrategia de Participación Ciudadana.* Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://serviciocivil.gov.co/transparencia/planeacion/participaci%C3%B3n-ciudadana/estrategia-de-participaci%C3%B3n-ciudadana-dascd-2021>

Departamento Nacional de Planeación. (28 de mayo de 2012). Consejo Nacional de Política Económica y Social. *Metodologías oficiales y arreglos institucionales para la medición de la pobreza de Colombia.* Bogotá, Colombia.

Díaz, S., González, F., & Arrieta, K. (2014). Niveles de actividad física asociados a factores sociodemográficos, antropométricos y conductuales en universitarios de Cartagena (Colombia). *Salud UNINORTE*, 405-417. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-55522014000300014&lng=en&tlng=es.

- Espinosa Espinosa, A., Palma Martos, L., Heredia-Carroza, J., & Rodríguez-Puello, G. (2021). La participación en actividades deportivas en Colombia: enfoque empírico desde la economía, 2008-2015. *Revista de Economía del Rosario*, 1-34.
- Estabrooks, P., Lee, R., & Gyurcsik, N. (2003). Resources for Physical Activity Participation: Does Availability and Accessibility Differ by Neighborhood Socioeconomic Status? *Annals of behavioral medicine*, 25(2), 100-104. doi:10.1207/s15324796abm2502_05
- Hernández Vega, H., & Ávila Picado, I. (2019). *Línea de investigación: entorno urbano y movilidad activa*. San Pedro de Montes de Oca: Universidad de Costa Rica - Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales. Obtenido de https://capacitacion.lanamme.ucr.ac.cr/repositorio/bitstream/handle/50625112500/1762/LM-PI-USVT-008-19_Informe_Final_Movilidad_Activa_LL.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- HISOUR. (s.f.). *Movilidad Activa*. Obtenido de <https://www.hisour.com/es/active-mobility-38597/>
- ICPAPH. (2010). *Carta de Toronto para la promoción de la actividad física*. Obtenido de https://fundadeps.org/wp-content/uploads/eps_media/recursos/documentos/187/Carta-toronto-actifisica.pdf
- INDEPORTES Antioquia. (s.f.). *Sistema Departamental del Deporte*. Medellín: INDEPORTES. Obtenido de <https://www.indeportesantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2020/11/Agenda-SSD.pdf>
- Jaitman, L., & Scartascini, C. (2017). *Deporte para el desarrollo*. Washington: BID. Obtenido de <https://publications.iadb.org/es/deporte-para-el-desarrollo>
- López de Subijana Hernández, C., Mascaró Ruiz, F., & Conde Pascual, E. (2014). Los servicios de asesoramiento a los Deportistas de Élite en las universidades españolas. *Kronos*.

MINDEPORTE. (2020). Plan de participación ciudadana 2020. Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://www.mindeporte.gov.co/atencion-servicio-ciudadania/participacion-ciudadana/estrategia-participacion-ciudadana/2020>

Ministerio del Deporte. (2020). *Plan Nacional de Recreación 2020 - 2026*. Bogotá: MINDEPORTES. Obtenido de https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2020/Fomento_y_Desarrollo/No_viembre/Documento_Plan_Nacional_de_Recreacion_2020-2021.pdf

Ministerio del Deporte. (2022). *Proyecto de ley por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre y se dictan otras disposiciones*. Bogotá: MINDEPORTES. Obtenido de <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2020%20-%202021/PL%20400-21%20Nueva%20Ley%20del%20Deporte.pdf>

Ministerio del Deporte de Colombia (MINDEPORTE). (2020). Plan nacional de recreación 2020-2026. Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/quienes-somos/dependencias/direccion-fomento-desarrollo/recreacion>

Mulgan, G. (2006). The process of social innovation. *Innovations: Technology, Governance, Globalization*, 145-162. doi:10.1162/itgg.2006.1.2.145

Naser, A., Williner, A., & Sandoval, C. (2021). *Participación ciudadana en los asuntos públicos. Un elemento estratégico para la Agenda 2030 y el Gobierno Abierto*. Santiago: CEPAL. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46645/S2000907_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Naser, A., Williner, A., & Sandoval, C. (2021). *Participación ciudadana en los asuntos públicos: un elemento estratégico para la Agenda 2030 y el gobierno abierto*. Santiago: CEPAL. Obtenido de <http://hdl.handle.net/11362/46645>

- ONU. (1948). Declaración universal de los derechos del hombre. *Asamblea General de las Naciones Unidas - 10 de diciembre de 1948* (págs. 34-34). París: Organización de las Naciones Unidas.
- ONU. (1966). *Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales*. Obtenido de https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cescr_SP.pdf
- Organización Mundial de la Salud. (2022). *Actividad física*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity>
- Organización Panamericana de la Salud. (2019). *Plan Acción Mundial sobre la Actividad Física 2018-2030: Más personas activas para un mundo sano*. Washington, D.C: OMS. Obtenido de https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/50904/9789275320600_spa.pdf
- Pedrosa Sanz, R., & Salvador Insúa, J. (2003). El impacto del deporte en la economía: problemas de medición. *Revista Asturiana de Economía*(26), 61-84. Obtenido de <http://www.revistaasturianadeeconomia.org/raepdf/26/P61-84.pdf>
- Presidencia de la República de Colombia. (1938). Decreto 2216 de 1938. *Por el cual se reglamenta la organización del deporte en el país*. Bogotá D.C.
- Presidencia de la República de Colombia. (1946). Decreto 200 de 1946. *Por la cual se dictan disposiciones sobre organización deportiva en el país*. Bogotá D.C.
- Presidencia de la República de Colombia. (1968). Decreto 1050 de 1968. *Por el cual se dictan normas generales para la reorganización y el funcionamiento de la administración nacional*. Bogotá D.E.
- Presidencia de la República de Colombia. (1968). Decreto 2743 de 1968. *Por el cual se crean el Consejo Nacional y el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte*. Bogotá D.C.

Presidencia de la República de Colombia. (1970). Decreto 1387 de 1970. *Por el cual se dictan disposiciones sobre organización deportiva en el país.* Bogotá D.C.

Presidencia de la República de Colombia. (1976). Decreto 886 de 1976. *Por el cual se reglamenta la actividad de los deportistas aficionados y el .* Bogotá D.E.

Presidencia de la República de Colombia. (1983). Decreto 239 de 1983. *Por el cual se adoptan nuevas cátedras y jornadas escolares en algunos grados de educación y se adicionan los Decretos 1710 de 1963 y 0080 de 1974.* Bogotá D.E.

Presidencia de la República de Colombia. (1984). Decreto 2845 de 1984. *Por el cual se dictan normas para el ordenamiento del deporte, la educación física y la recreación.* Bogotá D.E.

Presidencia de la República de Colombia. (1986). Decreto 1333 de 1986. *Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal.* Bogota D.E.

Presidencia de la República de Colombia. (1986). Decreto 515 de 1986. *Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2845 de 1984 y se dictan disposiciones sobre el deporte, la educación física y la recreación.* Bogotá D.E.

Quiñones Valero, A., Gordon Mitchell, D., De la Plata Caballero, N., Muñoz Zambrano, M., Torres Velasco, J., & Peña Quintero, J. (2016). *Las políticas públicas del deporte, la recreación y la actividad física en Colombia. Un análisis contextual y de referentes exitosos.* Bogotá: COLDEPORTES - Universidad Sergio Arboleda. Obtenido de <https://repository.usergioarboleda.edu.co/bitstream/handle/11232/943/Pol%3%adticas%20p%3%ablicas%20deporte%20recreaci%3%b3n%20y%20actividad%20f%3%adsica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ramírez, W., Vinaccia, S., & Suárez, G. (2004). El impacto de la actividad física y el deporte sobre la salud, la cognición, la socialización y el rendimiento académico: una revisión teórica. *Revistas de Estudios Sociales*(18), 67-75. doi:<https://doi.org/10.7440/res18.2004.06>

Rivera Calderón, A. T. (2015). *Análisis de la implementación de la política pública del deporte a nivel nacional y distrital en Colombia 2015*. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá D.C.: Universidad Militar Nueva Granada. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/14812/RiveraCalderonAngieTatiana2016.pdf.pdf?sequence=2>

Robledo-Martínez, R. (2006). Características socioculturales de la actividad física en tres regiones de Colombia. *Revista de Salud Pública*, 8(2), 13-27. Obtenido de <https://www.scielosp.org/pdf/rsap/v8s2/v8s2a02.pdf>

Romo Aviles, M., & Ortiz Hernández, L. (2019). Desigualdades socioespaciales en infraestructura deportiva en las áreas metropolitanas de México. En M. Martínez, G. Staines, N. Lara, S. Tamez, & E. Correa, *La salud y su atención, investigaciones y experiencia* (págs. 109-137). Ciudad de Mexico: Universidad Autónoma Metropolitana. Obtenido de https://d1wqtxtslxzle7.cloudfront.net/67567276/2019_La_salud_y_su_atencion-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1656958781&Signature=NLvCS0q3GcT5u09a6GT7EgZr6EBjYzd4Ye1PbtmRcv2appw3pxpZ5IRIJrvtZ~b7XX1QDu4l8f017WUVth0mPtUR2t4lnL8gOZtokiSeLE4hYcQ1gl1O7RJ6UTcHJr-W

Secretaría de Planeación Distrital. (2020). *Decreto 1070*. Cartagena: Alcaldía de Cartagena.

Secretaría de Planeación Distrital. (2022). *Resolución 2916*. Alcaldía de Cartagena.

Secretaria Distrital de Planeación. (2022). Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito. Bogotá D. C., Colombia. Obtenido de <https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica>

Secretaría General Iberoamericana, & Consejo Iberoamericano del Deporte. (2019). *El deporte como herramienta para el desarrollo sostenible. Introducción*

conceptual y revisión de experiencias. Montevideo: SEGIP. Obtenido de <https://www.segib.org/wp-content/uploads/SEGIB-Deportes-Librillo-1-WEB.pdf>

UNESCO. (2015). *Carta Internacional de la Educación física, la actividad física y el deporte*. Recuperado el 3 de mayo de 2022, de UNESDOC - Biblioteca digital: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235409_spa

UNICEF. (2003). *Deporte para el desarrollo y la paz. Hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio*. Madrid: Organización de las Naciones Unidas. Obtenido de <https://deportedesarrolloypaz.files.wordpress.com/2017/02/deporte-para-el-desarrollo-y-la-paz-1.pdf>

Zapata Cortés, O. L. (2022). Participación ciudadana en la política pública de deporte en Medellín. *El Ágora USB*, 22(1), 202-221. doi:10.21500/16578031.4673